

1898-1899

No 15

Valle de  
Matamoros.

Provincia de  
Badajoz.

Libro

de actas de las sesiones celebradas  
por este ayuntamiento, el que em-  
pieza en 26 de Septiembre de 1897, y continua  
todo el año de 1899 inclusive.











N. 0.042.405

Minuta de la Sesión del día 26 de Septiembre de 1897.  
N.º 1

Concurrentes

Presidente

Don Valentín Delgado Borrachero

Vocales

Don Diego Gomez Campaño

Don Manuel Escudero Caballo

Don Antonio Delgado Pina

Don José Caballo Antequera

Don José Vegas Lobo

En Villa de Matamoros a veinte y seis de setiembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las ocho de la noche, se reunieron en la Sala Capitular, los Señores que al margen se expresan al efecto de tratar de una propuesta que presenta la Junta de Sanidad de este pueblo referente a los medios que han de adoptarse, para contrarrestar, los efectos producidos por la epidemia virulosa, y enterados los Señores del Ayuntamiento, del asunto la indicada Junta, se propusieron,

acordaron preteritamente en todas sus partes; disponiendo se ponga el vigilante, desde el día veinte y seis del mes actual. Enterado el Ayuntamiento de lo que ocurre respecto a las Cédulas personales del año económico de 1896 a 97. para la cobranza de las mismas se nombra por la Hacienda, agente ejecutivo al Ayuntamiento. Este acuerda consultar al Señor Administrador de Hacienda en vista de la opinión de los habitantes de este pueblo, sera posible que las mencionadas Cédulas puedan ser vendidas en su precio natural, en vez del triple que segun la ley han de venderse, y si de la consulta que se haga, resulta que no se consigue lo que se propone, en este caso se faculte al Señor Alcalde, para que nombre agente ejecutivo, para que apremie el cobro de dichas Cédulas. Enterados los Señores del Ayuntamiento de tres denuncias que ha presentado la Junta Civil de este pueblo contra varios owners de esta Villa, y en vista de los exigencias de S. E. de Ingenieros de Montes, que imponen al Señor Alcalde la multa de 17 pesetas, por no haber instruido los correspondientes expedientes en tiempo oportuno por no haber tenido conocimiento, de las mencionadas denuncias; acuerda el Ayuntamiento, se instruyan inmediatamente, los expedientes de referencia y se mande una vez terminado al S. E. el S. E. de Ingenieros indicado. Enterado el Ayuntamiento de la conveniencia de dar para labrar, o vender el sobrante de yerbas de la D. H. de la Mata, y discutido el asunto con la amplitud que merece, por ser de mucha importancia para la localidad; puestos de acuerdo, respecto de si ha de venderse la parte de sobra o ha de venderse el sobrante de yerbas, tomó el acuerdo de que se forme el oportuno expediente para conseguirlo el primero y a la venta el sobrante de yerbas indicado con arreglo a la ley. En consecuencia la Secretaria de este Ayuntamiento por haber sido en su cargo don baystano Alvarez. Unión que la denunciaron





firmaba, acuerda el Ayuntamiento se publique la plaza en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los que se consideren con aptitud para desempeñarla, lo soliciten, en la forma que la ley determina y se inscriba en el oportuno expediente, en el plazo que las disposiciones vigentes determinan, y en relación a los asuntos de que se trata, se levante la sesión firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

V. Delgado Diego Excmo.

Sello del Concejal D.º

Sello del Concejal D.º  
J.º Pérez

Sello del Concejal D.º  
M.º

Sello del Concejal D.º  
M.º

Ramon Arbolino  
Sesion extraordinaria de 30 de Octubre 1898.  
16º 2

- Concurrentes  
Presidente  
Don Valentin Delgado Brucheros  
Concejales  
Don Manuel Cuadros Caballo  
Don José Caballo Antiguera  
Don José Pineda Corbacho  
Don Antonio Delgado Pina  
Don Diego Gomez Campanon  
Don Sr.º Amalio Pineda

En el día de Matamoros a treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, siendo hoy día de la mañana, reunidos en sesión pública y solemnemente con carácter de extraordinaria en la Sala capitular, los señores del Ayuntamiento que al margen se encuentran, y declarada abierta, el señor Alcalde manifestó que el objeto de la misma es el de proceder a la provisión en propiedad de la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo acordado por la corporación, en sesión de veinte y seis de Septiembre último. Enterados los señores concurrentes de lo que se trata, al efecto, del que resulta, que concurrido el oportuno concurso por escrito del que se insertó un ejemplar en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día 1º del actual en su plana 1ª columna 3ª. también resulta, que no se ha presentado dentro de los treinta días que se concedieron de plazo más que una solicitud documentada por Don Ramon Arbolino Perez de cuarenta y seis años de edad, casado en el uso de sus derechos civiles y políticos, con la capacidad suficiente, para el desempeño del cargo, como lo acredita el tiempo que lleva ejerciéndola interinamente, en esta Villa. Visto que se ha cumplido todos los requisitos que exige el artículo 1º de la ley Municipal, vigente, y que el mismo Don Ramon Arbolino Perez, reúne las condiciones necesarias para dicho cargo después ligera discusión suficiente para el caso, y oido el dictamen favorable del Regidor Lindero, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrar en propiedad de este Ayuntamiento a Don Ramon Arbolino Perez, en el cual se le expedirá el título correspondiente, y se le dará



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Comunicando dicho nombramiento al Sr. Gobernador Civil, dándole posesion al interinado, con lo que termino la sesion, firmando los señores concejales de que fu el secretario certifique =

V. Delgado

Sello del Sr. D. Francisco de Boballe

[Signature]

Diego Gomez

Sello de D. Manuel Antonio del... Sello de D. Manuel...

Sesion extraordinaria, celebrada el 31 de Agosto de 1894. No. 8

Señores concejales  
Presidente

Don Valentin Delgado Bruchero  
Concejales

Don Diego Gomez Campanero  
Don Jose Benavite Dominguez  
Don Antonio Delgado Pina  
Don Manuel Escudero Caballo  
Don Francisco Caballo Antiguera

En Villa de Matagorda a once de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las nueve de la noche reunidos en sesion extraordinaria en la sala capitular los señores concejales que al margen se expresan, declarada esta la sesion por el señor Presidente se dio lectura de la sesion anterior siendo

de aprobacion calificada al acuerdo, que contiene, en su virtud y presente Don Rufino Arribas Perez fue posesionado del cargo de Secretario del Ayuntamiento en propiedad y prometio y juro desempeñarlo bien y fielmente. No existiendo en esta poblacion Junta de Instruccion primaria, siendo asi que las regidas leyes determinan de una manera expresa que las mencionadas Juntas deben formarse en todas las localidades donde halla establecimientos de la indicada categoria, por las rentas, salidas, que se reportan a la primera escuela. Acordado el Ayuntamiento por unanimidad se procede inmediatamente al nombramiento y formacion expresada Junta, dando cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a quien se le remite con las siguientes listas de padres de familia. Primera = Don Manuel Rubio Perez = Don Jose Mendez y Mendez, Don Juan Gomez = Segundo = Don Benigno Lobo Sanchez = Don Blas Palacios Amayo = Don Vicente Rodriguez Albaladejo = Tercera = Don Juan Mendez y Mendez, Don Francisco Viqueza y Viqueza = Don Jose Mendez y Mendez (mayor). El Sr. Presidente, manifestó asi mismo, que con arreglo a una comunicacion del Profesor de Instruccion publica Don Rufino Gomez del Puerto de la cual se dio lectura y en el que se pide una Profesora de la escuela de niñas o una interna por interinas enfermas la titular, Doña Maria Lopez y Medina. Todos los concejales del margen del Ayuntamiento se reunieron en el curso de interino y mientras dure la ausencia





dad de la propiedad, a la vecina de esta villa Don Maria Isabel  
 Gueggo, la cual disfrutará de la amnistia de los derechos, que se poseen  
 en esta villa, cuyo particular se le hará presente a las Cortes  
 y a Don Juan Gual, tambien al Señor Presidente, por quanto a la  
 Cooperacion con respecto, del vecino de esta Villa Narciso Lazo Jimenez  
 el que solicita de la Cooperacion, ordene al Agente Ejecutivo de este este  
 Ayuntamiento, Don Juan Gual Real, suspenda la ejecucion que intenta  
 contra un olivar que dice es hoy de su propiedad, el cual está afecto a la finca  
 en responder al remate de los bienes del año economico de mil ochocientos  
 veinte y cinco a cuenta y seis, por el vecino que fue de esta Villa, Don Fran-  
 co Villafaina Masaver (difunto), quien se obligó como fiador, y principal pa-  
 gador de su hijo Jose Villafaina Pungas. Como se mencionó escrito indi-  
 ca al Sr. Pedro Lazo que puede embargar el Ayuntamiento para conser-  
 varlo el resto de lo que se adeuda a este Municipio por dicho concepto, una  
 parte de la propiedad de Don Nicolas Villafaina Pungas, por haberse satis-  
 fecho dicho olivar en su tiempo. Acuerda el Ayuntamiento, se discurra  
 la pretension de Narciso Lazo, en vista de que la ley no le autoriza para  
 proceder a embargar nada que pertenezca al difunto Don Nicolas Vi-  
 llafaina Pungas, pues como queda dicho el mismo responsable, como fiador y  
 principal pagador, lo que el indicado, Don Juan Villafaina Masaver  
 (difunto), y contra las fincas por este afecto a la finca, se dirigirá exclusi-  
 vamente, la accion ejecutiva que las vigentes leyes determinan para estos ca-  
 sos. Manifiesta el Señor Presidente del mismo año, haber recibido de  
 el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Juan Gual Real, tres  
 mandamientos para que sean remitidos al Registrador de la propie-  
 dad, de este partido, y en vista de la gravedad que pueda ofrecer la  
 remision de dichos documentos, acuerda el Ayuntamiento, se con-  
 sulte el caso con un abogado, para en vista del parecer de este, obrar  
 despues. El Señor Presidente presenta una instancia del vecino de esta  
 Villa Domingo Romero Diaz, en la que pide se le abonen de los fon-  
 dos municipales la cantidad de 150 pesetas, mitad del coste de la criatura  
 que cria a su hijo de veinte y nueve años de edad. En vista de la necesidad  
 de recursos, con que cuenta el Ayuntamiento, este acordó no entregar canti-  
 dad alguna por este concepto, pero si que se formalice el oportuno expediente  
 para ver si es posible que la Diputacion Provincial abone lo que importa  
 la crianza del indicado Parvulo. Manifiesta el Señor Presidente, que en  
 vista de la Circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia, inserta  
 en el Boletín Oficial, se calcula en 500, las vidulas, que se necesitan  
 en este pueblo para confeccionar el poder de vecinos, que hay que  
 hacer, para fines del mes de Diciembre, proximo venidero, y por lo  
 tanto mas asuntos de que tratar acuerda el Señor Presidente, dar por  
 terminado el acto, de que yo el secretario certifico

  
 Diputación de Badajoz

Alcaldado  
 Diego Lopez

Sello del Ayuntamiento  
 Antonio Pina

Sello municipal  
 Manuel Hernandez

Manuel Hernandez





N. 0.042.407

Session ordinaria de 26 de Diciembre de 1897.

76° 4

Señores concurrentes

Presidente

Don Valentin Delgado Bruchera

Concejales

Don Diego Gomez Campomanes

Don Manuel Escudero Caballo

Don Jose Pungas Corbacho

Don Jose Caballo Antequera

Don Antonio Delgado Pina

Don Jose Pungas Lobo

En Valle de Montaneros, a veinte y seis

de Diciembre de mil ochocientos noventa

y siete, reunidos los Señores que el margen

se expresan, con el fin de celebrar session

ordinaria, en la Sala Capitular de este

Municipal, el Señor Presidente Don

Valentin Delgado Bruchera, manifiesta

se leyera el acta del anterior que fue apro-

bada. Seguidamente el Señor Presidente, di-

cuenta a la Corporacion, de un asunto

presentado por varios vecinos de esta loca-

lidad, en el que piden la restitucion de una zona llamada de San Benito

y que forma parte del Ejido publico de esta Villa, con el fin de sembrarla por pro-

ducion ocional, de 5 o más años, al objeto que con su produccion, se forme un

Banco Agrícola, que sirva de protector a los labradores de la misma y ma-

te de la misma. Entendida la Corporacion del contenido de mencionado documen-

to; acuerda por unanimidad, sea restituida la zona de referencia, en la forma

y para los fines a que el mismo se contrae; si bien con la circunstancia, de hacer

publico este acuerdo, para ver las quejas en contra, o manifestaciones en pro

que presenten los vecinos, y en vista de lo que resulte, proceder inmediatamente

al asunto, a practicar los trabajos necesarios a los fines indicados o por el contra-

rio dejar en suspenso estos asuntos. Tambien presenta a la Corporacion el

Señor Presidente las dimisiones que le habian entregado los Señores Concej-

ales Don Manuel Escudero Caballo, Don Jose Caballo Antequera

y Don Antonio Delgado Pina, enterada la Corporacion del contenido de dichos

indicados documentos, y visto que los señores en que se fundan dichos señores la

sumision, del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, que en la actualidad

se hallan vacantes, acuerda por unanimidad, aceptar las dimisiones de los tres men-

cionados señores, y que se de cuenta de ello al Señor Gobernador Civil de

la Provincia, para que en su virtud acuerde, lo que tenga a bien resolver.



el particular. El Sr. Presidente, llamó la atención de los Señores Concejales  
 Simionarios, respecto a la clase de papel en que se hayan escrito sus peticio-  
 nes; manifestando los inconvenientes que le causan que han tenido, para hacer uso  
 de papel de oficio en vez de finca, que es el que marca la ley, ha sido por  
 faltar de este timbre, la expensiducia, de estos presupuestos a la Compañía  
 Anunciatoria de Cádiz; y que utrum disputados a reintegrar en su día, si se le  
 exige la diferencia. El Presidente manifestó a la Corporación, haber presentado  
 personalmente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la dimisión del cargo  
 de Alcalde Presidente y Concejales, que hasta la fecha ha ejercido en este Ayun-  
 tamiento, y cuya superior autoridad, tubo el bien aceptar dicha dimisión, si  
 bien con la intervención, de que solo dejaría de ser Alcalde Presidente, pero  
 continuaría formando parte de indicado Ayuntamiento en calidad de Concejales.  
 En vista de esta manifestación la Corporación acuerda aceptar también la di-  
 misión al Sr. Presidente, en los mismos condiciones en que dicha se la aceptó  
 al Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Si no habiendo más asuntos de que tra-  
 tar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto firmando todas las conve-  
 nientes, de que go el Secretario certifica -

V. Delgado Diego Espinosa

Sello del honorables Sr. Calle

Sello del Concejales  
 Manuel Espinosa

Sello del honorables  
 Antonio Pina  
 Ramon Arduña

Año de 1898

16-5

Junta extraordinaria del 1.º de Enero de 1898.

Señores Concejales	En Villa de Montaninos a primero de Enero de mil ochocientos noventa y ocho días los diez de la mañana y previa convocatoria, se reunieron los Señores del Ayuntamiento en la Sala capitular, para celebrar Sesión extraordinaria, al efecto de formar las listas de los Señores Concejales y de cumplir número de contribuyentes, que han de servir a elegir compromisarios para el mes de setiembre, y comprobados los antecedentes necesarios, que del formada en la forma siguiente.
<p>Presidente            Don Valentin Delgado Bonachero</p> <p>Vocales            Don Diego Gomez Campañon            Don Juan Bernabé Puga            Don Juan Puga Cordacho            Don Juan Macias Antequera</p>	
<p>Concejales            Don Valentin Delgado Bonachero            Don Diego Gomez Campañon            Don Juan Bernabé Puga            Don Juan Puga Cordacho            Don Juan Macias Antequera</p>	<p>Contribuyentes            Don Feliposo Aguirre Mendez            " Juan C. Cordacho Campañon            " Manuel Gonzalez Puga            " Antonio Diaz Mendez</p>



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Manuel Escribano Abad  
 Manuel Gomez Campanon  
 Juan Gomez Campanon  
 Manuel Gomez Maluago  
 Juan<sup>co</sup> Chavez Bonachero  
 Juan Mendez y Mendez  
 Jose Mendez y Mendez mayores  
 Jose Mendez y Mendez menores  
 Juan<sup>co</sup> Bonino Corbacho  
 Manuel Rubio Perez  
 Jose Sanchez Rodriguez  
 Juan<sup>co</sup> Vinegas Sulquero  
 Diego Vinegas Corbacho  
 Juan<sup>co</sup> Vinegas y Vinegas  
 Pedro Vinegas Baranete

Juan Gomez Agudo  
 Rafael Mendez Alvez  
 Juan<sup>co</sup> Corbacho Gomez  
 Antonio Rodriguez Antequera  
 Juan de la Cruz Bonachero  
 Antonio Gomez Agudo  
 Jose Vinegas Mendez  
 Jose Mendez Agudo  
 Luis Macias Antequera  
 Pedro Perez Maluago  
 Juan<sup>co</sup> Vinegas Corbacho  
 Juan<sup>co</sup> Gomez Perez  
 Narciso Barreto Bonachero  
 Juan<sup>co</sup> Gomez Macias  
 Justo Villafama Vinegas  
 Manuel Villafama Vinegas

Se acordó, se ponga al publico la lista que antecede y que se mande copiar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para si es digna, publicarla en el Boletín Oficial.

Liquidamente fueron nombrados por parte del Ayuntamiento, para formar parte de la Junta encargada de la rectificación de la lista del finado, los Concejales, Don José Vinegas Lobo, contribuyente por la fortuna, Don Juan<sup>co</sup> Vinegas y Vinegas, Don José Mendez y Mendez mayores y por individual, Don José Sanchez Rodriguez. Con lo que leyó el acta aprobada después de examinarse, las cuentas, de la cuenta pública de esta Villa, del año económico de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete, de todo lo cual goza el Secretario certifica.

Don **Salgado Dices Gomez**

Lello del Conxax  
 Antonio Poria

Lello del Conxax  
 Manuel Rodriguez

Junta ordinaria de 6 de Enero de 1898.  
 No. 6

Junta comunitaria  
 Presidente  
 Don Valentin Algado Bonachero  
 Concejales  
 Don José Vinegas Lobo  
 Don Diego Gomez Campanon  
 Don José Vinegas Corbacho  
 Don Luis Macias Antequera

En Valle de Matamoros, a seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, y siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Sala capitular del Ayuntamiento, a los señores que al margen se expresan al efecto de celebrar Sesión ordinaria, de vista y leída el acta de la anterior que aprobada, liquidamente procedió el





Ayuntamiento, a formar el alistamiento, de unos sujetos al servicio  
 propio del Ejército del año actual, extendiéndose a parte, que re-  
 sulta en el oportuno expediente. Visto que al llegada la época de proce-  
 der a la formación del expediente al consuntivamiento, para el año  
 próximo de 1898 a 99., acordó el Ayuntamiento, que el Regidor Sindico  
 en representación de esta Corporación, y dos vocales, de la Junta Local, pre-  
 sidan al recuento general de la ganadería propia de estos vecinos, y que dicha  
 Comisión, pase diariamente a la Secretaría de este Ayuntamiento, lista del  
 resultado del recuento de cada día. Fue a cada uno de los tres individuos de la  
 Comisión, se le abonó, como remuneración de gastos de caballerías, la cantidad  
 de dos pesetas diarias, para cuyo pago se gire contra el capital de impre-  
 vidos. Tambien acordó el Ayuntamiento, se proceda por la vía de apremio  
 y ejecutiva contra los rematantes de bonos de esta localidad del año sea-  
 sonario de 1896 a 1897. Nicolas Villafraña Venegas, Benigno Lobo Sureda y  
 Manuel Villafraña Venegas. Con lo que se terminó la sesión, firmando los señores  
 concurrentes de que yo el Secretario certifico =

V. Delgado Diego Lopez      Sello del Concejo de San Pedro  
 Sello del Concejo de San Pedro  
 Sello del Concejo de San Pedro  
 Antonio Pina

Sesión ordinaria de 6 de Febrero de 1898.  
 N.º 7

Señores concurrentes  
 Presidente.

Don Valentín Delgado Borrachero  
 Don      concejales  
 Don Diego Gomez Campanon  
 Don Antonio Delgado Pina  
 Don José Venegas Lobo  
 Don José Venegas Borbacho  
 Don José Caballo Abutiguera

En Valle de Matamoros a seis de Febrero de mil  
 ochocientos noventa y ocho, y como las diez de la  
 mañana, se reunieron los señores del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan, en la Sala capitular  
 con el fin de celebrar sesión ordinaria, y abierta la  
 sesión el Sr. Presidente, dispuso que por el Secretario  
 se diese lectura a la Corporación, de la Circular  
 n.º 38, de la Delegación de Hacienda, de esta Pro-  
 vincia, publicada, en el Boletín Oficial, de 28 de  
 Enero próximo pasado, la cual se leyó, quedando

enterada la Corporación; invitados por el Sr. Presidente, para que cada uno de los  
 señores Concejales, diese su opinión, respecto a la misma. El Regidor Sindico, man-  
 ifesto, fueron llamados los señores rematantes de bonos del año actual, para  
 que estos expusieran ante la Corporación, los caudales, que hallan tenido, para mi-  
 rar los pagos, con la regularidad que deben; siendo así que según el contrato  
 que los rematantes aludidos, son los únicos responsables ante la Hacienda, de la  
 falta o necesidad por ellos obsequada, respecto a los ingresos, como se dispone  
 de del contrato que tienen firmado, en vista de las caudales expuestas por en





N. 0.042.408

dicado Señor Regidor Indico, la suspension por unanimidad, cuyo concerniente  
se citaron a los señores de experiencia, para lo cual el señor Presidente ordenó  
al Alguacil de este Ayuntamiento Pedro Arias Gamado se personase en la Adminis-  
tracion de bonos, y citara a Don Juan Vengas y Vengas, como representante  
de los mismos; y presento dicho Señor, manifestó que en atencion a las infinitas  
reclamaciones hechas por el Señor Alcalde, para que hiciese los ingresos de que  
estaba la Administracion de bonos en descubierta para con la Hacienda, habia  
dispuerto que en treinta y uno de buero proximo pasado saliera de esta localidad el  
vecino de la misma Bonifacio Lobo Sanchez, con direccion a Badajoz, y que se  
pagase al aboderado de este Ayuntamiento Don Rafael Emfillo, la cantidad  
que por dicho concepto se adelantaba; o sea lo correspondiente al 2.º y 1.º trimestre  
del ejercicio corriente, como así lo efectúo, presentando las cartas de pago al  
efecto; en vista de esta manifestacion y pruebas conseqüentes la suspension se dio  
por satisfecha, acordando se manifestase así al señor Delegado de Hacienda de la  
Provincia, el Señor Presidente, hizo presento a la Corporacion la conveniencia de citar  
a los individuos que componen la Junta general de este termino, con el fin de cumplir  
cuanto dispone la vigente ley, respecto al apéndice al amillaramiento; por  
unanimidad acordó la Corporacion, se cite a mencionada Junta general, para  
que el dia quince del actual, se reúna, en la Sala capitular de este Ayun-  
tamiento. Tambien manifestó el señor Presidente a la Corporacion, la conveniencia  
de que se reuniera la Junta de asociados a este Ayuntamiento, con el fin de  
tratar de la formacion de proyecto del presupuesto, para el año economico de 1898  
a 1899; la Corporacion acordó se cite a los individuos, que la componen, para  
el dia quince del actual, cuya Junta es unica del Ayuntamiento, y a más del  
presupuesto indicado trate al propio tiempo de todo lo concerniente al reparto vicinal,  
con el cual ha de cubrirse el deficit en el ejercicio indicado. Tambien manifi-  
tó el Señor Alcalde, si era o no conveniente, suspender los trabajos de ortosa-  
cion y soro de la area de San Brute, acordando la Corporacion, que el dia ve-  
sinte del actual se cite por medio de pregon a todos los vecinos de esta localidad  
para que todos presten su concurso dando un feon o dos o mas o tantas co-  
ras sean necesarias, hasta conseguir la pella o soro de mencionada area; y  
una vez suada y en la época conveniente y de una manera simultanea se lle-  
ven a cabo los demás trabajos, hasta quedarla en condiciones, para que pueda ser  
 sembrada de trigo en la dementera ordinaria; para que estos trabajos tengan la de-  
terminacion y normalidad que requiere la Agricultura, se nombrara por el Alcalde  
un Comision de señores labradores sencillos por un consejo nombrado al  
efecto, para que los individuos, que lo componga acuerden la manera y  
orden, que los mencionados trabajos han de hacerse. A no habiendo el más



asuntos de que tratar, se levante la sesión firmando los señores concurrentes de que goza el secretario certificar

V. Delgado Diego Lopez

Sello del Concejo  
Antonio Pita

Sello del Concejo  
Jose Caballo

Sello del Concejo  
Ramon Arce

Ramon Arce

Sesión extraordinaria de 21 de Febrero de 1898.

Señores concurrentes  
Presd. y Concej.

Don Valentin Delgado Borrachero  
Don Diego Gomez Campanon  
Don Jose Viquez Cortacho  
Don Jose Caballo Antiquera  
Don Antonio Delgado Pina

N.º 8  
En Valle de Matamoros a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores del margen, en sesión extraordinaria, para la que fueron citados por medio de papelote. El Sr. Presidente, abrió la sesión, y expuso que el objeto de la misma, era para que la Corporación acordara, lo que habia de hacerse en

relación a las cédulas personales no vendidas, pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y seis, a mil ochocientos noventa y siete, las cuales y por efecto de haber dispuesto la Hacienda para agente quinta para su cobro, la entidad Ayuntamiento, y cuyo importe sigue esta vez a la Corporación. Deseando suficientemente este artículo, y en vista de no contar con recursos para pagar, mencionados cédulas. Se acuerda por unanimidad, se repartan dichas cédulas a domicilio, concediendo un plazo de dos meses a los vecinos, para que estos efectuen el pago, y terminado de este plazo, se procedera por la via de apremio y embargo. Si no habiendo más asuntos de que tratar, se levante la sesión firmando los señores concurrentes de que certificar

V. Delgado Diego Lopez

Sello del Concejo  
Antonio Pita

Sello del Concejo  
Ramon Arce

Sello del Concejo  
Jose Caballo

Sesión extraordinaria del 26 de Febrero de 1898.

Señores concurrentes  
Presidente

Don Valentin Delgado Borrachero  
Don Diego Gomez Campanon  
Don Jose Viquez Lobo


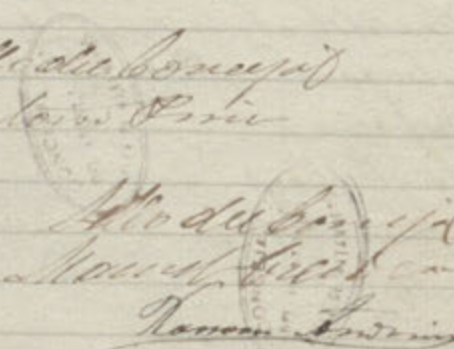
N.º 9  
En Valle de Matamoros a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, día diez y ocho de la noche, se reunieron, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los señores del margen, para celebrar la sesión extraordinaria de este día, para la cual fueron







al objeto de elevar el mismo extraordinaria, con el fin de darles posesion a los señores concejales interinos, nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia; con fecha diez y nueve de Febrero proximo pasado, en sustitucion de los efectos, Don Manuel Sandoval Caballo, Don Jose Caballo Antiguera, y Don Antonio delgado Pina, los cuales, fueron, conminados de sus respectivos cargos, que les fue aceptados por interinidad, cuyos nombres son los siguientes, Don Juan M. delgado Pina, Don Jose Gomez Campomanes, Don Rosendo Aguirre Pina, cuyos señores ejerceran su comision en calidad de Interinos, hasta que se celebre la oportuna eleccion parcial, para cubrir el oportuno vacante. El Sr. Presidente les exhibió el oportuno juramento despues de pronunciarse en breve discurso sobre tan importante acto, retirandose despues de la presidencia, despues de dejar a los concejales interinos, sustitutos interinos, en sus respectivos y depositos sobre la mesa, las minutas del en que acababa de ser, con lo cual se dio por terminada esta primera parte y de ello se entendió la presente acta que ha sido firmada por dichos señores, firmandola de que yo el Secretario certifico


 Don Juan M. delgado Pina  
 Sr. de Concejal  
 Don Rosendo Aguirre Pina  
 Sr. de Concejal  


Segunda parte o terminacion

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del concejal Don Jose Gomez Campomanes que resulto ser el mas antiguo de la corporacion, se procedio a la eleccion del Alcalde, cuya votacion se hizo por medio de papeletas, que los concejales llamados por orden de antigüedad, fueron depositados una a una en la urna destinada al efecto. Terminada la votacion, el presidente sacó de la urna las papeletas una a una, segun en voz alta el contenido de las mismas, que resultó ser el siguiente.

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| En la primera papeleta decia . . . . . | Don Juan M. delgado Pina |
| En la segunda . . . . .                | Don Juan M. delgado Pina |
| En la tercera . . . . .                | Don Juan M. delgado Pina |
| En la cuarta . . . . .                 | Don Juan M. delgado Pina |
| En la quinta . . . . .                 | Don Juan M. delgado Pina |
| En la sexta . . . . .                  | Don Juan M. delgado Pina |
| En la septima . . . . .                | Don Juan M. delgado Pina |
| En la octava . . . . .                 | En blanco                |

Resultando de dicho escrutinio que Don Juan M. delgado Pina, es el que ha obtenido, mayoria absoluta de votos, queda el mismo elegido Alcalde Provisional, proclamandose como tal por el Presidente interino, y elegido para ocupar la presidencia, recibiendo las minutas de su cargo.

Seguidamente, acuerda el Ayuntamiento por mayoria de votos, en su punto de segunda exhibirse a Don Jose Sandoval Antiguera, que ocupa el cargo, y recibe de manos del Sr. Presidente, las minutas anexas al mismo







al mismo cargo.

En dilación el Ayuntamiento acordó por mayoría de votos para ocupar el lugar del teniente alcalde a Don Fernando Agudo Peña, el cual aceptó el cargo recibiendo de manos del actual Presidente las correspondientes insinias.

Inmediatamente, y también por mayoría de votos quedó confirmado en su cargo de Regidor Sindical de la Corporación, el que lo venía desempeñando Don Diego Gomez Campanon, el que recibió también de manos del actual Presidente las insinias de su cargo.

Fueron también confirmados en sus respectivos cargos los demás señores concejales en los cargos que componen la Corporación.

También fueron confirmados en sus puestos todos los empleados dependientes de la Corporación. Con lo cual se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente acta, que aprobada se firma por todos los que deban hacerlo de que goza el suscrito.

Manuel Agudo Peña (signature) Jefe del Ayuntamiento

V. Delgado (signature) Jefe del Ayuntamiento

Sección extraordinaria de 7 de Mayo de 1898.

- Señores concejales
- Presidente
- Don Juan M. Agudo Peña
- Concejales
- Don José Pugas Lobo
- Don José Gomez Campanon
- Don Valentín Delgado Bmaestre
- Don Diego Gomez Campanon
- Don Fernando Agudo Peña

En Valle de Matamoros a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, convida el Ayuntamiento compuesto de los señores del margen, en la Plaza Capitador, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de sesión Presidente, para que por el infrascripto secretario, se diere lectura a los Boletines Oficiales del Acto del corriente (Acta) y primero de el mismo, en los cuales se insertan circulares alusivas a las Cédulas personales, correspondientes al año económico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve; terminada dicha lectura, y enterados los señores concejales, de cuanto se ordena en mencionadas disposiciones; acordado por unanimidad, que el tanto por ciento, con que ha de recaer como arbitrio Municipal en las Cédulas personales de referencia en el año económico mencionado, sea el cincuenta por ciento que la ley anterior a las Cédulas Municipales, sobre el expresado impuesto. Y no habiendo más de que tratar, se levanta la sesión firmando los señores concejales





cuarentas de que yo el secretario certifico

V. Delgado

Diego Lopez Jimenez

Session ordinaria de 10, de Abril de 1878.

Presman Andino

Señores concuementes

Presidente

Don Juan M. Agudo Pena

Concejales

Don Diego Gomez Campansa

Don Valentin Delgado Bonachero

Don Basilio Agudo Pena

Don Jose Gomez Campansa

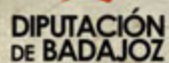
N.º 12

En Hall de Montemoros a diez de abril de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar Session ordinaria abierta la Session por el Sr. Presidente se dio cuenta del acta de la Session anterior que fue aprobada. Seguidamente se procedio a dar lectura del Bolefin Oficial de la Promocion, quedando enterada la Corporacion, disponiendo se de certificacion negativa, en atencion, a que en esta localidad no hay

velas de lujo. Tambien se dio lectura de la comunicacion n.º 20 de fecha 14 de Abril de la Doydantia de Montes de esta region, referente a la Divera boyal de la Mota. Se dio entenda la Corporacion, disponiendo que por el Sr. Alcalde se manifieste a mencionada autoridad los lindes y servidumbres de la Divera boyal de su propio, y en cuanto al titulo de propiedad de indicada finca a favor de estos vecinos, se examine el archivo Municipal, deternidamente, por si en el existe documento de esta naturaleza, y en caso contrario, se ofice al Alcalde de Terez de los Caballeros, para que dicha autoridad, manifieste si en aquel archivo existe algun documento de la Divera de referencia; y en el caso de que tambien, sea negativa la constatacion de mencionado Alcalde de Terez, se participe al Ayuntamiento de Montes de esta Region el resultado que se obtenga en este sentido. El Sr. Presidente manifiesto a la Corporacion, los acuerdos que en Sessiones anteriores se habian tomado respecto a la costuracion de la casa de don Benito de este termino, conformes todas las sesiones concuementes acuerdan que los trabajos de obra y labranza sea por cuenta y cargo de prestacion personal de los vecinos y que estos trabajos, se empiesen el dia 18 del mes actual, dando conocimiento de este acuerdo a la poblacion por medio de edictos y pregones, y se proceda por la Secretoria de Ayuntamiento a la formacion de un padrón de todos los vecinos con el fin de asistir a los que presten su trabajo, y los que desgan de prestarlo y se llere oportuno turno. A no habiendo mas asuntos de que tratar, se termino la session firmando los señores concuementes de que certifico =

V. Delgado

Diego Lopez Jimenez



V. Delgado

Presman Andino



Sesion extraordinaria del 28 de Marzo de 1898.

18/12

Actas concurrentes  
Presidente

Don Juan M. Agudo Pina  
Concejales

Don Jose Gomez Campanon

Don Jose Viqueas Gobo

Don Jose Viqueas Corbacho

Don Valentin Delgado Bonachero

Don Diego Gomez Campanon

En Valle de Matamoros a veinte y ocho de  
Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se  
reunida la Corporacion Municipal al objeto de  
celebrar Sesion extraordinaria, en la Sala Capitu-  
tular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde inter-  
ino Don Juan M. Agudo Pina y de los Con-  
cejales del margen; el presidente manifestó, que  
el objeto de la reunion, y segun se habia indicado  
en la papelitas de citacion, era para tratar de que  
el Alcalde Valiente Don Valentin Delgado Bona-

chero, presente las cuentas, correspondientes al tiempo que ha ejercido como tal Alcalde.  
Tratada bastantemente el asunto por el Alcalde Valiente y el entrante, acuerda la Cor-  
poracion por unanimidad, concederle al exalcalde Don Valentin Delgado Bonachero  
el plazo de cuatro meses, para que entregue las cuentas definitivas, de los años de 1895  
a 96 y 1896 a 97, pero en lo tocante, al año corriente, se le concede el plazo de quince  
dias, para que presente las cuentas pertenecientes a este ultimo año.

Dada lectura del Boletin Oficial de la Provincia de veinte y dos del mes actual, en el  
que se publica la Circular n.º 605 de la Administracion de Hacienda, y en el que se  
hace referencia de las Matrículas por industrial; enterados los individuos que componen  
la Corporacion, de cuanto se ordena en la Circular citada, acuerdan por unani-  
midad, imponer como recargo Municipal, sobre el impuesto de la cuota del Censo  
en las expresadas matrículas el 16%, maximum que concede la ley a las Corpora-  
ciones Municipales. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesion  
firmando los Actas concurrentes de que yo el Sr. Contador certifico =

Diego Gomez Campanon

Sello circular de la Diputación de Badajoz con el número 17.

V. Delgado

Sesion ordinaria de 17 de Abril de 1898.

18/11

Actas concurrentes  
Presidente

Don Juan M. Agudo Pina  
Concejales

Don Diego Gomez Campanon

Don Rosendo Agudo Pina

Don Valentin Delgado Bonachero

Don Jose Viqueas Gobo

Contribuyentes

Don Antonio Pina

En Valle de Matamoros a diez y siete de  
Abril de mil ochocientos noventa y ocho, se  
reunida el Ayuntamiento y los señores del margen  
en la Sala Capitular, para lo que fueron  
debidamente citados al efecto de acordar en la  
forma que habia de ser el impuesto  
de bonos en esta poblacion, durante el año  
económico de mil ochocientos noventa y ocho  
a mil ochocientos noventa y nueve a el Sr. Contador





Contribuyentes

- Don José Mendez y Mendez
- Don Juan Cortacho Gomez
- Don Manuel Gomez Alalunga
- Don Juan Pineda Salguero
- Don José Sanchez Rodriguez
- Don José Mendez Flores
- Don Eduardo Miranda Ordaz

Presidente declaró abierta abierta la Sesión. Los señores concurrentes fueron exponiendo uno por uno el motivo que a su juicio creía mejor para llevar a cabo la contribucion de referencia cada todo por el Sr. Presidente, así dispuso la votacion, la cual dio el resultado siguiente. Por unanimidad se acordó se suavice la contribucion de Consumos, en la forma que se hizo el año anterior. Si no habiendo de más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto firmando los señores que saben de que yo el Secretario certifico.

Diego Lopez  
Juan Cortacho  
V. Delgado

Sesion extraordinaria de 11 de Abril de 1918. Ramon Anulirio  
Nº 15

Señores concurrentes

- Presidente  
Don Juan M. Agudo Peña
- Concejales  
Don Diego Gomez Campa  
Don Valentin Delgado Bonachon  
Don José Pineda Lobo  
Don Rosendo Agudo Peña
- Contribuyentes  
Don Manuel Rubio Perez  
Don José Mendez y Mendez  
Don Juan Cortacho Gomez  
Don José Mendez Flores  
Don Pedro Peña Villanar  
Don Juan Pineda Salguero  
Don Benjamin Cornejo Bonachon  
Don Eduardo Miranda Ordaz

En Villa de Matamoros a diez y siete de Abril de mil ochocientos veintay ocho, acudidos los que suscriben, en union de los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, acudieron por unanimidad a la retencion de la zona de San Benito de este termino Municipal, cuyos trabajos se han por prosecucion personal, y cuyos productos se destinan a la formacion de un Banco Agrario, con lo cual se protejan los intereses de todos los vecinos de este pueblo, con lo que termino la Sesión; firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Diego Lopez  
Juan Cortacho  
V. Delgado

Ramon Anulirio







Unión extraordinaria de 2 de Abril 1898.

Nº 16

Señores concurrentes

Presidente

- Don Juan M. Agudo Peña
- Don Concepción
- Don Diego Gomez Campanon
- Don Rosendo Agudo Peña
- Don Valentín Delgado Benachero
- Don José Vergas Lobo

Asociados

- Don Juan Villafraña Ruiz
- Don Blas Lopez Sierra
- Don Justo Villafraña Vergas
- Don Rafael Mendez Sierra
- Don Melchor Agudo Benachero

En el Valle de Matagorda a veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las vece de la noche se reunieron en sesion publica y de ley en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los Señores Concejales y Aynta de Sociados que al marcan se expresan, al efecto de celebrar sesion extraordinaria para lo que habian sido legalmente citados por medio de papelito, y acordar el medio o medios por que habia de hacerse el remate efectivo del suabramiento de comunas, cereales y sal y sus suargos en el proximo año economico de 1898 a 1899, declarada abierta la sesion se dio lectura por mi el Chantari de las

disposiciones contenidas en el capitulo XXIII del Reglamento vigente y demas concordantes. Dependientemente se dio a conocer a dichos señores, el cupo asignado a esta Villa por com. Cereales, alcoholos, cereales y sal, que ha de seguir en el expresado año economico que es el siguiente.

Por comunas incluso cereales.	3.939'00
2 por doc suarga transitoria.	48'78
Por alcoholos.	339'50
2 por doc suarga transitoria.	6'79
Por sal.	679'00
2 por doc suarga transitoria.	13'58
<b>Total</b>	<b>5.056'65</b>

Acordandose que si bien de caso para los acuerdos que han de adoptarse en como que todas las cosas excluida la sal se han de suargar con el veinte por ciento, para cubrir el deficit del presupuesto Municipal aprobado para el expresado año economico.

Entablada amplia discusion, visto el estado demostativo de lo que corresponde a cada especie que se consignara al final de este acta las disposiciones del reglamento vigente, y teniendo en cuenta las condiciones de la localidad, cuyos habitantes no hay a 1.500, que en ella no hay industria alguna que tenga que ver aun aproximado con el impuesto de que se trata, se acordó.



1.º Que los líquidos y sumas, cuyo costo ascende a las siguientes cantidades:

Cupo para el Tesoro	2.444.50
3.º por doc. de cobranza y conduccion	78.24
Recargos Municipales del cupo por ciento	2.444.50
<b>Total</b>	<b>4.962.24</b>

Se saquen a subasta para su arrendamiento, con la facultad de irse a la subasta al por menor, solicitándose al efecto la correspondiente autorización de la Administración de Hacienda de la Provincia, por medio de la comisión a la misma de certificación, literal de este acta y extendiéndose la subasta al plazo de quince días, según prescribe el art. 29.º del Reglamento.

Que respecto a dicho arrendamiento a la subasta se deben observar las siguientes prescripciones.

1.º Que en conformidad a lo prescrito en el artículo 279.º del Reglamento, los cosecheros y fabricantes de esta población se han de quedar privados de vender al por menor los productos de sus cosechas y fabricaciones, con tal de que cada uno lo verifique en un solo lote.

2.º Que el cupo de los 4.962 pesetas 24 centimos, se entenderá que todas corresponden al casco y radio de esta población, pues este término Municipal por su extensión de término no se divide.

3.º Que los vecinos y forasteros podrán hacer ventas de sus cosechas o frutos, incluso en adelante, bajo los preceptos del Reglamento, y abreniendo al arrendatario los derechos de traza y recargos correspondientes a decir el doc. por doc. para el Municipio.

Segundo: Que los derechos y recargos correspondientes, al trigo y sus harinas, y cuyo presupuesto es el siguiente:

Trigo y sus harinas	5275-00
3.º por doc. de cobranza y conduccion	38-28
Recargos del doc. por doc.	5275-00
Total cupo del Trigo	679-00
<b>Total</b>	<b>9264-28</b>

Se haga efectivo por apartamiento entre los vecinos y forasteros con casa abierta en la forma y con los requisitos que cita el Reglamento, y Costos que los derechos y recargos, correspondientes a las demás especies en arrendamiento o sean Arroz, Guisantes y sus harinas; Cebada, Centeno y Maiz y sus harinas, demás granos y legumbres, pescados de río y mar fresco en su estado, o en conservas, y Pabon duro y blando, cuyo presupuesto asciende:

Por cupo del Trigo	559-00
3.º por doc. de recargo	16-28
Recargo de doc. por doc.	559-00
<b>Total</b>	<b>1134-28</b>

Se mandan por Administración Municipal que organice el arrendamiento en la forma que mejor garantice los intereses del Tesoro y del vecindario.

La división del cupo total que ha sido de caso para los arrendamientos proceden y arrendamientos a él que para todos conceptos corresponde a cada uno de los conceptos que aparecen del siguiente con lo que terminó la sesión firmándose los documentos que salieron por los que en su virtud surge de que ya el día





Diego Capriles y V. Delgado

Juan delgado

Estado demostrativo

Ramon Andino

Bande de 1878 1879	Especies	Nucleos para el Estado	Faja de tebrasa y condicion	Nucleos Municipal	Nucleos transitorio	Total
		Pistas	Pistas	Pistas	Pistas	Pistas
	Salinas, Sauer y Calina en fresco	20 00	00 00	20 00	00 00	20 00
	Salin id Saladas	20 00	00 00	20 00	00 00	40 00
Comps	De vida, muntas en fresco	1000 00	20 00	1000 00	20 00	2050 00
	En seinas y saladas	40 00	1 20	40 00	00 00	82 00
	Pinos de todas clases	300 00	7 00	300 00	6 00	615 00
	Pinegro	75 00	2 25	75 00	1 50	152 75
	Cañadientes y lieros	329 50	10 19	329 50	6 79	695 98
	Cañera Lira y blacoli	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00
	Ovitos de todas clases	660 00	17 80	660 00	17 20	1357 00
	<u>Suma</u>	<u>2444 50</u>	<u>73 34</u>	<u>2444 50</u>	<u>48 89</u>	<u>5068 23</u>
Virgo	Virgos y sus harnes	1975 00	28 25	1975 00	25 50	2513 75
Sal	Sal	679 00	20 37	00 00	18 58	712 95
	Oriz Carbones y sus harnes	100 00	03 00	100 00	02 00	205 00
Caras de granos	Cebada centeno maiz y sus harnes	300 00	07 00	300 00	06 00	615 00
	Granos gruesos y legumbres	54 50	06 64	54 50	06 09	118 73
	Piscas de oro y mas frues	50 00	04 50	50 00	04 00	102 50
Virgo	En comeros y creastes	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00
Salin	Salin duro y blando	54 50	06 64	54 50	1 09	118 73
	<u>Total</u>	<u>4957 50</u>	<u>148 74</u>	<u>4278 90</u>	<u>99 15</u>	<u>9186 59</u>



Plen extraordinario del 20 de Abril de 1878.

Actores concurrentes

Presidente

Don Juan M. Aguado Pena

Concejales

Don Diego Gomez Campanon

Don Valentin Delgado Bernabeu

Don Narciso Aguado Pena

Don Jose Vinegas Lobo

N.º 11

En Villa de Montaneros a veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar Plen extraordinario; el Sr. Presidente lo declaró abierto; presentando a la Corporacion una instancia presentada a la Corporacion por el vecino de esta Villa Manuel Henry Jimenez en la que solicita se le conceda provisionalmente un peso de terreno que existe entre la finca y el

ancejo (del arado de Franco) en el termino municipal. Ocurrido el Ayuntamiento despues de discutido el asunto queda en suspenso esta cuestion hasta tanto que sobre el terreno se conozca si es o no perjudicial la peticion del interesado. Tambien dio cuenta el Sr. Alcalde de la Corporacion de una instancia que habia recibido de la vecina de esta Villa Juliana Bernabeu Garcia, en la que pide se le conceda permiso para edificar una casa contigua y en la parte superior de la casa que posee en la calle Agide a ser en la estructura que de esta villa conduce a Buda y. Entrada la Corporacion de los datos de la exponente, y discutido ampliamente el asunto, estuvieron conformes los señores concejales Don Diego Gomez Campanon Don Jose Vinegas Lobo, Don Narciso Aguado Pena y el Alcalde Don Juan M. Aguado Pena, ostando en contra del acuerdo el concejal Don Valentin Delgado Bernabeu fundado en que no puede conceder aquello que no le pertenece. Sin embargo la Corporacion, cediendo al acuerdo diez y siete metros de fachada que tiene que ser de fondo aproximadamente e imprimiendole como ordenanza se publica por medio de un habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando los señores concurrentes de que yo el Sr. Secretario certifico.

Juan M. Aguado Diez Lopez V. Delgado

Plen ordinario del 24 de Abril de 1878.

Actores concurrentes

Presidente

Don Juan M. Aguado Pena

N.º 12

No se abrió sesion por no concurrir suficiente numero de concejales; disponiendo el Sr. Alcalde volver a citarse a los señores Concejales en la forma para los efectos de la noche del dia de hoy.

El Alcalde

Juan M. Aguado

El Secretario

Ramon Andruis





11  
Sesion extraordinaria de 23. Abril 98.

Señores Concejales

Presidente

Don Juan M.º Agudo Peña  
Concejales

Don Diego Gomez Campaner

Don Ricardo Agudo Peña

Don Valentin Delgado Berachio

Don José Anselmo Yungas Lobo

Don José Yungas Corbacho

En Valle de Matamoros a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, y a las ocho de la noche, se reunieron en la escuela Capitulada los Señores que al margen se espusan al objeto de celebrar sesion extraordinaria. El Señor Presidente, manifestó cual era el motivo de la sesion para la cual habian sido oportunamente citados por papelita, y avisada la misma ordena el Señor Alcalde que por el infrascripto se proceda a dar lectura de los Boletines Oficiales de la Provincia de 29 del actual, y uno y otro del 26 del mismo, asi como tambien de su contenido, por unanimidad acuerda pro- tector del injenio y poder de la Nacion Norte Americana. Seguidamente se abre amplia y franca discusion para buscar el medio por el cual esta corporacion, pue- da contribuir a la suscripcion Nacional. Cada uno de los Señores Concejales propuso el medio que le parecia mas oportuno, al objeto, pero todos temporaron con un unanimente terrible, como lo es indudablemente el estado precario por que atraviesa el Municipio de esta desgraciada poblacion, que seguramente es la mas pobre de toda la Provincia. Sin embargo, algunos de los individuos que componen esta Corporacion en hacer un esfuerzo, concuerdan en que se contribuya a la suscripcion, con la cantidad de cincuenta pesetas de los fondos Municipales y cada uno de los señores concejales, contribuyan de un ochillo particular con una peseta, contribuyend tambien todos sus empleados con la misma cantidad. Tanto los señores concejales como los empleados de este Ayuntamiento auto contribuiran a la suscripcion Nacional en las medidas de sus fondos y las cantidades, con que contribuyan, las entregaran al Señor Presidente de la Junta Local. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando los señores concurrentes de que go a deculani certifico -

Juan M.º Agudo Peña

José Yungas

V. Delgado

Sesion extraordinaria de 9 de Mayo de 1898.

Señores Concejales

Presidente

Don Juan M.º Agudo Peña

En Valle de Matamoros a nueve de Mayo de 1898. reunidos los señores que al margen se espusan al objeto de celebrar sesion extra-









Concejales

Don Vargas Cortado  
 Don José Mendez y Mendez  
 Don Juan Mendez y Mendez  
 Don José Mendez y Mendez  
 Don José Vargas Salguero  
 Don Narciso José Guzmán  
 Don José Antequera y Bencheo  
 Don José Mendez y Mendez mayores  
 Don Manuel Rubio Pérez  
 Don Ante Rodríguez de Salazar conca  
 Don Rufino González del Puerto  
 Don Juan Sánchez Rodríguez

del día de hoy, en la mañana del día de hoy, y entre una manifestación numerosa de mujeres que trataban de alterar el orden público, reputado de que se dijese libre de esclavo el trigo y sus ligaduras, en consecuencia, y con el fin de evitar a toda prisa, y para evitar a alterarse el orden en esta población, había sido por el que se habían citado a los señores concurrentes. También manifestó el señor Presidente, que rogaba a los señores, por medio por el cual, perdiera conminación

el fin que se prosigue, o sea que haya orden en esta población. Por lo que los propuestos, y bastantemente discutidos; acordando que en vista de los de hoy, manifestados por el pueblo, quedan libres de derecho los trigos y sus ligaduras y que la parte alienada, correspondiente, se recarden por medio de un reporto entre los primeros, y segundos contribuyentes de esta Villa. al propio tiempo acuerdan, se haga pública, lo determinado. No habiendo más asuntos a que tratar, se levantó la sesión, firmando los señores concurrentes, y por lo que no saben su trazo, de que goza el Secretario certifica

Juan Melgudo  
 D. Cejo Lorenzo  
 4 de Octubre  
 D. de la Cruz  
 Sr. Presidente

Resolución extraordinaria de 3 de Mayo de 1892.  
 No. 22

Señores concurrentes  
 Presidente  
 Don Juan M. Abando Pina  
 Concejales  
 Don Diego Gómez Campomanes  
 Don Valentín Melgarejo Barachero  
 Don Pascual Aguado Pina  
 Don José Vargas Pico

En Valle de Matamoros a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho y al objeto de alibar su propia, se reunió en la Junta Capitular, para la que fueron citados, los señores concurrentes, al margen de expresarse el señor Presidente, manifestando a la Corporación si sería o no conveniente, imponer una multa a

los señores que explotan los hornos de ladrillos, situados en este término municipal, y que en vista de lo que se acordó se imponga a cada uno de los señores de veinte pesetas, y que esta cantidad, se los comunique a los explotadores de dichas fabricas. No habiendo más asuntos a que tratar



se dio por terminada la sesión, firmando los señores concejales de que  
yo el secretario certifico

Guano Molgado Diego Lejano V. Delgado

Señor Arcebray  
Sesión extraordinaria del 2 de Junio de 1898.

N.º 23

Señores concejales

Acordados

Don Juan M. Agudo Pina  
Concejales

Don Diego Gomez Cambas

Don Valentin Picado Barachua

Don Rosendo Abenda Pina

Don José Pungas Iba

Señores acreyadas

Don Vicente Rodriguez Rebollo

Don Juan Diaz Gata

Don Juan Mendez y Mendez

Don Juan Mendez y Mendez

Don José Mendez Flores

Don José Corbacho Gonzalez

Don Edmundo Gervasio Cudiz

Don Apolonia Palacios Araya

Don Juan Venegas y Venegas

Don Manuel Pungas Salguera

En Valle de Matamoros a dos de Junio  
de mil ochocientos noventa y ocho, reunido los  
señores que al margen se exponen, en la casa  
capitular de este Ayuntamiento, al objeto de  
celebrar Sesión extraordinaria, para lo cual fue  
con citados oportunamente, por medio de papel  
ya que han de obrar en el oportuno expediente  
el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión  
después de manifestar a los señores concejales  
que la sesión de la misma, en esta del actual  
año supletiva obtenida, de los tres subastados  
señorales, que se han celebrado en los días 20  
y 29 de Mayo f.º de Junio actual, para  
señalar a venta a la exclusión, para orden  
de la superioridad las especies de cerros, de  
quintas y tal. Si abien amplia dimensión, se  
pueden ser el emborramiento de Comunas  
para el año economico de 1898 a 1899, de  
esta localidad, habria de hacerse efectiva en  
uniendo a otros vecinos, administracion de

señorales o reparto vecinal. Respectivamente alijada esta sesión, y en orden a  
que esta Villa no se presta por sus especiales condiciones, a la comisionacion  
a la Administracion municipal, siendo estos que segun el Reglamento de  
pueden adoptarse antes que otro alguno, sin embargo y por las razones expuestas  
los concejales por unanimidad, decidieron se propusiera a la Hacienda la com  
pacion de un reparto vecinal, en la forma que la presente ley de Comunas lo  
determina, y para cuyo fin se instruya el oportuno expediente, y se cumplan, todo  
los requisitos legales, a conseguir la equidad del reparto propuesto y acordado. Que  
habiendo sido asuntos de que tratar se dio por terminada el acto se levanta la  
sesion firmando los señores concejales de que yo el secretario certifico

Guano Molgado

Diego Lejano V. Delgado



Don Arcebray







Concejal  
 Don Valentin Delgado Brachero  
 Don Segundo Aguado Pina  
 Don Amalia Viegas Lobo  
 Continúentes  
 Don Vicente Rodriguez Rebollo  
 Don Manuel Rubio Perez  
 Don Juan Mendez y Mendez  
 Don Juan Villaverde Perez  
 Don Juan Viegas y Viegas  
 Don Jose Mendez y Mendez Mayor  
 Don Juan Lopez Gomez

y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Juan Alb. alquedo Pina. Con motivo de dicho  
 cumplimiento, a suerto se dispone su escrito  
 de la Administracion de Hacienda de esta  
 Provincia, n.º 6433. de 10 de Junio del año  
 actual, en el que se ordena el nombramiento  
 de la Junta, y particion de suertes de terrenos  
 de comunas, situadas a esta poblacion y sus  
 cercas. El Sr. Presidente ordeno al infante  
 este Secretario dicha lectura de indicada co-  
 municacion y de los art.º del Reglamento  
 de comunas, convenientes al caso. Que se  
 hizo. Especialmente, y con el fin de que

la Junta que se nombre tenga una vez en que apoyar el indicado se parte  
 se pone a continuacion un estado demostrativo de las especies gravadas y cantidad  
 que la misma corresponde de adeudo. a todo lo que se dio principio al acto del  
 nombramiento de los individuos que han de componer la Junta de oficio  
 dividido entre los señores concejales el procedimiento que debia seguirse  
 para nombrar los individuos de la Junta señalada; se acordó por unanimidad  
 que cada uno de los señores concejales nombrase un vecino que por su expe-  
 riencia y condiciones morales mereciese la confianza de todos sus nombramientos,  
 asi se hizo, resultando elegidos por el procedimiento indicado, para formar parte  
 de la Junta indicada, los señores que a continuacion se expresan.

Primera categoria

Don Manuel Rubio Perez. Propietario  
 Don Jose Mendez y Mendez id  
 Don Juan Mendez y Mendez id  
 Don Jose Mendez Alcala id

Segunda categoria

Don Juan Viegas alquedo id  
 Don Juan Viegas y Viegas id  
 Don Jose Viegas Mendez Labrador  
 Don Jose Gutierrez Brachero id

Tercera categoria

Don Juan Diaz Jata Propietario  
 Don Eduardo Alvarez Diaz Propietario  
 Don Manuel Mendez Rubio Propietario  
 Don Juan Lopez Gomez Labrador

En vista de lo cual el Sr. Presidente considera oportuno manifestar  
 a los señores concejales la conveniencia de notificar a los elegidos por medio  
 de el presente legal el nombramiento a su favor hecho. Dicho con conformidad  
 de la Junta Municipal, indicando se leen al pliego que  
 para que expresen su conformidad se expongan en said contorneo  
 las causas, por las que se crean deben quedar exentos de remuneracion  
 nombramiento. Al propio tiempo y para dar a lo adelantado de la especie legal









fin de que el acuerdo que se adopte, tenga la mayor publicidad posible.  
Cuanto yubiere en el caso de que los señores anteriormente citados, en  
vias de su abrogacion. El fin de por el Ayuntamiento y Junta de Regidores y  
contribuyentes de que se hace mención el oportuno permiso al Sr.  
Don Alvaro de la Torre.

En su consecuencia y hasta tanto se realicen los trabajos prebi-  
tos de lo acordado a los individuos de la Junta y a todo lo cual  
yo el Secretario certifico.

Diego Ujona

Juan de Alameda

Ramon de Alameda

Session extraordinaria de 12 de Agosto de 1894.  
n.º 27.

Señores concurrentes  
Presidente

Don Juan M. de Alameda Peña  
Concejales

Don Diego Gomez Campa

Don Valentin delgado Bonachon

Don Esteban delgado Pena

Don Jose delgado Lobo

En Valle de Matamoros a doce de  
Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.  
Se reunieron los señores que al margen  
se expresan al objeto de celebrar Session  
extraordinaria en la Sala Capitular de  
este Ayuntamiento, para la cual, fueron  
citados en forma, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde. Se dio cuenta a la cor-  
poracion de los debitos que adeudan a

los fondos municipales, los semestres de Consumos Don Nicasio Villafraña Mena-  
gas, del año de 1895 a 96, cuyo adeudo asciende a trescientas ochocientos y  
ochenta y cinco pesetas. Don Nicasio Villafraña Senegas semestante de dichos consumos  
en el año de 1896 a 97, el cual adeuda a dichos fondos la cantidad de  
1.645. pesetas y cincuenta y seis centimos enterada. La corporacion se entablo en  
plena discusion, sobre los extremos expresados y perfectamente discutida el asunto  
por unanimidad se tomo el acuerdo siguiente. Que se proceda por medio del  
oficio de la Alcaldia, notificando a dichos señores, la obligacion en que  
están de abonar inmediatamente, las cantidades, que cada uno adeuda y que  
se le señala, concediendole para efectuar el pago el plazo e irrogable de veinte dias  
terminado el cual, sin que el Sr. Alcalde hubiere el ingreso de que se hace mención, se auto-  
riza al Sr. Alcalde, para que por la vía de apremio ejecutivo, los obligue  
al pago, procediendo tambien, y en la forma que la ley lo determina al embargo  
de los bienes ajenos a sus respectivos bienes, sin consideracion en su  
genero alguno. En mismo el Sr. Alcalde, dio cuenta a la corporacion  
de los debitos que por el reparto Vecinal, Cédulas Personales y Cédulas





Libro de actas de las Sesiones del

Ayuntamiento desde el 26 sept 97 al

25 junio 98.

Indiviso

10.80.

...idad, a los fines  
...uir el resto  
...de virtud por  
...Alcalde, para que  
...nos tienen, el para  
...Don Alvaro  
...por inscripcio  
...al tiempo  
...a 1.º de mayo  
...ligas al efecto  
...hallar las m  
...tambien el  
...estado de conser  
...por organi  
...de referenci  
...esta parte. Muni  
...y por ci  
...tacion fiscal  
...medidas, instanc  
...y profesio  
...de la ley  
...no fuerte, resulto  
...la ley.  
...canta de polvo  
...de esta  
...para ser notifi  
...de 4.º de  
...corporacion qual  
...presentas instanc  
...calidad. Juan Lema  
...unidad de esta Villa.

...la inmediata Ciudad de Mérida de los Caballeros, por sus señores y sus sucesores. Se dio  
...este particular y por unanimidad, en atencion a que estos vecinos, en diferentes épocas  
...apelado al discreto arbitrio de obra en esta forma en que lo hace el dicho Don Alvaro  
...resulta que no presentando el recurrente documento que acredita donde ha  
...se recien, y en atencion de que no resulte un vecino mostruoso, se acuerda se  
...entregue el documento de referencia con la circunstancia que, si en el pla  
...contar desde el dia en que se le entregue, no presenta en esta Al  
...calaria en documento en forma de la respetable autoridad de Mérida de los Caballeros





fin de que el...  
cuanto...  
cias de...  
contabuyentes...  
Alm...  
en su...  
pays de lo...  
jo el...  
1899

1899  
IMPRENTA DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

Don Juan...  
Don Diego...  
Don Valentin...  
Don Florencio...  
Don Jose...

los fondos...  
del ano...  
tres pesetas...  
el ano de 1890...  
6 rs. pesetas...  
por unanimidad...  
oficio de la...

6A CLASE 10 PESETAS Parte superior que se ha de dar al interesado.

N.0.070.592

Reintegro de diez pesetas ochenta y cinco centavos aplicable al que falta en el libro de actas de Agosto a Septiembre de este año, folios 27 y 28. y actas de 8 de Agosto a 15 de Septiembre de este año, folios 98, de 15 Julio a 2 de Agosto de 99. De 3 de Agosto, de esta fecha a 24 de Julio 98, de 15 Julio a 2 de Agosto de 99. De 3 de Agosto, de esta fecha a 20 de Agosto, de 21 de Agosto de 98 y 2 de Agosto de 99. Octubre, y en las de 20 de Agosto, 1.º de Septiembre de 1899.



El Alcalde  
Don Francisco Lobo

estor de abonar inmediatamente, las cantidades, que cada uno adeuda, y que se le deviene, conseruandole para efectuar el pago el fuero e imprescriptible de haberse terminado el cual, sin que se pueda hacer el ingreso de que se hace mención, se autoriza al Sr. Alcalde, para que por la vía de apremio ejecutivo, los obligados al pago, procediendo tambien, y en la forma que la ley le determina al embargo de los bienes de las fincas afectas a sus suscripciones, sin consideracion, ni sujecion alguna, a algunos de los Artos del Sr. Alcalde, de cuenta a la Diputacion de Badajoz, para la cobranza de los debitos, que por Repartos Menuales, Cédulas Personales y Cuentas...



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.070.592

Anteojos de diez pesetas de venta  
aplicable al que falta en el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, folio 270.º y actas de 24 de Agosto de 1898 y 2 de Septiembre de 1898 y 2 de Junio de 1899.



Hecho en la villa de Badajoz a 1.º de Agosto de 1899.

El Alcalde  
Francisco Lobo

F. Senio  
Ruben Altran

PROVINCIAS



N.0.034.001

...alidad, a los fines  
...comprobar el libro  
...Cada vez que por  
...Alcalde, para que  
...nos tienen, el Sr.  
...Sr. Alcalde  
...que por inspección  
...al trimestre  
...1899, a 1.º de Agosto  
...de Agosto al efecto  
...Se halla en las  
...también el  
...estado, de consen-  
...tamos, por organi-  
...altes de referencia  
...esta villa. Deseo  
...recinos y por si  
...tacion personal.  
...y medidas, en sus  
...ción y perfección  
...espíritu de la ley  
...suo fuere, acuda  
...determina la ley.  
...a carta de pago  
...provincia de esta  
...ga para ser notifi-  
...sible de 4/8 de  
...corporación que solo  
...presentar instancia  
...alidad, Juan Serna  
...unidad de esta villa.  
...la inmediata Ciudad de Mérida de los Caballeros, por su parte así sus señores. Se di-  
...este particular y por unanimidad, y en atención a que estos señores, en diferentes épocas  
...apela al discreto arbitrio de esta villa en esta forma en que lo hace el Sr. Alcalde  
...Tras, resulta que no presentando el recurrente documento que acredita donde ha  
...de recibo, y en virtud de que no halla en recibo mostramos, se acuerda se  
...expone, entreguen el documento de referencia con la circunstancia que, si en el plan  
...del día, por que se le entreguen, no presenta en esta villa  
...alada sin documento en forma de la respetable autoridad de Mérida de los Caballeros



fin de que el  
cuanto y quince  
cias de natural  
contingentes  
Almoxarife  
en su  
pago de lo que  
ya el Ayuntamiento

Señoras con  
Reverencia  
Don Juan de  
Concepcion  
Don Diego Juan  
Don Valentin  
Don Segundo  
Don Jose Maria

los fondos annua  
les, del ano de  
tres puestas. Don  
del ano de 1890  
1.600.000 puestas y  
plia de discusion, se  
por unanimidad  
oficio de la abla

Orden de abonar inmediatamente, las cantidades que cada uno adeuda y que  
se le devota, conseruidos para efectuar el pago el fisco e irrogable de todo  
terminado el cual, sin Opleable, hecho el ingreso de que se hace mención, se aut  
ria al Sr. Alcalde, para que por la vía de apremio egecutiva, los obligue  
al pago, procediendo tambien, y en la forma que la ley le determina al embargo  
de los bienes afectos a sus respectivos ramos, sin consideracion, en virtud  
de la fuerza de algunos. En virtud del Sr. Alcalde, dio cuenta a la Real  
procuracion de los debitos que por Repartos Vecinales, Cédulas Personales y Cuentas







de contribución territorial, aduciendo algunos vecinos de esta localidad, a los fondos Municipales, sin embargo, de las costumbres practicadas, para conseguir el cobro de las mencionadas cantidades, sin perjuicio ni recargo alguno. En su virtud por unanimidad se acuerda la Corporación autorizar en mismo al Señor Alcalde, para que en atención a que las obligaciones que pesan sobre dichos fondos, no tienen salida por vía regular de ingreso. Del propio tiempo el Señor Alcalde dio cuenta, presentando los documentos oportunos, del cobro que por inscripción intrascribible de unalamina, importante a 19. pesetas 98 centimos al trimestre de valoración de 30 trimestre a sea desde 1.º de Octubre de 1897, a 1.º de Enero de 1898. importante a pesetas, 1284 77, a más los devengados legales al efecto. También dio cuenta el Señor Alcalde del mal estado en que se hallan las escuelas públicas y casas de Ayuntamiento de esta localidad, así como también el pavimento de todas las calles del pueblo, las que por su mal estado, de conservación están intrascribibles. Ante tales circunstancias, por unanimidad se acuerda la Corporación, se ratifiquen los edificios y calles de referencia en la forma que lo permitan las actuales medidas con que cuenta este Municipio obligando para conseguir los fines indicados, a que los vecinos y por sí mismos, y sin otras excepciones que las legales, abren su contribución personal. El Señor Alcalde también dio cuenta de la diversidad de pesos y medidas existentes en este pueblo, trayendo este hecho como si natural la perturbación y perjuicio ocasionados, a los comuneros. Discutió este extremo, y visto el espíritu de la ley por unanimidad se autoriza al Señor Alcalde, para que con su propio sueldo, se evite tales abusos, imponiendo para conseguirlo las multas que determina la ley. Dio cuenta también al Señor Presidente, a la Corporación de la carta de pergamino nº 146, expedida por las Diputación Provincial, Diputación de Huelva y de esta Provincia, de 14 de Julio de 1898, en la que se cita la entrega para ser ratificada por la Dirección General de la Deuda, la inscripción intrascribible de 4/8 de 25. 853. perteniente a los propios de esta localidad, enterada la Corporación que lo conforme, con lo ordenado por la Superioridad. El Sr. Alcalde, presentó instancia dirigida a los Señores del Ayuntamiento, por el vecino de esta localidad, Juan Gómez y Trujillo, en cuyo documento suplica, se le permita levantar en vecindad de esta Villa, la inmediata Ciudad de Trujillo de los Caballeros, por existir así sus intereses. Se dio cuenta particular y por unanimidad, y en atención a que estos vecinos, en diferentes épocas han apelado al comercio estanco de obra en esta forma en que lo hace el Sr. Gómez y Trujillo, resulta que no presentando el recurrente documento que acredita donde ha de residir, y en evitación de que no resulte un vecino inexistente, se acuerda se entregue el documento de referencia, con la circunstancia que, si en el plazo de un mes no se presenta el día en que se lo entregue, no presenta en esta Villa un documento en forma de la supetada anterioridad de Trujillo de los Caballeros.



en el que acredita el interesado, haber pagado y obtenido su recibo en dicha Ciudad,  
 se le incluye como tal vecino de esta Villa en todos los repartos, que por Consumos y otras  
 cargas el oportuno. Tambien se dio cuenta de una instancia, que al Ayuntamiento  
 ofreci el vecino de esta Villa Don Gulo Mal, en la que solicita, se le recon-  
 zan y abonen la cantidad que segun liquidacion que presenta al efecto, importe en  
 los años como Agente Escribano, que fué, y expediente que instruyo por orden de  
 la Corporacion Municipal, para el pago de los impuestos a Don Villafanfa Muga, con-  
 tante de Consumos de 1895 a 1896. el cual es por sus gestiones entrego 200 pesetas  
 de los cuales, nada se le entrego por el Ayuntamiento. Discutido este asunto con-  
 sideradamente, y en atencion a que dicho contratante resulto involuntario, acuerda la  
 Corporacion por unanimidad, se abone por los trabajos en el expediente que se  
 hizo merito, la cantidad de 20 pesetas, tanto pronto como Don Villafanfa Muga,  
 en que en areas Municipales las 303, que a dichos fondos adeuda. Y no ha-  
 viendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion formada por el Sr. Con-  
 cejal de que goza el Abogado certifica =

Dices y firma V. Delgado  
 Juan Melgudo

Ramon Andrin

Sesion Ordinaria de 19 de Agosto de 1898.

Sr. Concejales

16-23

Presidente

D. Juan M. Aguado Pena

Sin concurrencia por no haberse reunido en  
 punto de Consejo.

Hallado de Matanzas 19 de Agosto 1898.

El Alcalde

El Sr.

Juan Melgudo

Ramon Andrin



16  
Sesion Extraordinaria de 22 de Agosto de 1898.

Señores Concejales N.º 29  
Presidente

En Valle de Matagorda a veinte

D. Juan M. Aguado Pina y dos de Agosto de mil ochocientos  
Concejales Solo Capitulo del Ayuntamiento  
D. Diego Gomez Campanon to los Señores Concejales que el mes  
D. Manuel Aguado Pina que se expresan, con el fin de cele-  
D. Jose Pineda Lobo trar Sesion extraordinaria, para la  
D. Jose Gomez Campanon que fueron convocados, que el tiempo  
y forma que la ley manda; cuya se-

cion tiene por objeto llevar a cabo el sorteo de los Asociados con el Ayuntamiento, que han de constituir la Junta Municipal, durante el año economico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve, al tenor de lo dispuesto en el Capitulo 2.º de la ley organica vigente. En tal estado, hallandose quince da esta reunion por bandos y edictos publicos en los sitios de costumbre de esta localidad, con fecha cuatro del presente mes, se cuenta en el expediente instruido al efecto, y por medio de pupon y toque de campana; se dió a conocer el acto, a presencia de los concurrentes que hubieron a bien concurrir. En su virtud, se dió lectura puñalada Artículo 3.º de la ley Municipal, y sin protesta ni reclamacion alguna, se pasó a realizar, la operacion, leyendo se las listas de los vecinos, que tienen derecho a ser elegidos, para el cargo que nos ocupa, cuyas listas, se encontraron conformes, con los nombres escritos en papetitos iguales, las que en su consecuencia, fueron introducidas en bolas tambien iguales, que se depositaron en un globo proporcionado; inmediatamente comencé a la extraccion luego que dicho globo fué removido, obteniéndose el resultado siguiente.

Primera Seccion - Propietarios

D. Jose Mendez Mendez (mayor)

D. Jose Carlos Gomez

D. Juan Villafaina Perez



Quinta Sección Laboradores

D. Rafael Muñoz Torres

D. Fran<sup>co</sup> Berneso Hernandez

D. Fran<sup>co</sup> Puga y Corbacho

Sección Braceros

D. Manuel Sanchez Mendez

D. Fran<sup>co</sup> Villafana Puga

D. Pío Rodriguez Rebollo

Todos estos merecidos individuos, fueron proclamados vocales y asociados, mandando, se publique la lista de los elegidos, y se les notifique inmediatamente para los fines precedentes. En su virtud, los otros asuntos de que tratar, se libran a la Sesión, extendiéndose esta acta, que firman los Señores con-  
sueles de que go el infrascrito Secretario Certifico

Juan Molgado Dice y por voz

Nº 30

Ramon Andujar

Sesión ordinaria de Septiembre de 1898.

Señores del Ayuntamiento.

D. Juan M. Molgado Pina

Qui concurren por no haber asistido

suficiente número de Concejales

Valle de Matamoros Sete 1898.

El Alcalde

El Secretario

Juan Molgado

Nº 31

Ramon Andujar

Sesión ordinaria de Sete de 1898.

Señores del Ayuntamiento.

D. Juan M. Molgado Pina

Qui concurren por no haber asistido

suficiente número de Concejales

Valle Matamoros Sete 1898

El Alcalde

El Secretario

Juan Molgado

Ramon Andujar





16: 32

Sesion Extraordinaria del 23 de Agosto 1898

- Pres. D. Manuel Aguado Pina
- Vicario, D. Estanislao Palacios
- D. Juan Manuel Hernandez
- D. Rafael Mendez Lopez
- D. Vicente Rodriguez Delgado
- D. Julián Alvarado y Alvarado
- D. Manuel Alvarado Alvarado
- D. Juan Villafraña Perez
- D. José Antonio González
- D. Juan Manuel Cortés

En el Valle de Matamoros a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos los señores de la mesa en sesion publica extraordinaria, previa citacion al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Aguado Pina para ocuparse en la resolution de reclamaciones presentadas por los vecinos que se exhibieron agraviados en el reparto del impuesto de Consumos y sal, ejecutado para el año economico de 1898 a 99 siendo las diez de la mañana hora señalada al objeto; declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta lo que sobre este particular prescriben las disposiciones vigentes, se procedió a dar cuenta y admitir las reclamaciones y a resolvelas en la forma y por el orden siguiente:

El Sr. Presidente ordenó al Secretario de la Junta que lea íntegra la copia de un escrito presentado por el vecino de esta D. Manuel Rubio Pina, lo cual se verificó por mi el supra, escrito leído en alta y clara voz, enterados los señores de la Junta, de los términos que abraza el referido documento, y campeando que los argumentos aducidos por el recurrente son de valor absoluto para poderse tener en cuenta por una vez que se acordó desestimar la peticion de referencia de bien teniendo el mencionado vecino que en el plazo de ocho dias por





de Abran ante la Delegacion de Hacienda de la Provincia.  
Segundamente se dio lectura del escrito presentado por el  
Sr. D. Narciso Urujo y Urujo; en el que los señores  
de la Junta depositada de las tercias en el expediente por el  
interesado acordó por unanimidad admitir la petition a fin  
de visto de dicho individuo el derecho que le ante de ver en  
la Delegacion de Hacienda de la Provincia. Asi mismo  
se dio cuenta de un escrito presentado por D. Fr. Antequera y  
Borachino Vecino de este Valle en el que manifiesta el subse-  
rito no estar conforme con la categoria con que figura en el  
reparto los señores de la Junta depositada suspirando en  
el mas absoluto respeto de justicia por unanimidad de  
acuerdo admitir la petition del interesado, admitiendo  
el derecho que le ante para Abran ante la Delegacion  
de Hacienda de la Provincia. D. Nepomuceno Del Real  
Profesor de instruccion primaria presenta un escrito en deman-  
da de que para imponer la cuota en el reparto de consumo  
para el ejercicio actual se tubiera en cuenta por la Junta  
lo dispuesto en el O. D. de 25 de Diciembre de 1885. En aten-  
cion a las razones siguientes la Junta toma en consideracion  
dicho escrito acordando que el interesado sea clasificado en  
en la 5.ª categoria en la cual queda complacido el mencionado  
señor, cuyo acuerdo se participa. No habiendonse confor-  
mado el referido Profesor con la resolucion que antecede  
y en atencion a que si bien como el señor la Ley le con-  
cede el derecho que solicita, no es menos cierto que esta Junta  
guardando una Consideracion que en cierto modo  
perjudicaba los intereses de los demás vecinos que  
expresado el señor se tambien propietario de bienes raices  
y sembrados de regata en esta localidad, en vista de su con-  
dicion no solo no accede a la petition impetrativa de  
interesado sino que acuerda clasificarlo en la





Segunda Categoría que en juicio como propietarios  
 y otros señores de figura le comparece de todo lo cual  
 le da conocimiento en forma legal al peticionario sin  
 a este expediente el ciento de referencia. Concluida  
 el día por terminada la sesión por el Sr. presidente  
 mandando que la presente acta se lea al respecto fin  
 mando los señores Concejales que cada uno de ellos con  
 unigo el Sr. de que Certifico

Juan M. Aguado *José Hernández*  
*Valent Rodríguez*  
 Rafael Esteban *Antonio Salcedo*  
 Fran.º Bernero  
 Manuel Sánchez

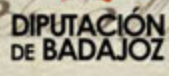
Session Extraordinaria di 2 de Octubre celebrada por la  
 Junta de Asociados a este Ayuntamiento.

Señores Concejales

Presidente

- D. Juan M. Aguado P<sup>ta</sup>
- D. Diego <sup>bonafant</sup> Sanz Campaner
- D. Ricardo Aguado P<sup>ta</sup>
- D. Valentín Delgado Bonafant
- D. José Puga Solo
- D. Fran.º Berner Hernandez
- D. Pío Rodríguez Melillo
- D. ...

En Villa de Matamoros a dos de Octubre de  
 mil ochocientos noventa y ocho concurrieron  
 los Señores que al margen se expresan  
 para celebrar sesión extraordinaria, pa-  
 ra la que fueron legal y anteaí proclamados  
 citados, en la Sala Capitular de este Ayun-  
 tamiento, bajo la presidencia del Sr. M.  
 D. Juan M. Aguado P<sup>ta</sup>, este  
 presente sobre la mesa el ciento n.º 1875,  
 de 23 de Septiembre próximo pasado del





D. Rafael Mendez Pérez  
 D. Manuel Sanchez Mendez  
 D. José Cortacho Gonzalez

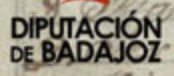
El Sr. Administrador de Hacienda de la P. N. en el que se adjunta con su aprobación el repartimiento de Comunales de esta Villa, correspondiente al ejercicio actual, y con el que ordena dicha respetable autoridad, se les notifique a los vecinos de esta localidad, D. Manuel Rubio Pérez y D. Rufino Gonzalez del Puerto, el acuerdo por el cual los cuados del campo del primer de dichos términos, sean incluidos en la quinta categoría en su designado reparto; y en cuanto al cuado de Sr. D. Rufino Gonzalez del Puerto, se clasifique en 3.ª categoría. Estando los términos de Junta, acordaron por unanimidad, conformarse con lo ordenado, por el Sr. Administrador de Hacienda, y se le notifique a los interesados en forma, el día de dicha respetable autoridad; a quien se le remitirá copia de este acta, y licencia de haberlo así verificado. También acordaron los términos de la P. N. que la cantidad que resulta de menos en este reparto, por la baja propuesta por efecto de las quejas de D. Manuel Rubio Pérez y D. Rufino Gonzalez del Puerto, se prorrateen entre todos los vecinos, en arreglo a la cuota con que cada uno figura y contribuye. En su mismo acuerdo se acuerda que este reparto se ponga inmediatamente al cobro, con el fin de recaudar la cuota del Excmo. correspondiente al primer trimestre del año económico actual. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, firmando los términos convenidos de que go el Secretari certifica =

Diego Lopez V. Delgado  
 Juan delgado

*Manuel Amador*  
 Sesión extraordinaria de 3 de Octubre de 1898

- Termos convenidos
- Presidente
- D. Juan Manuel Aguado Pina
- Concejales
- D. Sr. Venegas Cortacho  
 D. Sr. Venegas Pita  
 D. Rosendo Aguado Pina  
 D. Diego Lopez Campanon  
 D. Valentín Delgado Bonactur
- Asociados
- D. Sr. Mendez Mendez mayor  
 D. Juan Villagómez Pérez  
 D. Antonio Palacios Amaya  
 D. Rafael Mendez Pérez  
 D. Juan Manuel Hernandez  
 D. Manuel Sanchez Mendez  
 D. Sr. Venegas Cortacho  
 D. Sr. Cortacho Gonzalez  
 D. Sr. Cortacho Gonzalez

En Villa de Matamoros a tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los términos que al margen se expresan al efecto de celebrar Sesión extraordinaria, para la que fueron legal y anticipadamente citados, y bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Manuel Aguado Pina, con el fin de examinar la lista de dueños de terrenos que por convenio municipal, repartos vecinales, contribuciones tentadas y subana de años anteriores. Estando los términos convenidos, de la circunstancias que concurren en cada uno de los vecinos que se hallan en dicha lista, y que constan en la lista, al efecto de manifestarse se acordó que por la Presidencia se forme expediente al respecto fallido, y proceda inmediatamente al cobro por la vía de apremio ejecutivo, a los vecinos que resulten solventes, dando cuenta en su día del resultado obtenido con dicha resolución, encargando de la ejecución ejecutiva al Sr. D. Juan Manuel Aguado Pina. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmo





10 CENT.



Los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico

Juan Valverde V. Delgado *Señor del Concejo*  
*Procurador*

*Señor Excmo.*

*Don Juan Valverde*  
 Sesión ordinaria del 20 de Noviembre de 1898.

N.º

Yo Sres. Concejales

Presidente

D. Juan M. Aguado Peña

Concejales

D. Diego Gomez Campaner

D. Valentín Delgado Bonachero

D. Rosendo Aguado Peña

D. José Pineda Lobo

En Palle de Mortamos, a veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Sres. que al margen se expresan, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, para la cual fueron legal y anticipadamente citados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria. El Sr. Presidente, ordenó al infrascripto Secretario, que lea la acta de la Sesión anterior que fué aprobada; tambien se dio lectura a la Circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del día diez y ocho, del Sr. Gobernador

Civil de la Provincia, ordenando, se inicie lo antes posible los descuentos que esta Corporación tiene por contingente Provincial. En vista de lo cual, acunpla la Corporación se inicie sus propios puntos, por dicho objeto, concepto, análoga (en arca) Municipales, por efecto del remate del sobrante de papeles de la Dehesa de la Mata.

Así mismo se dio cuenta de la Circular n.º 2506 de la Delegación de Hacienda de la Provincia, inserta en el mismo Boletín, en la que se ordena que el plan voluntario para proveer a los Colegios Personales correspondientes al presente ejercicio, termine el día treinta y cinco de Diciembre próximo próximo; en consecuencia la Corporación se dio por entendida.

Así mismo se dio lectura de otra circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial del día quince de Noviembre, en la que se ordena, se remita a dichas autoridades correspondientes de todas las disposiciones, legislativas, gubernativas, y como de Ordenanzas Municipales, Reglamentos especiales, etc.



latinos en caso de accidentes en la via publica y otros. En su virtud, y en atencion a que en este Municipio por desgracia, se carece de documentos de esta naturaleza, se acuerda manifestar a dicha respectable autoridad negativamente.

Al propio tiempo, se dio cuenta y lectura de la Circular n.º 294 presentada en el Boletín Oficial de la Provincia, de hoy actual del Señor Gobernador Civil de la Provincia, en la que ordena se inquiran en la Hacienda inmediatamente el importe del 1.º y 2.º trimestre por Consumos del año actual pues de lo contrario, ordena se embarquen los bienes de los Concejales. En su virtud, y con el fin de cumplimentar lo antes porible este manifiesto, acuse la Corporacion, al nombre de la Junta Ejecutiva por el Sr. Alcalde, y que en por medio de los medios legales, provea al cobro por la via de apremio y fianzas de los vecinos morosos por dicha Confesion. En lo relativo a los asuntos de que trata, se levanta la Sesion, y mandando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico = entus parientes = objeto = moral =

Juan Melgudo Diputado V. delgado

Sesion Extraordinaria de 25 de Noviembre de 1898

N.º

Señores Concurrentes  
Presidente

D. Juan M. Aguado Pina

Sin concurrencia, por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Vall. Matamoros 25 de Noviembre 1898

El Alcalde  
Juan Melgudo

El Secretario  
Ramón Indurain

Sesion Extraordinaria de 25 de Noviembre de 1898.

N.º

Señores Concurrentes

D. Juan M. Aguado Pina

Sin concurrencia por no haber asistido suficiente número de Concejales.

Vall. Matamoros 25 de Noviembre 1898

El Alcalde  
Juan Melgudo

El Secretario  
Ramón Indurain

Sesion Ordinaria de 27 de Noviembre de 1898.

N.º

Señores Concurrentes

D. Juan M. Aguado Pina

Sin concurrencia por no haber asistido suficiente número de Concejales.

Vall. Matamoros 27 de Noviembre 1898

El Alcalde  
Juan Melgudo

El Secretario  
Ramón Indurain



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



N.º Ordenario

Señores Concejales  
 Presidente

Don Juan Mo. Acuña Peña  
 Concejales

Don Valentin Delgado Bonachon  
 Don Rosendo Meudo Peña  
 Don Quiso Gomez Campanon  
 Don José Tenegas Lobo

En Valle de Matamoros a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron los Señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para lo que fueron legal y anticipadamente citados. El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de un escrito del Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública, de esta Provincia, n.º 807, de fecha 1.º del actual, en el que ordena se imprima en la Caja especial, de 1.º Empleado de la Provincia, slo que hasta hoy se aduda a los Maestros de 1.º sueldo de esta localidad. Enterada la Corporación, por unanimidad acuerdan contestar tan respetuosamente como de nuevo, mencionada fecha, rogándole ordene a los indicados Maestros, liquiden sus cuentas con los fondos Municipales, o tan luego como este ocure, juntamente con el rubro, se hará el pago correspondiente, no prohibiendo esta Corporación permitir se vuelva mencionado empleado de la entidad que preside el Sr. Presidente. El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de la Circular n.º 3. 113, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 2 del actual, en la que se previene la renovación de la Junta Provincial. Enterados acuerdan de cumplimiento lo ordenado, procediendo al efecto de los señores individuos de indicada Junta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento. El Sr. Presidente, hizo presente a la Corporación la necesidad de que se roture y de para sembrar garbanos, la Cerca de San Ponciano que se pongan colinas, para que participen a los vecinos, manifesten en la Secretaría de este Ayuntamiento si quieren tomar dicha tierra. Enterada la Corporación, por unanimidad se acuerda de roture y se siembre de garbanos, y que el terreno se sembrara en su día, o fin del crear el Banco Agrícola, y que nombre dos Concejales para que en comisión dirijan la obra en pláticas sucesivas para el objeto indicado. Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, firmando los Señores concejales que yo el Secretario certifico. Enterados parentibus (extraordinarios) de vale.

manimolad acuerdan contestar tan respetuosamente como de nuevo, mencionada fecha, rogándole ordene a los indicados Maestros, liquiden sus cuentas con los fondos Municipales, o tan luego como este ocure, juntamente con el rubro, se hará el pago correspondiente, no prohibiendo esta Corporación permitir se vuelva mencionado empleado de la entidad que preside el Sr. Presidente. El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de la Circular n.º 3. 113, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 2 del actual, en la que se previene la renovación de la Junta Provincial. Enterados acuerdan de cumplimiento lo ordenado, procediendo al efecto de los señores individuos de indicada Junta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento. El Sr. Presidente, hizo presente a la Corporación la necesidad de que se roture y de para sembrar garbanos, la Cerca de San Ponciano que se pongan colinas, para que participen a los vecinos, manifesten en la Secretaría de este Ayuntamiento si quieren tomar dicha tierra. Enterada la Corporación, por unanimidad se acuerda de roture y se siembre de garbanos, y que el terreno se sembrara en su día, o fin del crear el Banco Agrícola, y que nombre dos Concejales para que en comisión dirijan la obra en pláticas sucesivas para el objeto indicado. Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, firmando los Señores concejales que yo el Secretario certifico. Enterados parentibus (extraordinarios) de vale.

Juan Mo. Acuña Peña V. Delgado

Ramon Acuña

Sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1898.

Señores Concejales  
 Presidente

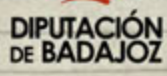
Don Juan Mo. Acuña Peña

Sin concurrencia por no haberse reunido suficiente número de Concejales

Valle Matamoros 11 de Diciembre 1898.

El Alcalde

Juan Mo. Acuña Peña





Sesión ordinaria de 18 de Diciembre de 1898

116<sup>o</sup>

Tierras Comunes  
Presidente

D. Juan M. Aguado Pina  
Concejales

D. Diego Gomez Campanon  
D. Valentín Delgado Bonachero  
D. Pascual Aguado Pina  
D. José Muga Solo

En Villa de Matamoros a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las diez de la mañana, reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las Tierras que al margen se expresan, al objeto del celebracion ordinaria. El Sr. Presidente manifestó que abierta la sesion, preguntando al propio tiempo sobre la mesa, una expedida de requerimiento, por la que el Agente Ejecutivo de la Zona, apuntes a esta Corporacion, por el importe de \$363 pesetas 35 centimos, que por el 1<sup>er</sup> trimestre de consumo en el actual ejercicio, se adeuda a la Hermandad. Dada lectura de mencionado documento, que se enterada la Corporacion, en vista de la calamitosa situacion de los vecinos de esta localidad, los cuales, a pesar de la opresion de apremio, que tiene establecida este Ayuntamiento, para conseguir el cobro del reparto de consumos, no han sido, puede conseguir hasta hoy el ingreso de la cantidad que se adeuda, pero con esta seña se mandan al representante de esta villa en Badajoz, para que las ingiere por mencionado concepto \$1000 pesetas, con lo cual queda completado en parte el mencionado requerimiento. El Sr. mismo se dio cuenta por el Sr. Presidente de un oficio de fecha 12, del actual del Ayuntamiento de Trujillo de los Caballeros en el que se interese, el ingreso de 300 pesetas que por contingente casero se le adeuda. Puesto en vista de la Corporacion, por el Sr. Presidente, acuerda que en vista de que no es posible por hoy ingresar dicha cantidad, se procure por todos los medios conseguir de ingreso \$1000 pesetas para fin de este mes, y el resto se haga en los meses siguientes, hasta llegar a la total amortizacion de dicho debito. Debiendo proponerse un Concejal que con arreglo a la ley sea vocal de la Junta de Instruccion publica de esta Villa, y en vista de las cualidades que concurren en el Sr. D. Diego Gomez Campanon se acuerda su nombramiento para dicho fin. En virtud de manifestacion verbal hechas por el Jefe de esta Corporacion, por la cual parece que el vecino y propietario de Higuera de Paragan, D. Gabino Gomez Calvez, trata de interceptar por medio de un muro de piedra seca, el camino vecinal que de esta Villa conduce a Salvacion, y a la Despensa Real de estos propios la Mata, y cuando los Señores vecinos que este hecho causa perjuicio grandissimo, no solo a los vecinos de esta Villa, sino que tambien a los representantes forasteros, que antes con perfect libertad transitaban y transitaban hoy por mencionado camino, se acuerda el nombramiento de los Concejales Sr. D. José Muga Solo, D. Pascual Aguado Pina, para que constituyendose en el lugar donde la interceptacion se proyecta, vean y examinen en su propia conciencia sobre este asunto, e ilustrados despues a esta Corporacion, para en su consecuencia determinar a lo que haya lugar. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, firmando los Señores Concejales de quince el Secretario Estafeta.

Juan M. Aguado Diego Gomez V. Delgado





Acta ordinaria de 25 de Diciembre de 1898

N.º

Trinos Concomentes

Presidente

- D. Juan M. Aguado Peña
- D. Diego Gomez Campanon
- D. Jose Mengas Borbacho
- D. Pascual Aguado Peña
- D. Jose Mengas Lobo

En Valle de Montemor a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho reunidos en la Sala Capitular los Trinos del margen, con el fin de celebrar Sesion ordinaria. El Sr. Presidente declaró abierta la sesion, dando lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente presenta un oficio recibida de la Coma Diputacion Provincial del cual se dio lectura, en su consecuencia acuerda la Corporacion en copia literal en este acta. "En cumplimiento del acuerdo de la Diputacion tomado en sesion del dia 20 de Agosto ultimo concediendo montona a los Ayunt<sup>os</sup> para pago de sus exiles, por contingente provincial, anteriores al año economico de 1897 a 98, y en uso de la autorizacion que en aquel fue conferida; he acordado fijar en cinco mensualidades, los plazos en que esta Corporacion, habia de saldar sus obligaciones asumidas por el concepto referido a 1887 60 pesetas, habiendo de satisfacer el abono de 1876 60, por mitad en 1º y 2º trimestre del presente ejercicio, y los cuatro plazos restantes, en los años sucesivos, por partes iguales a saber de 35 pesetas en cada uno, pagaderos trimestralmente a la vez; y mencionandose en descubrimiento ese Abono en 1876 60 por el contingente de 1897 a 98, y dos trimestres sucesivos del presente; de conformidad con lo preterido en el Artº 2º de la ley de presupuestos del año actual; le requiero, para que satisfaga dicho debito, en el termino de 30 dias pasado el cual si no ha justificado su inculpabilidad, mansolidaria y personalmente responsables los individuos que componen la Corporacion, contra los que se proceda ejecutoriamente; del resto de la presente, y haber dado cuenta al Trino que precede si alguna daña conocimiento. Dios que a T. m. d. Badajoz a 25 de Diciembre de 1898. El Presidente = Antonio Fernandez Blanes = Sr. Alcalde de Valle de Montemor". Para cumplimiento lo acordado en el escrito que antecede, a fin de pagar las cinco ochenta y siete pesetas ochenta centimos, deudas capitulares que se refieren; he acordado tambien por la Corporacion, autorizar al Sr. Alcalde para que por todos los medios legales, petiere el cobro de los atrasos, que se refieren, acudiendo a los Jueces Municipales, y usen la mayor suma posible, para su cancelacion en el plazo que se determine. El Sr. Presidente, hizo cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta Villa, Franº Lobo Mendez, en la que solicita de esta Corporacion, para ante la Diputacion Provincial, con el fin de conseguir una pensión, en la casa de maternidad, de la Provincia, una hija suya, que nació en 25 de Mayo, habiendo muerto su esposa, Pepina Ramos formalizándose del parte de indicada niña, y siendo el cumplimiento por el de la comunidad, y estando impedido para pagar la lactancia de su inculpada hija. En su virtud acuerda la Corporacion sustituya el oportuno expediente. En su habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesion firmados los Señores Concomentes de que por el Secretario certifica

Juan Melgarejo Diego Lopez

José Mengas Borbacho



Comuna Andara



# Año de 1899

## Sesion ordinaria de 1.º de Enero de 1899.

N.º

### Senores Concejales

- Presidente
- D. Juan M. Aguado Peña
  - D. Diego Gomez Campanon
  - D. Pascual Aguado Peña
  - D. Valentin Delgado Bonachero
  - D. Jose Venegas Lobo

En Valle de Montemor a primero de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento del margen, al objeto de celebrar Sesion ordinaria. El Sr. Presidente abrió la Sesion, y se dio lectura del acta anterior que fué aprobada. El Sr. Presidente planteó a la Corporacion una instancia del vecino que

fué de esta Villa, Fernando Gomez Martos, en la que solicita certificacion del acuerdo por el cual fué exceptuado del servicio, sea el completo de un racion. Entendidos los señores de la Corporacion, visto que la peticion es legal y justa, acuerdan se expida al interesado la certificacion que solicita. El Sr. Presidente y en virtud de lo mandado por la siguiente Ley Municipal, hace presente a la Corporacion de su obligacion que tiene esta de acordar se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, la lista de los primeros contribuyentes vecinos, que tienen derecho a elegir compromisarios, para el nombramiento de Senadores del Reino. Al efecto, y por unanimidad se acuerda se instruya el correspondiente expediente, en cumplimiento de este precepto legal; siendo elegidos los Senores siguientes:

Concejales	Contribuyentes
D. Juan M. Aguado Peña	D. Juan Gomez Campanon
D. Diego Gomez Campanon	D. Antonio Gomez Aguado
D. Valentin Delgado Bonachero	D. Juan M. Gomez Alcaraz
D. Pascual Aguado Peña	D. Juan Gomez Aguado
D. Jose Gomez Campanon	D. Antonio Diaz Mendez
D. Jose Venegas Lobo	D. Jose Leguicho Gomez
D. Jose Venegas Corbacho	D. Jose Caballo Antiquera
D. Jose Alcaraz Antiquera	D. Jose Venegas Mendez
Una vacante	D. Juan M. Corbacho Gomez
Contribuyentes	D. Juan M. Bonachero Gomez
D. Manuel Rubio Perez	D. Jose Sanchez Pedregal
D. Juan Mendez y Mendez	D. Manuel Canario Venegas
D. Jose Mendez y Mendez	D. Andres Venegas y Venegas
D. Jose Mendez y Perez	D. Juan M. Venegas Salguero
D. Manuel Gomez Campanon	D. Juan M. Venegas y Venegas
D. Manuel Gomez Alcaraz	D. Juan M. Venegas Corbacho
D. Juan M. Bonachero	D. Jose Venegas y Venegas
D. Petrona Peña Villanueva	D. Juan Villafarin Perez
D. Pedro Pedro Alcaraz	D. Manuel Villafarin Venegas
D. Pedro Peña Villanueva	D. Juan Venegas Marante
D. Luis Alcaraz Antiquera	D. Pedro Venegas Marante
D. Jose Mendez Aguado	
D. Juan M. Mendez y Mendez	
D. Juan M. Corbacho Bonachero	



No habiéndose más asuntos de que tratar se levantó la sesión fincada los  
Señores Concejales de que yo el Secretario certifico =

Juan Melgarejo

Ilmo. Sr. Don Juan  
Don Vazquez

V. Delgado

Diego Gomez

Session extraordinaria de 6 de Enero de 1899, celebrada  
por la Junta Municipal.

N.º

Señores Concejales

Presidente

D. Juan M. Aguado Pina

Concejales

D. Diego Gomez Campanon

D. Pascual Aguado Pina

D. Valentin Delgado Benochun

D. Jose Vazquez Loba

Señores de la Junta Municipal

D. Juan Villafaina Perez

D. Vicente Salguero Prieto

D. Rafael Mendez Flores

D. Manuel Sanchez Morales

D. Antonio Palacios Araya

D. Juan Vazquez Galabro

En Villa de Matamoros a seis de Enero de  
mil ochocientos noventa y nueve, y siendo las  
diez de la mañana, se reunieron en la Sala Ca-  
pitular del Ayuntamiento, los Señores que al  
margin se expresan, al objeto de celebrar sesión ex-  
traordinaria, para la que fueron legal y anticipa-  
damente citados. El Sr. Presidente declaró li-  
berty la sesión ordenando al infrascripto Secretario  
darse lectura de la Circular n.º 3325, de fe-  
cha 23 de Diciembre ultimo, publicada en el  
Boletín Oficial de la Provincia del 24 de di-  
cho mes, del Sr. Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
vincia, en la que, y con arreglo a lo prescrito  
en la vigente ley y en su parte 1.ª, ordena la  
formación del Prerogativo Adicional. Añade  
que se dio lectura de los decretos que resultan en el Reporte Municipal del ejercicio  
de 1897 a 98; resultando que no cubren las gestiones de aparcería, llevadas a cabo  
por el Ayuntamiento, a pesar que han dejado de cobrarse la cantidad de 3000 pesetas,  
entregadas los Señores de la Junta Municipal de los documentos lidos, y es de la  
responsabilidad de recargar a estos vecinos, con un nuevo reparto, sobre el ordinario  
del de comunes y censales de que la cantidad objeto del Prerogativo adicional  
para cuando se repartiera entre estos vecinos no habia de cobrarse ninguna por su parte  
a ello la mayoría que religiosamente pagan las cuotas que le fueron impuestas  
y atenuando a la miseria que pesa sobre la summa mayoría de estos des-  
graciados habitantes; por unanimidad acuerdan no se fomente el prerogativo  
adicional, fundados en las razones expuestas, y que en su lugar anticipan al Sr.  
Alcalde para que por todos los medios que la Ley permite, proceda con mas fuentes  
de ingresos, aumentando y reduciendo los tributos que pagan los dueños del ya in-  
dicado reparto. Al propio tiempo y por si el Sr. Gobernador Civil, en vista de  
la no confesion del prerogativo, se le atribuya alguna responsabilidad a  
este Municipio; queda autorizado igualmente al Sr. Alcalde, para dar  
copia certificada de la presente acta a dicha superior autoridad, por  
que todos los firmantes se hacen solidarios. Y no habiendo más asuntos  
de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los Señores Concejales  
de que yo el Secretario certifico =

V. Delgado

Diego Gomez



Sesion ordinaria de 8 de Enero de 1899.

116.

Senos concurrentes

Ord. 4.

D. Juan M. Aguado Pina

Sin consecuencia por no haberse reunido suficiente numero de Concejales

Vall. Matamoros 8. Enero 1899

El Alcalde

El Sr.

Juan M. Aguado

Sesion ordinaria de 29 de Enero de 1899.

116.

Senos concurrentes

Presidente

D. Juan M. Aguado Pina

Concejales

D. Diego Amos Campanon

D. Juli Ponce de Leon

D. Ramon Aguado Pina

D. Jose Puelgas Caballero

En Vall. Matamoros a veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los Senos que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria. El Sr. Presidente, subscrito, leida la lista de asistencia, siendo leida el acta de la anterior que fué aprobada. Al propio tiempo el Sr. Presidente dió cuenta de las disposiciones de la Diputacion Provincial, por las cuales se determinan, que a cuenta del contingente provincial, se sufraguen por este Ayuntamiento los gastos que ocasionan la lactancia de la prisionera Rufa Aldreda Lobo Mestres, a raiz de quince pesetas mensuales, que percibiria de su nodriza Encarnacion Diaz, Comaera asi como tambien de facilitar el apoyo de la casa Beneficencia de la Provincia, por suya el Sr. Pizarro, natural y vecino de esta Villa la cantidad de cuarenta y cinco reales diarios. Entendidas la cooperacion acuerdan por unanimidad, se abonen dichas cantidades, con cargo al contingente provincial, formalizandose los correspondientes recibos, que trimestralmente se mandaron a mencionada centro. Todo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Senos concurrentes de que goza el Sr. conde

Juan M. Aguado

Diego Amos

El Sr. Ponce de Leon

Sesion ordinaria de 29 de Enero de 1899.

116.

Senos concurrentes

Presidente

D. Juan Manuel Aguado Pina

Sin consecuencia por no haberse reunido suficiente numero de Concejales.

Vall. Matamoros 29 Enero 1899.

El Alcalde

El Sr.

Juan M. Aguado

Ramon Pizarro







Sesion ordinaria de 3 de Febrero de 1899

Senyos Concejales N.º

D. Juan M. Aguado Pena

En consecuencia por no haberse reunido suficiente número de Concejales

Vale Matamoros 3 de Febrero 1899

El Alcalde

El Sr.

*Juan M. Aguado*

Sesion ordinaria de 12 de Febrero de 1899

Senyos Concejales

D. Juan M. Aguado Pena

En consecuencia por no haberse reunido suficiente número de Concejales

Vale Matamoros 12 de Febrero 1899

El Alcalde

El Sr.

*Juan M. Aguado*

Sesion ordinaria de 19 de Enero de 1899

Senyos Concejales

D. Juan M. Aguado Pena

N.º

En Valle de Matamoros a diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, a las diez de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los Señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesion ordinaria, el Sr. Presidente, manifestó quedaba abierta la Sesion, siendo leida el acta de la anterior que fue aprobada. Tambien manifestó a la Corporacion el deber de complementar, cuanto dispone la vigente ley, para la formacion del Presupuesto e proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el año economico de 1899 a 1900. Los Señores del Ayuntamiento se dispusieron para acordarlo por unanimidad la forma de los mencionados proyectos.

Contra el cual se puso a voto este acta: asi como tambien se acuerda por unanimidad, se presenta dicho proyecto a la Junta de Acordados a este Ayuntamiento para su discusion y aprobacion celebrandose al efecto, para el presente y para el futuro, en la forma que por ley dispone el Sr. Presidente, manifestó a esta Corporacion, la conveniencia de cumplirse con el deber legal que impone la vigente ley de Consumos, nombrando al efecto, los señores que componen la Corporacion, han de acordar la forma en que ha de celebrarse el ensayamiento de consumos, para el año economico de 1899 a 1900. Entendidos los Señores del Ayuntamiento se procedio al nombramiento de los mencionados señores que a continuacion se detallan.

El cual se puso a voto este acta: asi como tambien se acuerda por unanimidad, se presenta dicho proyecto a la Junta de Acordados a este Ayuntamiento para su discusion y aprobacion celebrandose al efecto, para el presente y para el futuro, en la forma que por ley dispone el Sr. Presidente, manifestó a esta Corporacion, la conveniencia de cumplirse con el deber legal que impone la vigente ley de Consumos, nombrando al efecto, los señores que componen la Corporacion, han de acordar la forma en que ha de celebrarse el ensayamiento de consumos, para el año economico de 1899 a 1900. Entendidos los Señores del Ayuntamiento se procedio al nombramiento de los mencionados señores que a continuacion se detallan.



D. Manuel Rubio Ruiz = Propietario  
 D. José Morales Moreno = id  
 D. José Mendez y Meneses (trasm) id  
 D. Juan Mendez y Meneses id  
 D. Diego Viquez Cantabro Labrador  
 D. Manuel González Martínez id  
 D. José Mendez Aguado id  
 D. Vicente Rodríguez Rebollo Zapatero  
 D. Juan Díaz Gata Sacristán.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión firmando de los señores concurren-tes de que ya el infrascripto Secretario certifica =

Diego Cozanco      Juano Melgudo  
 V. Delgado

Proyecto de Presupuesto que para el año económico de 1899, a 1900, forma la Comisión de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo mandado en la vigente ley Municipal

Capítulos	Conceptos	Consignacion Pesetas	
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1.º	Propios	118	64
2.º	Montes	4050	"
3.º	Impuestos Comunes	4229	"
4.º	Recargo de la Contribucion de Inmueble	550	"
5.º	Idem de subsidio	35	"
6.º	Cédulas Personales	20	"
7.º	Extraordinarios	"	"
8.º	Resultas	"	"
9.º	Recursos legales para cubrir el deficit reparto veinal	2800	36
10.º	Reintegros del Exerito	20	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		8933	"
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2748	
2.º	Material de Oficina	615	
3.º	Evaluacion de la Riquesa	200	
4.º	Instruccion Publica	2675	
5.º	Beneficencia	50	
6.º	Obras Publicas	100	
7.º	Montes. Concesion Publica	500	
<u>Suma y sigue</u>		6888	



Capítulos	Conceptos	24	Consignacion Pesetas
	Suma anterior		6.333
8º	Montes		276
9º	Cargas Contingente Provincial		1.070
10º	Arbitrios		250
11º	Impuestos		250
12º	Pensiones		180
13º	Suministros al Ejercito		20
<u>Total del Presupuesto de Partes</u>			<u>8933</u>
<u>Resumen</u>			
Importan los ingresos por todos conceptos			8933
Ydem los Partes			8933
<u>Igual</u>			<u>0000</u>

Acta de discusion y aprobacion del Presupuesto Ordinario  
Para el año economico de 1899 a 1900  
Nº

<p><u>Señores Concejales</u> <u>El Alcalde Presdte</u></p> <p>D. Juan M. Aguado Pina <u>Concejales</u></p> <p>D. Valentín Delgado Benachua D. Pascual Aguado Pina D. José Vergas Lobo D. Diego Lopez Campanon D. Juli Lopez Campanon</p> <p><u>Asociados</u></p> <p>D. José Mendez y Mendezmayor D. Manuel Sanchez Monalzy D. Vicente Rodriguez Rebollo D. Rafael Mefioles Flores D. Apolonio Gomez Hernandez D. José Gabach Gomez</p>	<p>En Valle de Matamoros a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Aguado Pina, se constituyeron en la Sala Capitular del Ayuntamiento y en Junta Municipal, los Señores Concejales y asociados que al margen se expresan al objeto de pre- senter a la discusion y aprobacion del Presupuesto Mu- nicipal ordinario, para el año economico de 1899 a 1900 cuyo proyecto formado por la Junta Comision de estudio temporal, fue aprobado en sesion del 19 del referido, habiendose observado los requisitos legales.</p> <p>Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el Sr. Presidente Secretario de orden del mismo, procedi- ó a dar lectura íntegra de dicho proyecto por capítulos y artículos que en el mismo se detallan; fue discutido ampliamente, y enmendandolos ajustados a las disposiciones legales y las peticiones y ruegos legales de la localidad de conformidad acensaron, acensaron aprobar sin la menor modificacion, el presupuesto referido, quedando fijados definitivamente los ingresos y gastos que oportunamente se detallan. Resultando de todo ello, que la junta se halla conforme con el proyecto pre- sentado al Ayuntamiento, y ciente lo dispuesto en el párrafo 2º de la R. O. P. N. de 15 de Mayo de 1899, la Junta acordó se leiniera saber al publico en la forma ordinaria y oportunamente se remita el presupuesto aprobado, con su copia res- petiva y certificacion de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia</p>
--	--



a los efectos que determina el artículo cinco cincuenta de la ley Municipal vigente. En  
 sus puntos de que trata, se levantó la Sesión y firmaron los Señores Concejales y asociados,  
 presentes de quince el Secretario certifica =

V. Delgado Diego Lopez, Juan Molgado

Sesion ordinaria de 5 de Mayo de 1899.

16

Señores Concejales  
 Pres.<sup>te</sup>

- D. Juan Molgado Pres.<sup>te</sup>
- D. Dices Lopez Campanon
- D. Domingo Aguado Pres.<sup>te</sup>
- D. Valentin Delgado Tomadun
- D. Don Fri Lopez Campanon
- D. Manuel Tribel Pres.<sup>te</sup>
- D. Fri Mendez y Mendez menor
- D. Fri Mendez y Tribel
- D. Juan Mendez y Mendez
- D. Juan Diaz Gata
- D. Fri Mendez y Mendez mayor
- D. Juan Villafraña Pres.<sup>te</sup>
- D. Ramon Rodriguez Prieto

En Villa de Matamoros a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria en debida forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Molgado Pres.<sup>te</sup>, se reunieron en la Sala Capitular los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesion ordinaria, cinco miembros, segun dispone el art. 15, 12 de la ley de 21 de Diciembre de 1891, para formar la Junta Municipal, y siendo las diez de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente se declaró constituida la Junta, y abrió la Sesion.

El Sr. Alcalde Presidente despues de breves frases encaminadas a exponer el objeto de la sesion, ordeno que por el infrascripto Secretario se leia lectura de los art. 12 de la ley consiguiente al caso en su lugar. Tambien manifestó el Sr. Alcalde Presidente que sin embargo de no estar a un sueldo por la Posicion de la Promocion de cupo que por comun acuerdo se le a esta localidad, ha accedido en cumplimiento de lo mandado por la ley, de acudir a la forma de liquidar efectivamente el indicado impuesto, en cuanto respecta tambien a

suales, alcohol, et. Luceo dicho articulo instigando a todos, una pequena discusion, tras la cual fue acordado aceptar la proposicion del Sr. Alcalde, dadas las razones en que la apoya y conde tener siguiente:

- 1.º Se concurre a favor el sistema de Administracion Municipal; tras de una breve discusion entablada entre el Regidor Andueza y el asociado D. Juan Diaz Gata, se puso a votacion este punto siendo declarado por unanimidad, en atencion a que esta localidad no sufre condiciones para tal sistema.
- 2.º Se adopta el medio de suaboremientos generales. Se promocio una pequena discusion entre los señores asociados y terminada por votacion unanime se declaró este punto, fundandose todos los concurrentes en las mismas razones expuestas anteriormente.
- 3.º Se adopta el medio del aminde a venta libre. Tambien fue discutido este medio por unanimidad en atencion, a que las condiciones locales de esta Villa, no se ajustan al medio indicado.
- 4.º Se adopta el medio de aminde a venta a la esclusion. Se entablo discusion entre el Sr. Regidor Andueza y el asociado D. Fri Mendez Tribel, en la cual vino a comprobarse por los señores concurrentes que los dos señores mencionados, por una sencilla inteligencia del primitivo, defendieron y apoyaban el mismo medio, y celebrado este punto por unanimidad se acordó aceptar como el unico medio para esta localidad el aminde a venta a la esclusion, de las especies grabadas, exceptuando de las cuales, que antes se hanon efectivos por medio de la Administracion Municipal, punto que lo acordado es lo mismo concurrente la este pueblo dada en manera de ser apreciar y de un numero de recaudacion de que consta.
- 5.º El Sr. Alcalde Presidente, hizo presente que para obtener la concesion de venta a la esclusion, se indicaba al Sr. Regidor de la Posicion, y que una vez este concedido puede aun darse el caso de que por causa de competicion, no se llegara a cobrar el aminde, para cuyo caso se proveyo desde ahora tener presente el medio de suaboremientos, por lo cual concluyó el Sr. Alcalde Presidente.





Sabe que la Corporación y Sres. Ayudantes tomaron acuerdo definitivo. Añade discusión sobre el particular, se acordó por unanimidad no tomar ningún otro acuerdo, punto que el rebeldado es el que viene mejor, para el cuerpo de la misma, cuyo suplicable entre indistintamente lo que han acordado. Dijo el Sr. Presidente que tan luego de octubre el Ayuntamiento de la entidad, tendrá la honra de reunir nuevamente a esta Junta, al efecto de proceder al acuerdo de tarifa de venta y al pliego de condiciones. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión, entendiéndose que ha prescrito esta, que firman los Sres. concurrentes, con cuyo el Secretario de que certifica =

Juan Holgado  
Dicese Legorreta F. Delgado

Sesión ordinaria de 12 de Mayo de 1899.

- Sres. Concurrentes  
Presd<sup>te</sup>  
 D. Juan Holgado Pina  
Concejales  
 D. Tomás Aguado Pina  
 D. José Miguel Goto  
 D. Valentín Delgado Brindley  
 D. José Ponce Campanero

En Villa de Matamoros a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve y siete horas y más de la mañana, se reunió los Sres. del Ayuntamiento en la Sala Capitular, que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria. El Sr. Presidente manifestó quedar abierta la Sesión, y dijo que el objeto de la misma era acordar la forma en que ha de celebrarse el asunto de Torres y partes de terreno de la D. H. de la Plata de sus propios; y después de una pequeña discusión, por unanimidad se acordó, que en forma al oportuno expediente se pudiese embargar dicho aprovechamiento en la forma que la ley disponga, con el fin de obtener la cantidad de 340 pesetas, que faltan para cubrir el cuerpo del 0.00, pesetas que por la Regim. de la Provincia, en el año económico actual, está aprovechamiento temporal el día 22 del mes de Mayo actual, y ha de terminar en 30 de Septiembre de este año. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Sres. concurrentes de que es el Secretario certifica =

Juan Holgado  
Dicese Legorreta F. Delgado

Sesión ordinaria de 19 de Mayo de 1899.

- Sres. Concurrentes  
Presd<sup>te</sup>  
 D. Juan Holgado Pina  
Concejales

No se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales =  
 Villa Matamoros 19 Mayo 1899.



El Alcalde  
 Juan Holgado  
 El Sr. Secretario



Sesion de 26 de Mayo de 1899.

N.º

Senores Concejales

Presdt.

D. Juan M. Aguado Pina

En consecuencia por no haberse reunido suficiente  
numero de Concejales

Villa de Matamoros 26 de Mayo de 1899

El Alcalde

El Seco

Juan Melgudo

Ramon Arredondo

Sesion ordinaria de 2 de Abril de 1899.

N.º

Senores Concejales

Presdt.

D. Juan M. Aguado Pina

En consecuencia por no haberse reunido suficiente  
numero de Concejales.

Villa Matamoros 2 Abril 1899.

El Alcalde

El Seco

Juan Melgudo

Ramon Arredondo

Sesion extraordinaria de 6 de Abril de 1899.

N.º

Senores Concejales

Presidente

D. Juan Manuel Aguado Pina

Concejales

- D. Valentin Delgado Bonachon
- D. Ricardo Aguado Pina
- D. Diego Gomez Campanon
- D. Jose Benegas Abio

En Villa de Matamoros a seis de Abril de mil  
ochocientos noventa y nueve, y sind. las diez de la  
manana, se reunieron en la Sala Capitular de este  
Ayunt. los Senores que al impugnar se expresan, al ob-  
feto de celebrar sesion extraordinaria, para la que  
fusion legal y anticipadamente citados. El Sr. Pre-  
sidente manifestando quedaba abierta la Sesion. Le-  
yó lectura de una promulgacion del Sr. Jefe de In-  
struccion en la que ordena de forma definitiva para

asignar el motivo por el que habia una ojea en la Sala Capitular en el momento de  
juzgarse al detenido Rafael Ramon Benegas vecino de esta Villa. En su virtud se  
ofa se di cumplimiento a cuanto se ordena por el Sr. Jefe de Instruccion.  
El Sr. Presidente, manifestando la consecuencia de nombrar una comision para que  
nombrar del Ayuntamiento, marchen a Badajoz, para gestionar cuanto proceda para  
conquin no falga a la venta la dicha boyal de estos papies la illata, con su virtud el Sr.  
tambien se acuerda nombrar con dicho obfeto a los señores siguientes, D. Juan M. Aguado y  
D. Ramon Arredondo Pina, los cuales opan el dia mas conueniente para marchar, e al pa-  
sio tiempo y en ruta de que se aproxima, la ida de los quintos a la Capital, tambien se acuerda  
que dicho Sr. D. Juan M. Aguado, sea comisionado para cumplir con dicho comision  
Su habund mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, firmandola los señores conueni-  
tes de que yo el Secretario certifico =

Juan Melgudo Diego Gomez V. Delgado









exceptar la dimisión solicitada, si bien continuará como  
sustituto, en tanto al Ayuntamiento publica la vacante y tenga  
nuevo Secretario. No habiendo de más asuntos  
de que tratar se levanta la sesión firmando los señores  
concejales de que yo el Sr. Intero certifico =

El Ilmo. Concejal  
Don Juan  
Juan Melgudo Diezgozque

Ramón Torrijos

Sesión extraordinaria del 8 de Mayo de 1899.

Señores Concejales

- D. Juan M. Acosta Peña
- D. Juli Gómez Campañón
- D. Diego Gómez Campañón
- D. Valentín Delgado Román
- D. Aurelio Tejedor Peña

En Valle de Matagorda a ocho  
de Mayo de mil ochocientos noventa  
y nueve, siendo las once de la tarde  
en sesión en la Sala Capitular de este  
Ayuntamiento, los señores que al margen se  
expresan, al objeto de celebrar sesión  
extraordinaria para lo que fueron

legalmente citados; con objeto de dar provision con el cargo  
de Sr. Intero a don Julio Álvarez y Torrijos por  
ausencia que había tenido de expresado cargo que  
era propietario, don Ramón Esteban Torrijos, el  
cual desempeña hasta el veinte y dos de Abril pro-  
ximo pasado y desde esa fecha lo viene desempeñando  
con plaza de accidental, por el concejal don Juan Melgudo  
se hizo contar que era convenientemente consignar la satisfacción  
que en el desempeño de su cargo ha procedido el referido  
Sr. Acosta lo cual si lo estiman sus compañeros debe con-  
signarse este particular como de conveniencia para que  
en el caso que dicho Sr. quisiera hacer uso de mismo  
la Corporación de conformidad con un todo con lo ma-  
nifestado, por el Sr. Torrijos acuerdan se consignase la apro-  
bación de mismo. No habiendo más asuntos de que  
tratar firman los señores concejales que certifican = vcho =

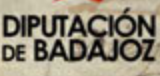
Enmendado: Vale:

Juan Melgudo  
Diezgozque

V. Delgado

José Gómez

Julio Álvarez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





Extraordinaria de 15 de Mayo de 1899.

En Villa de Matagorda a once de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve; siendo las nueve de su mañana, se reunió en la Sala Capitular de la misma, los Señores que al margen se expresan, los primeros, como individuos del Ayuntamiento; y los segundos con el carácter de asociados; para con objeto de celebrar la de este día para lo cual fue con citados legalmente. Por el Señor Fiscal se dió orden de quedar abierta la sesión; y acto seguido por el mismo se suspendió. Que, habiendo transcurrido con exceso la fecha prorrogada para que el Señor Administrador de Hacienda de la provincia acordase con esta superior aprobación, el medio de llevar a cabo el encabecamiento por Consumos para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve a mil noventa y

<u>Presidente.</u>	
D. Juan M. Tiquido Peña	
<u>Concejales.</u>	
D. José Negroes Lobo	
" Rosendo Tiquido Peña,	
" Diego Gomez Campanon	
" José Gomez Campanon	
" Valentín Delgado Romachero.	
<u>Seis Contribuyentes.</u>	
D. Manuel Rubio Perez	/
" Juan Mendiz Mendiz	
" Juan Diaz Mata	
" Vicente Rubio Revollo	

cientos, de las especies sujetas al mismo en esta Villa, se sirva confirmacione remitida a dicha Autoridad en 15 de Abril último, del acuerdo de este Ayuntamiento en Sesión de Mayo ante próximo se crea en el deber de manifestar a los Señores asistentes, que dese darse como aprobado respecto acuerdo por aquella Autoridad, y por tanto proceder a formar el cupo para el Tesoro Municipal, debe recaudarse. Este mismo expone a la consideración de los Señores asistentes: Que, no habiendo designada aun la Hacienda el cupo para el Tesoro y estaydo avanzada la época para llevar a efecto la rebaja de arrendamiento acordada; es de parecer el suscrito, a lo conseguido en años anteriores sin perjuicio de que, si la Administración no lo estimase con replante el de segunda Superior Autoridad, lo cual se hará constar en el pliego de condiciones que se formulen para el tercer datario. Todas las anteriores consideraciones por unanimidad fueron aprobadas. Deuda principio las despendios siguientes, de conformidad a lo predestinado en el Capitulo 13 del Reglamento vigente, y demás concurrentes.

de manifestar a los Señores asistentes, que dese darse como aprobado respecto acuerdo por aquella Autoridad, y por tanto proceder a formar el cupo para el Tesoro Municipal, debe recaudarse. Este mismo expone a la consideración de los Señores asistentes: Que, no habiendo designada aun la Hacienda el cupo para el Tesoro y estaydo avanzada la época para llevar a efecto la rebaja de arrendamiento acordada; es de parecer el suscrito, a lo conseguido en años anteriores sin perjuicio de que, si la Administración no lo estimase con replante el de segunda Superior Autoridad, lo cual se hará constar en el pliego de condiciones que se formulen para el tercer datario. Todas las anteriores consideraciones por unanimidad fueron aprobadas. Deuda principio las despendios siguientes, de conformidad a lo predestinado en el Capitulo 13 del Reglamento vigente, y demás concurrentes.

*Cal*



Se señala por consumos, a los alcoholes, cereales y Sal que hai de regir en el representado año económico.

	Pesetas	Cent.
Por Consumos	3939	"
Por alcoholes	339	50
Por Sal	679	"
<b>Total</b>	<b>4957</b>	<b>50</b>

En mismo se dispone que sirva de base para los acuerdos que han de adoptarse: Que, a excepción hecha de la Sal se ha de recargar la total los artículos con el cinco por ciento Municipal, para cubrir el déficit de presupuesto aprobado para el representado año económico. Entablada amplia discusión, visto el estado demostrativo de lo que corresponde a cada especie, que se conseguirá al final de esta lista, las disposiciones del vigente Reglamento y teniendo en cuenta las condiciones de la localidad, pues habitan en ella no llegan hoy a mil viviendas, que en ella no hay industria alguna que tenga relación ni aproximada, con el importe de que se trata, se acuerda partido de la manera siguiente:

Primero: Que, los líquidos y carnes cuyos importes asciendan a las siguientes cantidades:

	Pesetas	Ct.
Cupo para el Tesoro	2444	50
3% cobranza y conducción	73	34
Recargo Municipal 100 por 100	2444	50
<b>Total</b>	<b>4962</b>	<b>34</b>

Y igualmente se acuerda: Se cubra para su enmendamiento con la facultad de venta a la exclusiva tal por mejor sequen precepta de artículo 280 del Reglamento. Que, respecto a dicho enmendamiento a la exclusiva se observen las siguientes prescripciones: - 1ª Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 279 del Reglamento, los comercios y fabricantes de esta Villa, no han de quedar privados de vender al por menor los productos de su cosecha y fabricación en tal de que cada uno lo verifique en solo local.

2ª Que, el cupo de las 4962 pesetas 34 centimos se entienda que todo corresponde al casco y radio de esta localidad, pues este término Municipal carece de extramuros, por la escasa de su extensión.

3ª Que, los vecinos y forasteros podrán hacer ventas desde seis Kilos o litros inclusive. En adelante, se jo los preceptos del Reglamento y acordado de arrendatario los derechos de tarifa y recargos correspondientes a sea el cinco por ciento para el Municipio.

Segundo: Que, los derechos y recargos correspondientes al trigo y sus harinas y cupo presupuestado es el siguiente:



Trigo y sus harinas	1275	678
3.º de cobranza y conducción	38	28
Recargo del 100 por 100	1279	"
Sal de p.º para el tesoro	679	"

Total 3267 28

Se hagan efectivos por repartimiento entre los vecinos y prateros con case abierta en la forma y con los requisitos que establece el Reglamento.

**Cercero:** Los derechos y recargos correspondientes a las de unas especies no expresadas, vizcaia, arroz, garbanzo y sus harinas, cebada, centeno mayor y sus harinas, demas granos y legumbres, pescados de río y mar, fresco o en escabeche y condumbras, jabón duro y blando cuyo presupuesto asciende a:

Presupuesto del Tesoro	939	"
3.º de cobranza y conducción	16	78
Recargo Municipal 100 por 100	939	"

Total 1984 78

Se recaudau por Administración Municipal que organizara a su voluntad en la forma que mejor convenga a los intereses del Tesoro y de Vecindad. La división del cupo total que ha servido de base para los acuerdos que propusieron y validamiento del que por todos conceptos nos puede a cada especie, son las que aparecen a continuación.



# do demostrativo

Clase de cada ramo	Especies	Dirichos	Cris por		Total
		para el Tesoro	log de cor	Rececho	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Carnes	Vacuno, lanar y cabrio en fresco	10 "	" 30	10 "	20 30
	Id. id. id. saladas	20 "	" 60	20 "	40 60
	De cerdo muerthal en fresco	1000 "	30 "	1000 "	2030 "
	En cocinas y saladas	140 "	1 50	40 "	81 50
Liquidos	Vinos de todas clases	200 "	9 "	200 "	609 "
	Vinaques	75 "	2 25	75 "	152 25
	Aguardientes y licors	339 50	10 17	339 50	689 17
	Hierba cidras y chacoli	" "	" "	" "	" "
	Acetes de todas clases	660 "	17 30	660 "	1337 30
Grigo	Grigo y sus harinas	2444 50	73 37 1/2	2444 50	4962 37 1/2
	Sal	1215 "	38 25	1215 "	3538 25
Cereales y legumbres	Orzo, cebada y sus harinas	679 "	20 37	" "	679 37
	Demas graud y legumbres	100 "	3 "	100 "	203 "
Pescados	Cebada, centeno, trigo y sus harinas	200 "	9 "	200 "	609 "
	Demas graud y legumbres	84 50	1 67	84 50	110 67
Jabon	Pescado de rio y otros frescos en escabeche y de conserva	50 "	1 50	50 "	101 50
	Jabon duro y blando	84 50	1 67	84 50	110 67
<b>Total</b>		<b>46957 50</b>	<b>148 27 1/2</b>	<b>46957 50</b>	<b>93847 1/2</b>

Seguidamente se procedio a formar el pliego de condiciones a que ha de ajustarse el que quiera interesarse en esta subasta, siendo sus condiciones las siguientes.

- 1<sup>a</sup> El arrendamiento a que se refiere este pliego de condiciones sera por todo el año economico del 899 a 1900 y por las especies especificadas.
- 2<sup>a</sup> La subasta para su adjudicacion se celebrara publicamente en la Sala Capitular, ante una comision del Ayuntamiento compuesta del Alcalde Presidente un Concejal, Regidor Sindico y el Secretario de la corporacion, por el sistema de puñales a la llana, y previo los anuncios correspondientes, a las once de su mañana del dia que se señale sirviendo de tipo la suma de 4962 pesetas 37 centimos.
- 3<sup>a</sup> Los precios a que el Arrendatario habra vender al por menor las mencionadas especies teniendo en cuenta las circunstancias determinadas en el articulo 233 del Reglamento, no excederan de los que respectivamente se fijan en la siguiente tarifa.

Especies	Unidad	Precios	
		Pesetas	Cent.
Vinos de todas clases	Quartillo	"	20
Aguardiente etílico de 18 grados	id.	"	60
Vinaque puro y seco de uva	id.	"	15
Acete de oliva comiente	id.	"	"
Idem de petroleo	id.	"	30





Peotas cont.

- 1<sup>a</sup> - Queda libre en todo tiempo las ventas de carnos de cordero, puerco y caballos.
- 2<sup>a</sup> - La venta de especies al por menor en cantidad inferior a seis kilogramos o litros, solo se verificará por el Ayuntamiento y por quien tenga su consentimiento; pero no podrá impedir la venta en iguales condiciones a los comercios y Fabricantes, solo por los productos de sus cuechias o fabricaciones, previamente intervenidas o inspeccionadas, siempre que la venta se verifique por cada uno en un solo local.
- 3<sup>a</sup> - Los vecinos y forasteros podrán hacer ventas desde seis kilogramos en adelante bajo los preceptos de Reglamento.
- 4<sup>a</sup> - El Ayuntamiento queda obligado, a tener el surtido necesario de las especies de buena calidad para consumo del vecindario, y si no lo hiciera, podrá verificarlo el Ayuntamiento por cuenta del Rematante.
- 5<sup>a</sup> - En la subasta serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo, y serán consideradas como mejoras, las que sobre cubran el tipo y rebajasen los precios, hagan otras concesiones ventajosas al vecindario. En caso de hacerse posturas admisibles, se adjudicará el remate en último término de citación.
- 6<sup>a</sup> - Como se observa en la distribución hecha de cuotas para el Tesoro, no se incluye en las mismas el dos por ciento de recargo transitorio, en la duda, de si se suprimirá o no, por lo que, si la Superioridad determina la continuación de este gravamen, habrá que aumentarse la de noventa y nueve pesetas quince céntimos a la cantidad total de cuotas cupo del Tesoro, las cuales, serán repartidas en Hacienda, en igual forma que las demás.
- 7<sup>a</sup> - El Rematante deberá ingresar en la Tesorería de Hacienda de la Provincia, en el segundo mes de cada trimestre, el importe del cupo del Tesoro que correspondiera a cada uno, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, en la inteligencia que de no verificarlo, incurrirá en las penalidades que las Leyes vigentes determinan, siendo de su cuenta los intereses de demora, costas del procedimiento de apremio y cuantas perjuicios incurrirá la corporación Municipal, por su abandono e inconfianza, a cuyo efecto, acq.



ta las responsabilidades y consecuencias inherentes al cargo de Depositario, y custodia en que se constituye por el arrendamiento del cupo del Tesoro, correspondiente a los ramos arrendados, que asiende a 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> partidas de los Reales Decretos.

14.<sup>a</sup> Con objeto de dar cumplimiento a lo prescrito en el Real Decreto de 1896, el Rematante queda obligado a ingresar en la Caja especial de primera ensuñanza de esta provincia y por trimestres vencidos, la suma total de mil cuatrocientas pesetas, o sean trescientas cincuenta en cada trimestre, siendo de su cuenta, los gastos, daños y perjuicios, que la falta de cumplimiento de este precepto servicie origine.

15.<sup>a</sup> El Rematante solo queda obligado a ingresar en las Ayuntamientos Municipales, la diferencia que resulte entre las dos cantidades causadas, en las condiciones 8.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> y el importe total del remate deducido el 3% por custodia de pósito y conducción a Badajoz, de cupo del Tesoro, y obligaciones de primera ensuñanza. Las cantidades que sobre en las Ayuntamientos Municipales y que procedan de la diferencia expresada, no le servirán de abono aunque el pago lo haya hecho por orden de la Alcaldía. La repetida diferencia que há de ingresar en la Depositaria Municipal, la abokará por impensualidades venidas.

16.<sup>a</sup> El Rematante prestará fianza bastante a juicio del Ayuntamiento, para la seguridad de este contrato y del carácter de Depositario, que por él adquiere respecto al cupo del Tesoro y obligaciones de primera ensuñanza.

17.<sup>a</sup> Los gastos de papel, reintegro de este expediente, escritura de figura, si el otorgamiento especifica, y demás que origine este contrato serán de cuenta del Arrendatario.

18.<sup>a</sup> Las especies no espendidas por el Arrendatario, adeudarán con el ayuntamiento al gravamen señalado en la Enjusa correspondiente, con más el 100 por 100 recargo Municipal, excepto la Sal que está libre de todo recargo.

19.<sup>a</sup> El Arrendatario queda obligado a recaudar los derechos y recargos, que necesariamente se impongan por las Leyes, sobre las mismas u otras especies, por el importe de cupo y recargos que se señalen.

Para tomar parte en la subasta es circunstancia precisa la de constituir en depósito el 2% del importe del



tipo, cuyo importe le será devuelto en el acto, uno resulte favorable con la adjudicación, y en su caso, el del Rematante, hasta prestar la fianza que se le exige.

18ª Este contrato que debe ser sometido a la aprobación de la Superioridad, de stonca a suerte y ventura, y sin derecho de Rematante a bajar ni pedir de la cantidad en que fuera adjudicado.

19ª En el de subvención o rebajarse por el Estado el impuesto sobre una o mas especies, se deducirá del importe del remate la cantidad rebajada, de su cobramiento total, y los recargos correspondientes guarden o no proporción con las cantidades señaladas por este Ayuntamiento a cada especie de las que figuran en el Estado demostrativo, o presupuesto, y por que se siga este expediente de subasta.

Fue prohibido mas asuntos de que tratar y aprobado por unanimidad el precedente pliego de condiciones para la subasta, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, firmando la presente acta los Señores que saben han sido con su voto especial, de que yo el Secretario Certifico.

Lo que figura sobre raspado que copiado a la letra es como sigue: Equidamente se procedió a formar el pliego de condiciones a que ha de ajustarse el que quiera intervenir en esta subasta siendo sus condiciones las siguientes. = tiene todo su valor = Certifico. lo que no = entre líneas = vale =

Juan Melgudo por Venustiano Rosendo Agudo

José GOMEZ Diego Gomez V. Delgado

Julio Alvarado

Ordinaria  
de 24 de  
Mayo 1899.

sin efecto.

En Valle de Matamoros a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. No puede verificarse la Sesión de este día por tener que celebrarse las elecciones para Concejal, la cual, invierte desde las ocho de la mañana a la noche de la tarde. Y para que conste estampo la presente diligencia la que es pedida por el Señor Alcalde de que Certifico = cuatro sobre raspado = vale =

Juan Melgudo

Julio Alvarado





Ordinaria di 21 de Mayo de 1899. En Valle de Matagorda a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Sin efecto. Siendo la hora designada para celebrar las sesiones ordinarias este Ayuntamiento, se constituyó en la Sala Capitular del mismo, el Alcalde Presidente Don Juan M. Agudo Peña asistido del Secretario de la Corporación con objeto de celebrar la de este día; y habiendo transcurrido más de una hora sin que concurren ninguno de los Señores Concejales para poder la verificar, por el referido Señor Presidente se declaró sin efecto ordenando que por la inmediata se citen a los Señores que componen este Municipio por medio de pasadita la que firmara en por duplicado con el fin de que el que se ausente se justifique la falta de su asistencia procediendo con arreglo a lo que estipula el artículo 18 de la vigente Ley Municipal. = Certifiqué  
Juan M. Agudo Peña  
Julio Atienza

Ordinaria di 28 de Mayo de 1899. En Valle de Matagorda a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

- Los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan M. Agudo Peña con objeto de celebrar la ordinaria de este día y declarada abierta por el referido Señor Presidente se expuso: Que por los Señores Profesores de Instrucción pública a esta Junta se presentaron los Presupuestos con que se han de regir en el próximo ejercicio para que se justificasen, o no, y visto de la competencia de la Junta Local de Instrucción Pública el examen y calificación oportuna se de parecer citar a aquella para determinar lo procedente sobre el caso. Cuyo la respuesta acordó por unanimidad que referido Señor Presidente convoque si dicha Junta al fin expresado y resolver lo que en justicia proceda.
- En su mismo se da cuenta por la Presidencia la necesidad que tiene este Municipio de proceder a recabar fondos de los debidos, que adeuden estos recibos por sus diferentes repartos de tributación Municipal para con ellos atender a las obligaciones que pecuniarmente tiene por Consumos, contingente Provincial y Gubernativo, así como por Instrucción Pública y empleados Municipales.
- Atendiendo las anteriores manifestaciones que hace la Presidencia por el Concejal Don Juan M. Agudo se propone que teniendo nombrado este Ayuntamiento su Comité Ejecutivo se ordene al mismo de nuevo a conocer de estos recibos, que transcurridos los días a contar de la fecha se abre por la vía Ejecutiva desde el día del próximo junio todos los recibos que existan a favor de este Ayuntamiento. La Corporación de conformidad en su todo que lo propuesto por su comisionado Don Juan M. Agudo, acuerde y certificara por una minoridad.

Se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan M. Agudo Peña con objeto de celebrar la ordinaria de este día y declarada abierta por el referido Señor Presidente se expuso: Que por los Señores Profesores de Instrucción pública a esta Junta se presentaron los Presupuestos con que se han de regir en el próximo ejercicio para que se justificasen, o no, y visto de la competencia de la Junta Local de Instrucción Pública el examen y calificación oportuna se de parecer citar a aquella para determinar lo procedente sobre el caso. Cuyo la respuesta acordó por unanimidad que referido Señor Presidente convoque si dicha Junta al fin expresado y resolver lo que en justicia proceda.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





tos de que tratar por el Señor Presidente se levante la Sesión  
ordenando se de lectura en la siguiente de este acta, y a proinde  
se firme por los concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Juan ~~Hernandez~~ <sup>Gomez</sup> V. Delgado

Diego Gomez

Julio Alvarez que l. que go

Ordinaria del 4 de Junio de 1899 En Valle de Matamoras a cuatro de  
Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Sin efecto siendo la hora reglamentaria para celebrar  
las sesiones ordinarias me constituí en el local  
destinado a las mismas como Secretario de esta Corporación  
y habiendo transcurrido mas de una hora sin concurrir nin-  
guno de los Señores Concejales como tampoco el Señor Presi-  
dente de los cuales según se debe adquirir se hallaban los más ausen-  
tes y otros ausentes por lo cual procedo a estampar esta dili-  
gencia. - Certifico -

Julio Alvarez

Frio int.

Ordinaria del 11 de Junio de 1899 En Valle de Matamoras a Once de  
Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Sin efecto Ha go constar que la causa de no haberse re-  
sificado la sesión de este día, es la misma que la que se ha  
conseguido en la precedente del día cuatro del mes actual. - Certifico -  
- Ha go - sobre raspado vale -

Julio Alvarez

Frio int.



Ordinaria del 18 de Junio de 1899.

En Valle de Matamoros a diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora indicada para celebrar la ordinaria de este día se reunió en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan M. Aguirre, los Señores concejales que asistieron se expresan, al objeto indicado y abierta esta

Presidencia

D. Juan M. Aguirre Peña

Concejales.

D. Valentín Elizondo

" José Venegas Lobo

" Rosendo Aguirre Peña

" Diego Gómez Campanón

" José Gómez Campanón

por la Presidencia se expuso que obrava en su poder y se pasó a sus compañeros la comarcesión del Señor Laborador Vicario de la Provincia fecha quince de actual en la que, impone la multa mínima que señala el Artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley Municipal por no haber cumplido el servicio que se prescribió en la Circular de treinta de Abril último

proponiendo la tena de la fuente Municipal a Ciudad que ha de actuar en el Bienio entrante; concediendo el inaplazable plazo de tres días para llevar a efecto indicada orden y en caso contrario serán mayores responsabilidades.

La Corporación en vista de lo manifestado por el Señor Alcalde acordó autorizar a este para la formación de expresada tena para que dentro el plazo indicado obre en poder de la Autoridad que lo ordena.

Igualmente se expuso por repetida Presidencia la necesidad de marchar a la Capital del Secretario de la Corporación D. Julio Alvarez para llevar a cabo la búsqueda de la lámina avanzada cuyo recibo de su entrega en la Delegación de Hacienda por el entonces Alcalde D. José Mederos y Mederos (muerto) obra en poder de este secretario. Así mismo gestionará dicho D. Julio Alvarez, la solución al expediente de reunión de cuenta de la Dehesa de la "Hosta" como todos los demás asuntos pendientes en Hacienda y Diputación provincial, facilitándole al mismo los fondos necesarios para los servicios indicados. Cuya inversión demostrará a su regreso







ido lo expuesto anteriormente por la Presidencia los señores Concejales acordaron por unanimidad aprobar la autorización a marchar y facilitar fondos a respectivo Señor Secretario para continuar lo que queda indicado.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levanta la Sesión ordenando la lectura de esta acta en la inmediata para que, aprobada, que sea, se firme por los que sabe hacerlo de que yo el Secretario certifico.

Juan Melgudo V. Delgado

Diego Gomez

Diego Venegas Lobo

José Gomez

Julio Alvarez

### Extraordinaria de 23 de Junio de 1899.

En Valle de Montemor a veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las once de su mañana y previa convocatoria en efecto para celebrar la sesión extraordinaria de este día, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Melgudo Peña y habiendo cita, por el mismo

- Presidente -
- D. Juan M. Melgudo Peña
- Concejales -
- D. José Venegas Lobo
- Valentín Delgado Bonaluz
- Diego Gomez Campanari.
- José Gomez Campanari.
- Rosendo Melgudo Peña

se da a conocer a sus compañeros el nombramiento que en orden fecha 20 del actual, comunica el Señor Gobernador Civil de la Provincia para los cargos de Vocales de la Junta Municipal de la Villa que debe funcionar en esta Villa durante el Período de 1899. a 1901, manifestando así mismo se les da posesión en 1.º de Julio próximo, según determina el n.º 111 de la citada orden circular, por lo que, se hace indispensable

el cumplimiento de referida orden. La Corporación de conformidad con lo indicado por el Presidente acuerda unánimemente cumplir la orden expresada.

Por el Señor





Presidente se expuso: Fue habiendo parecido la lámina extra  
vía de inscripción por el 80 por 100 de propios a 10,544, fecha  
17 de Sept. 1887, capital nominal 23,975 pt. y un renta anual de  
959, y se de parecer: Que debe autorizarse al Ayuntamiento de este Ayuntamiento  
municipio en la Capital D. Rafael Trujillo, para retirar la ins-  
cripción indicada de la Delegación de Hacienda de esta Prov.  
acompañando al mismo las facturas duplicadas, de conformi-  
dad a lo preceptuado en el Art. 25 de la Instrucción de 16 de Abril  
de 1875. La Corporación citada lo manifestado por la Presi-  
dencia, acordó por unanimidad aprobar en un todo, lo pro-  
puesto por la misma.

Y qualuante se da a conocer por dicho Señor  
Presidente la Común, que dirige a esta Alcaldía el Delegado espe-  
cial D. Félix Corcuera, cuya presentación hizo con fecha 14 de  
actual, reclamando la suma de 3,104 pesetas 34 céntimos  
por débito de consumos opinando el que habla que, debe contes-  
tarse a expresado Sr. que tan pronto liquide los intereses de  
la lámina perdida nuestro Ayuntamiento D. Rafael Trujillo los apli-  
cará al descubierto de referencia.

Acto seguido se expone por la propia Presiden-  
cia la Común, fecha 20 de actual del Señor Subdelegado Civil de la  
Prov. comunicando al Alcalde y Concejales de este Ayunt.  
con las multas de 50 y 25 pt. respectivamente por no haber  
cumplido los servicios de remisión de las cuentas Municipales  
del Ejercicio de 1897 a 98 y presupuestos adicionales o refundidos  
de 1898 a 99. La Municipalidad hecha cargo de lo manifesta-  
do por la Presidencia acordada, se formen las cuentas y presupuesto indi-  
cado por quin comeyroda; previniendo que declina toda la responsabilidad a las  
multas, si el Alcalde no hace cumplir lo ordenado. Fue habiendo unas  
asuntos de que tratar, se levantó la sesión, ordenando la lectura de esta acta en la siguiente  
para que leída y aprobada se firme de que certifico. = para que = cobrenas pade, vale =

Juan Melgudo

José Vence go lolo

José Gornes Diego Espinel

V. Delgado

Julio Alvarez

Fris.





Ordinaria de 25 de Junio de 1899.

En Valle de Matamoros a veinte y cinco de junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala Capitular de estas Cortes Consistoriales bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Manuel Aguado Peña, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Habiendo esta, por el Señor Presidente se ordenó dar lectura a el acta del anterior, la que leída y aprobada se firmó por los Señores Concejales.

Presidente

D. Juan M. Aguado Peña

Concejales

D. Valentin Delgado Borrachero

D. José Venegas Lobo

D. Ricardo Aguado Peña

D. Diego Gomez Campanon

D. José Gomez Campanon

Por el Señor Secretario se dio lectura del Boletín Oficial de este día de ayer, el cual no contenía disposiciones alguna de interés para este Ayuntamiento, por lo que no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó levantar la Sesión, ordenando se leer la presente acta que firman los Señores que abajo se expresan y los que no con la señal de la Cruz con signo del Secretario que certifica. Para lo que se firmó en este día de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Juan M. Aguado

V. Delgado

José Venegas

Diego Gomez

Julio Alvarez

Mio.

Sesion Inaugural de 1.º de Julio de 1899, para constituir el nuevo Ayuntamiento.

En Valle de Matamoros a primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, por especial convocatoria del Alcalde saliente Don Juan Manuel Aguado Peña, siendo la hora señalada en la misma, las Once de su mañana se presentaron en la Sala Consistorial, los Señores Concejales que han de continuar perteneciendo a la Corporacion, asi como los entrantes en esta





renovación cuyo nombre de uno y otro se expresan al margen; en su virtud después de ordenado el personal por el de sus votos de los entrantes, se siguió el mando y Presidencia para constituir la interina el Concejal D. Bonifacio Lobo Sanchez, el que al ocuparla manifestó: que quería hacer constar su renuncia en este acto, del cargo de Suplente Jefe Municipal de esta Villa (esta) nombrado en el bienio que está a terminar, optando por tanto, por el de Concejal de este Ayuntamiento, pidiendo la renuncia y aprobación de sus compañeros. Oída por estos la anterior manifestación, por unanimidad aprobaron lo consignado.

Acto seguido se dispuso que cada Concejal escribiese, o hiciera escribir, el nombre y apellido en una sola papelita, el del compañero que considerara digno para ocupar el puesto de Alcalde Presidente, siempre que dicho individuo, sepa leer y escribir.

Ejecutado y depositadas en la urna, se extrajeron una a una cada papelita, y leída en alta voz su contenido, resultó electo para este cargo Don Bonifacio Lobo Sanchez, al cual en el momento se le posesionó del mismo, con las insignias que en el ejercicio correspondiente debe distinguirlo.

Seguidamente saludó afectuosamente a los demás Señores, dándoles gracias por la distinción y honra que le dispensaban, a la que sabía corresponder llevando a cabo la más estricta moralidad, tanto en los actos de justicia, como en la Administración Municipal que se le confía.

Concejales que continúan.

- D. Juan Manuel Aguado Peña
- " José Venegas Lobo
- " Valentín Delgado Bombachero.
- Entrantes —
- D. Bonifacio Lobo Sanchez
- " Juan Luis Marias Gomez
- " Juan Díaz Gomez
- " Joaquín Mender Peña
- " José Caballo Intaqueza
- " Manuel Casadero Caballo.

A continuación se procedió en igual forma, al nombramiento de Primer Teniente de Alcalde, resultando electo, Don José Venegas Lobo, al que también se le hicieron entrega de las insignias que le corresponden. De la misma manera se verificó la elección del Segundo Teniente siendo favorecido Don Valentín Delgado Bombachero, al que en el acto se le entregaron sus respectivas insignias.

Al propio tiempo se procede al nombramiento de Regidor Sindico y Suplente resultando nombrados

Don Juan Luis Marias Gomez para el primero, y Don Francisco Díaz Gomez para el segundo; dando todos las gracias por la distinción y confianza con que se les ha honrado. Después se continuó dando número a los demás Tres Concejales, ocupando el número pri-





mero Don Joaquin Mender Peña = numero segundo Don Jose Caballo Antequera = numero tercero: Don Manuel Escudero Caballo, y el cuarto Don Juan Manuel Agudo Peña.

Tomada posesion en el modo y forma acennado, por la Presidencia se espuso la necesidad de designar el dia y hora señalada para la sesion ordinaria que esta prevenido, se ha de celebrar un dia en cada semana, acordandose por unanimidad que lo sea el Domingo y su hora las ocho de la mañana durante la epoca de estio y otoño, y a las ocho de la noche en Invierno y Primavera.

Removida esta sesion inaugural, por el Señor Presidente se dispuso llevar a efecto cuanto la ley determina; firmando los Sres que saben hacerlo, y los que no habian de los que lo son Don Jose Caballo Antequera y Don Manuel Escudero Caballo, como el Secretario de que certifico

Sres que componen el actual ayunt.

- Presidente: Don Bonifacio Lobo Sanchez
- 1º Teniente: Don Jose Venegas Lobo
- 2º idem: Don Valentin Delgado Romachero
- 3º idem: Don Juan Luis Maria Gomez
- Suplente: Don Franº Diaz Gomez
- Concejal... 1º Don Joaquin Mender Peña
- idem... 2º Don Jose Caballo Antequera
- idem... 3º Don Manuel Escudero Caballo
- idem... 4º Don Juan Manuel Agudo Peña



Bonifacio Lobo      Val. Delgado      Jose Venegas  
 Juan J. Maria      Manuel Escudero  
 Juan Delgado      de la Cruz +  
 Francisco Diaz Gomez  
 Jose Caballo Antequera  
 de la Cruz +  
 Joaquin Mender  
 Julio Alvarez  
 Mio.



Extrordinaria  
3 de Julio  
de  
1899.

Dñs asistentes.

— Presidente. —

D. Bonifacio Lobo Lchez.

— Concejales. —

D. José Venegas Lobo  
" Valentín Belgado  
" Juan Luis Medina  
" Juan<sup>co</sup> Diaz Gomez  
" Manuel Banderas Ceballos

En Valle de Montano a tres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las ocho de la noche y previa convocatoria en forma del Señor Presidente, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día de carácter urgente. Abierta esta, por el Señor Alcalde D. Bonifacio Lobo Lchez se expuso: Que es indispensable conocer lo más pronto que sea posible, el estado de la anterior Administración Municipal, pidiendo para ello a su Presidente las cuentas que de sus operaciones se habrán formado, punto que de ellas se ha de partir el día que se formalicen las de actual. Así mismo propone se pida al Diputado el balance de caja del mes último como igualmente al Recaudador de este

Departamento, un estado de lo cobrado y pendiente de cobro, de los valores que obran en su poder.

La Corporación, teniendo en cuenta las razones de la Presidencia, y viéndolas ajustadas a la más estricta legalidad, acordó: aprobar en todas las mismas, interesando su pronta realización.

Por el concejal D. Juan L. Morcillo se hace presente: Que, considerando conveniente hacer constar en esta acta, que esta corporación declina toda la responsabilidad que pueda ocurrir en la Administración Municipal anterior, así como asume a cuenta de hoy en adelante, nada en la respectivamente suya. Cido lo expuesto por los Señores Concejales, se aprueba por unanimidad la proposición del Señor Alcalde, haciéndose todos solidarios de la misma, expresando también: Que no se traiga a cabo este acto en otro sentido, que en el de la razón y justicia, pues de esta forma, cada Corporación responderá de sus hechos.

El Señor Presidente manifiesta: Que, habiéndose someterado el cobro del impuesto de Consumos para el consumo de las especies de líquidos y carnes, y siendo los Cereales, Jabón, Sal y Paños por Administración Municipal, se ha visto en la necesidad de nombrar en el día de ayer con el carácter de provisional, Administrador de referidas especies, al vecino de esta localidad Juan Vargas Mendez, el que hasta tan





to la Corporación entera conveniente, puede continuar en su desempeño. Hecho cargo de lo manifestado por el Señor Alcalde, el Concejal Don José Yargas Lobo contesta: En el referido José Yargas Mondy le ha propuesto para que lo haga a la Municipalidad, que acepta el cargo confiado, ofreciendo responder con su fortuna bastante, de cobro y entrega a la Hacienda por el cupo del término, así como del recargo Municipal, por el importe total de las especies, cluidas del remate.

La Corporación después de discutir este punto lo manifestado por el Concejal Señor Yargas Lobo viendo lo beneficioso que son las proposiciones hechas por dicho Señor Yargas Mondy, acuerda: aceptar las mismas, pero a condición de quedar garantidas con seguridad completa los intereses de referencia que se le confían. Así mismo se acuerda, autorizar al Señor Alcalde para que ajustándose a las prescripciones anteriores, efectue con el Señor Yargas Mondy el documento de garantía indicada. Así mismo queda autorizado el propio Señor Alcalde para formalizar con el rematante de casas y líquidos D. Victoriano Peña Villanov el documento de garantía que está obligado a prestar este, tan pronto venga aprobado el expediente de subasta del remate por el que, si le adjudicarian las especies indicadas.

Seguidamente por repetido Señor Presidente, se da cuenta de la solicitud que dirijió a este Ayuntamiento, el concejal de mismo D. Juan Manuel Agudo Peña, renunciando a su cargo por enfermedad en la vista impidiendo de dedicarse a firmas de cuenta clara y principalmente a escribir. Vista la misma y hecho cargo de sus pretensiones, el concejal D. Valentín Delgado propone: Que, en su vez se compruebe por certificación facultativa la enfermedad de referencia, no se por su parte inconveniente en aceptar la renuncia indicada, si bien venia con gusto la confirmación en el Municipio del Concejal solicitante. La Corporación de conformidad con su compañero D. Valentín Delgado, aprueba en un todo lo indicado por el mismo acordando que al Señor Presidente, de conocimiento de este particular al Señor Agudo Peña para en su vista resolver lo que estime más conveniente.

Por la propia Presidencia se da a conocer los nombramientos hechos en el día de ayer de Alcaldes de Barrio los cuales



poner a la consideracion de sus compañeros, por si merecen su aprobacion: y son, en la forma siguiente:

Primer Distrito = D. Joaquin Montero Arce Calle Ejido  
Segundo id. = D. Blas Salacios Araya Calle Masoan  
Tercero id. = D. Rafael Mendez Flores Calle Morales

La Municipalidad por unanimidad, aprueba los nombramientos consiguados.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesion, ordenando la lectura de esta acta en la inmediata para que se pruebe, se firme por los Señores Concejales de que certifico.

Don Juan Lobo V. Delgado Por V. R. G.

Juan L. Araya

Manuel Escudero  
Secretario de la Cruz

Julio Arce  
Juan Y. Yegre

Ordinaria de  
9 de Julio 1899.  
sin efecto.

En Valle de Montemor a nueve de Julio  
de mil ochocientos noventa y nueve, siendo hoy  
hoy señalada para celebrar las Sesiones Ordina-

rias por esta Corporacion Municipal, se constituyo en estas  
Cesias Comisionales con objeto de celebrar la de este dia, el Sr.  
Alcalde Presidente Don Don Juan Lobo Sanchez asistido de mi  
el Secretario, y habiendo transcurrido mas de una hora sin que  
se reuniera ninguno Sr. Concejales, por referido Presidente, se declaró  
esto sin efecto, haciendo de que asi se haga constar, firmando  
comisario de que certifico.

Don Juan Lobo

Julio Arce  
P. R.



Ordinaria de 16 de Julio de 1899.

Sin efecto. Siendo la hora señalada para la celebracion de las sesiones ordinarias, se constituyo en el dia de la fecha el Señor D. Juan Luis Masias, en funciones de Presidente por ausencia del propietario y de los Concejales de Alcalde, acompañando de mi el Secretario de la Corporacion y habiendo transcurrido mas de una hora sin que concurren ninguno de los Señores Concejales, por lo que el Señor Masias se ordeno levantar esta sesion para declarar sin efecto la sesion ordinaria que esta preceptuada se ha de celebrar todos los Domingos de cada semana, firmada con el signo de que va.



Juan L. Masias

Julio Altrona

Diligencia. La estampo para hacer constar que en el dia de hoy ordenado para celebrar las sesiones ordinarias de los Señores Concejales, y su presidente a la Sala Capitular para celebrar la sesion por ausencia de los mismos y enfermedad de los restantes, Certifico.

Valle de Montarroy 23 de Julio 1899.

Julio Altrona

Ordinaria de 30 de Julio de 1899.

- Presidente -
- D. Bonifacio Lobo
- Concejales -
- D. José Venegas
- Juan L. Masias
- Valentin Delgado.
- Manuel Gonzalez
- Juan M. Argudo.

En Valle de Montarroy a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve siendo las ocho de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez al objeto de celebrar la Sesion ordinaria de este dia. Declarada abierta, y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Tambien se leyó el P. O. en el que se ordena el ingreso en la Caja de esta Zona de Populamiento, de los mozos que le corresponden de actual Recumplazo, y los documentos preceptuados en el Art. 144 de la vigente Ley, los cuales se leen que se presentados por el Comisionado nombrado al efecto el dia primero de Agosto proximo. La



Presidencia manifestó: Que, estando dispuesto a introducir cuantos cambios sean posibles durante su Honra, propone que la asignación de los misionados de referencia sea mayor que la hasta aquí acostumbrada, y si alguno de los Señores Concejales quisiera aceptar esta misión pueden manifestarlo, como también la cantidad con que ellos se desean gratificar. Oído lo expuesto, por unanimidad manifestaron no convenirles por tener ocupaciones que se lo impedian, y respecto a la gratificación de referencia, estiman que queda bien reducida con la de diez y ocho pesetas por los días que pueden inventarse en este servicio.

En este acto estando presente el auxiliar temporero de esta Casa D. Manuel Delgado Bonachero, se opuso si la Corporación lo tiene a bien a cumplir esta misión, lo que oído por la misma sin discusión fue aceptada.

Acto seguido por el Señor Presidente se ordenó la lectura de la Orden del Señor Gobernador Civil de la Provincia, en la que se condena a esta Alcaldía con la multa de ciento veinte y cinco pesetas si en el plazo de diez días, a contar de la fecha de su recibo no se ingiere en la Caja Especial de Integridad Pública los descubierto que este Ayuntamiento tiene por referido concepto.

Discutida suficientemente la precedente orden el Señor Presidente manifestó: Que, si bien este crédito no corresponde a la actual Corporación, pues representa tres trimestres según tiene entendido, los cuales han dejado de cumplirse por la anterior Administración, es indispensable hacer el esfuerzo de reunir todo lo posible para cumplir con la superior orden indicada, puesto que la entidad Municipal continúa en sus deudas y deudas, para que se haga constar en este acta, si lo estiman conveniente así como señores, que le es muy sensible ver la tolerancia habida con la referida anterior Honra, en cumplir tan sagrada obligación, y al mismo tiempo de estar habiendo cargo de la misma y cuando su antecesor, ni ha rendido aun la cuenta de su periodo, y queriendo por tanto aliviar de ella y lo que haya pendiente de cumplir, y cuando aun se sigue sin haberse terminado el tiempo de conocimiento de los hechos necesarios, se me comuniqué con la multa ante dicho.

De lo expuesto se desprende de una manera





ra terminantemente que por los preceptos a este  
circuito ha habido intencion determinada de  
apremiar me, a los coninos de mi herencia. Presi-  
dencia, sin que como dejo consignado se justifique  
motivos. La Corporacion misma ve con gusto  
se consiguen estos manifestaciones, supio que  
se adhiran a mi Presidente en un todo, al desca-  
grada que la misma le causan.

Asi mismo manifiesta  
la Presidencia: que sibiun esta autorizada  
por la Corporacion para llevar a cabo el  
documento de garantia que tiene obli-  
gacion de prestar el Remante de Conu-  
mos D. Victoriano Peña Villanar, quien  
se formula en este acto a presencia de  
ordenando llamar al expresado Peña a que  
presentada y hecho saber para que  
lo era dijo: En lo prece el olivar de su propiedad al sitio de  
J. Panto, y una escritura Hipotecaria por valor de mil dos  
cientas cincuenta pesetas, contra el vecino de Alon. Fran. con Villa-  
faina Perez. La Corporacion considera bastante la fianza  
prestada, y es aprobada; procediendose a atender el apremio  
to de caracter privado, el que se hara publico si fuese nec-  
sario, el que no firmara, el obligado por lo inherente, y a su  
riesgo uno de ellos de los que en los de mas asistentes, del que, que  
de individual en esta Secretaria Municipal hasta el dia  
de su finiquito cumplimiento.

Seguientemente es llamado en igual  
forma al Jefe Municipal de los expedientes no pema-  
tada, Jose Vazquez Obando, el que propone como garan-  
tia del compromiso que tiene contraido con esta Ayun-  
tamiento, la casa de su propiedad sita en Calle  
Luzaga n.º 1. y cuanto bien se ponga a su nombre ami-







Por la Presidencia se manifiesta la necesidad de renovar la Junta de Asociados para el corriente ejercicio, por lo que se procede a la formacion de listas de los contribuyentes no exceptuados para ello, y por seccion se sigue esta determinacion. Hecho así por la propia Presidencia se ordenó la publicacion de ello así como convocar para la sesion extraordinaria que se ha de celebrar el dia ocho del corriente a las ocho de su mañana a fin de llevar a efecto el recibo correspondiente y la posesion de indicada Junta, procediendo despues a publicarlo en su resultado. Tambien se da cuenta por la propia Presidencia de la comon de Suo Delegado Hacienda de la prov<sup>a</sup> fecha 3 de actual, interpretando la entrega en aquella Caja del descubierta que por cursumus tiempo se apartó y el abono de dictas al Delegado especial D. Felix Corral lo que si no verificase procederia a la formacion de los correspondientes expedientes de responsabilidad. Cuyo lo expuesto, por el Consejo D. Valentin Delgado se expone, que tiene entendido estar liquidada la Lámbara perdida, y solo se espera la orden de la Direccion General del Tesoro para el abono de sus intereses, y puesto que la práctica adoptada por la Delegacion de Hacienda es aplicar estas a los descubiertos por cursumos este ma procedente ordenar al Agente de este Ayuntamiento en la capital para que tan pronto reciba la orden indicada le pague sea licé el número que se persigue. Respecto a las dictas que dicho Suo Delegado ordena se entreguen al D. Felix Corral no se justifican en derecho puesto que tiene entendido que solo hizo la presentacion referido Señor para dar a colocar su mision marchándose despues a la inmediata Ciudad de Jerez sin volver a aparecer por esta a emprender la via de apremio para que venia nombrado. La Corporacion de conformidad en un todo con lo propuesto por su representante el Suo Delegado, y acuerda se conteste al Suo Delegado que no habiendo por otros medios de momento con que cumplir la orden que interesa a la comon, de referencia se escribe al Agente D. Tor. Conijito para que, si obra ya en su poder la de cobro de intereses repetidos, los entregue con la aplicacion a tan repetido efecto. El Secretario Gasparino D. Julio Alvarez presenta solicitud interesando la propiedad en su cargo; la





que es aceptada por la Municipalidad sin perjuicio de anunciar la vacante en el B.O. de la Provincia por el termino de treinta dias en cumplimiento a lo preceptuado para este caso.

Fue habilitada mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, ordenando el Señor Presidente que se di lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada que sea la firmen los Señores Concejales de que Certifico. *Joakin Mendez*



*Bonifacio Lobo*  
 D. Bonifacio Lobo Sanchez  
 Concejales. D. Juan L. Mañás  
 " José Venegas Lobo  
 " Juan D. Díaz Gomez  
 " Joaquin Mendez

*José Venegas*  
*Juan L. Mañás*  
*Francisco Diezgo*  
*Julio Alvarez*

Extraordinaria. En Valle de Montemor a ocho de Agosto de mil de 8 de Agosto de 3 ochocientos noventa y nueve, siendo las once de un 1899.

Mañana la hora señalada en la convocatoria hecha por el tñto y fijado en el sitio de costumbre, y una hora antes anunciada al portoque de campana, segun dispone el Art. 250 de la Ley Municipal siguiente, se reunieron en la Sala Capitular de la misma, los Señores que al margen se expresan bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo se objetó proceder por medio de sorteo, a determinar los nueve Vocales que

Presidente  
 D. Bonifacio Lobo  
 Concejales  
 D. José Venegas  
 " Juan L. Mañás  
 " Manuel Cendros  
 " Juan D. Díaz Gomez

durante el presente ejercicio han de constituir con la Corporación la Junta Municipal. En su virtud previa lectura del Capt. 2º del Titulo 2º de referida Ley y dividido de ante mano el recinto en tres Secciones, y asignando a cada una el número de tres Vocales, así como publicada tambien de antemano esta operación por medio de listas del personal, y efectuado a la vez de orden del Señor Presidente anunciando al vecindario para este dia el referido sorteo a toque de campana, llegava la hora de las once se dió principio a repetidos sorteos, y dió el resultado siguiente





Primera Sección. n.º de orden

- D. José Muñoz Flores - 1
- D. José Corbacho González - 2
- D. Diego Venegal Corbacho - 3

Segunda Sección

- D. Francisco Bermúdez Hernández - 4
- D. Francisco Rumos Corbacho - 5
- D. Francisco Venegal Corbacho - 6

Tercera Sección

- D. Antonio Talacios Amaya - 7
- D. Manuel Acosta Corbacho - 8
- D. Vicente Rodríguez Rebollo - 9

En este estado se acordó por la Corporación se haga público inmediatamente por los medios prevenidos, el resultado para conocimiento de todo el vecindario. Y no habiendo más asuntos de que tratar se declaró terminada esta Sesión, levantando la presente acta, que firman los señores concurrentes que saben hacerlo, y los que usó la usual de la Cruz, de que certifico.

Don Francisco Lobo Juan G. Mañas Manuel Escudero  
 Francisco Díaz Juncos por Venegal  
 usual de Cruz

Julio Álvarez

Ordinaria del  
 13 de agosto  
 1899

D. Donipacio Lobo pte.  
 Juan Venegal - concejal  
 Juan G. Mañas . j.  
 Juan D. Díaz Juncos  
 Juan M. Agudo.

En Valle de Matamoros a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada para celebrar las sesiones ordinarias, se reunió en la Sala Capitular los señores concejales que al momento se expresan a continuación, bajo la presidencia del Alcalde Don Donipacio Lobo Sánchez. Abierta esta y leído el acta de la anterior, fue aprobada. La Presidencia hace constar que estando próximo el día de 1.º de Setiembre de la terminación de





sona de esta Villa, y siendo con rumbo a buscar el Predicador y Testigos locales, se oíase la cantidad que se crea convenientemente para este fin, y después de la función llevar a cabo en estas Casas Capitulares el dicho servicio; La Corporación aprobó lo espuesto por el Sr. Presidente y le autorizó para el giro indicado.

Seguidamente se presentó por el Profesor de Instrucción Pública, Don Pedro de Valverde de Segares accidentalmente en esta Villa, Don Esteban Espinilla, quien interviene certificación de haber desempeñado en esta localidad durante su permanencia como Maestro y titular, la clase de Adultos, cuya enseñanza la efectúa sin retribución alguna, y como hoy le conviene justificar este extremo, como mérito en su candidatura a fin de merecer al Ayuntamiento si le concede. La Municipalidad por ser justa, sino es por sus condiciones de capacidad, costancia y actividad en su cargo, como lo demuestran los frutos que dio, en el tiempo que ejerció su profesión en este pueblo. Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levantó la Sesión, ordenándose la lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada se firme; de que certifico.

Honifacio Lobo

José Venegas

Juan L. Manias

Francisco de ...

**Sesión**  
Ordinaria de 20  
de  
agosto de 1899.

Julio Strona

Mio.

celebrar las Sesiones ordinarias se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los días del margen, bajo la Presidencia de Don

**Presidente**  
Don Honifacio Lobo

**Concejales**

- Don Juan Luis Manias
- " José Venegas Lobo
- " Valentín Delgado
- " Fran.º Gomez Diaz
- " Manuel Mendez

En Valle de Matamoros a veinte de agosto de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada para celebrar las Sesiones ordinarias se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Honifacio Lobo Sanchez, al efecto de llevar a efecto la de este día. Delabada abierta y aprobada, la de la anterior, por el Sr. Alcalde se dio conocimiento del telegrama del Sr. Gobernador Civil de esta prov. que transmite el Señor Alcalde de Zerey de los Caballeros. en el que se previene las medidas que se han de seguir con los viajeros y procedimientos del Reino de Portugal, con motivo del riesgo de la Peste Bubónica, de que está afectado aquel Reino. La Corporación oída que fusion, replante dichas medidas, y se celebró



por unanimidad a cooperar con el Señor Alcalde a su ejecución. Tambien se da lectura del Boletín fecha de ayer, en donde se encuentran las reglas a se han de seguir los pueblos como medio de conservar la higiene, y evitar el contagio de la enfermedad voladora que nos amenaza. Por el Presidente se manifiesta, que desde el día de hoy, empusará por ordenar la limpieza en las casas y puertas, cuadras y corrales, imponiendo multas severas a los contraventores; disponiendo ademas, las visitas domiciliarias para inspeccionar el cumplimiento de las mismas, y hacer que se ejecuten. Los Corporativos aplauden este acto, y se asocian a él.

Seguidamente se ordena por el Señor Alcalde la lectura de la comunicacion que en contestacion a la que se le dirijió al Ex. alcalde Don Juan Manuel Tiguero Peña, en reclamacion a que vindicase los cuantos de su periodo administrativo, presenta en este acto, repetido Sr. Presidente. Hecho cargo la Municipalidad de la misma, y sin dejar de llevar a cabo lo que en ella se interesa, es de poner se transcribe en este acta, para que se tenga siempre <sup>en</sup> conocimiento su contenido; el cual es como sigue. " Contestando la comunicacion de V. fecha siete del actual, debo manifestar: Que los cuantos de mi gestion durante el tiempo que fui Presidente de este Municipio, quedo en formal el anterior Secretario D. Ramon Andrino, cuyo documento de compromiso autorizado por el mismo Señor Andrino, esta depositado en esta Secretaria de Ayuntamiento. Los documentos que han de justificar dichas cuantas, obran en poder del Depositario de estos fondos D. Francisco Corbacho, el que tan pronto como se le pidan, los entregará. Tengo entendido, que dicho Sr. Andrino, reside actualmente en la inmediata Villa de Burguillos, a donde se puede dirigir el llamamiento para que venga a formar repetidas cuantas, las cuales no solo es el obligado, sino el unico que puede hacerlas, por ser el consentor, y el que dispuso de los fondos de referencia = Dios que a V. m. d. = Valle de Matamoros a 16 de Agosto de 1899 = Juan M. Tiguero = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa =

Tambien se da cuenta por repetido Sr. Presidente de haber satisfecho una renta y cinco puros cincuenta, centimos, importe del papel sellado y timbres que se hallaban en los libros de actas de sesiones, expedientes de Quintas, libros de fin Municipal, Pénal y otros; correspondientes a la época del Secretario Don Pascual Alvarez y Don Ramon Andrino; consignando al primero, tres-





puestas 40 centimos, y el segundo, cuarenta y una con 60 cent, cuyas  
timbres y papel en su obligacion satisfacer, puesto que lo cobra-  
ban del Presupuesto Municipal, como para ello estorba consignado.  
Debo advertir a mis compañeros, que el haber satisfecho la au-  
tenor cantidad para quedar a cubierto esta deficiencia, ha sido  
causa, el tener conocimiento de la venida del Sr. Inspector del Fin-  
bro, y en exterior, no solo de tener que reintegrar esta falta,  
sino ser la multa consiguiente a ella. Me ha cargo  
la Municipalidad de lo manifestado por el Sr. Presidente, es de  
parcer, si se dirija comunicaciones, a los Sres D. Cayetano Alva-  
rez y D. Ramon Andino, que el primero se halla residiendo  
en Figueras La Real y el segundo en Buzquillo, reclamando de  
las cantidades por ellos suplidas, y en vista de lo que contesten -  
obrar.

Por el agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Fran-  
cisco Melo Real se reclama, el titulo, o nombramiento, del cargo  
que como tal ejerce, pues habiendo supido estorbo el que ejercia,  
le es necesario para acompañarlo al expediente general de ejercicio  
y embargo. La Corporacion aprueba, se le expida el nom-  
bramiento solicitado. Por la misma Presidencia, se

da a conocer habery terminado, y estar espuestos al publico  
por termino de ocho dias, a contar del catorce del mes actual,  
el Padron de Beneficio y Colores de este termino municipal, para  
el comente ejercicio, así como la remision para su anuncio en  
el Boletim Oficial al Sr. Gobernador Civil de la provincia, des-  
de las fechas indicadas.

Y no habiendo mas que tratar; por el Señor Presidente se  
levanta la sesion, ordenando la lectura de este Acto en la  
inmediata, poniendo que aprobada se firme; de que certifico.

Municipal de Jose Luis Garcia Delgado

Juan G. Alarcia

Francisco Diaz

señal de la Cruz  
de Manuel Brando Caballo

Felipe Alvarez







3<sup>a</sup>. El ganado vacuno de labor amillado, como tal a los Vecinos, disfrutará gratis el aprovechamiento de panto en toda la Dehesa, y durante todo el tiempo del contrato.

4<sup>a</sup>. El Rematante permitirá el aprovechamiento de las bellotas, a los dueños del arbolado, que solo podrán utilizar las bellotas, con ganado de cerda, desde el día primero de Octubre, al treinta, y de Diciembre proximo venidero.

5. El ganado aprovechante, ha de permanecer en la finca.

La Municipalidad, aprobada en todas sus partes las precedentes condiciones para la subasta indicada, y a la vez, nombra para el cargo de panto, a los Vecinos D. Francisco Corbacho Gonzalez y D. Francisco Bernis Hernandez, o quien pueda el Señor Alcalde, no oficiales, cuando lo estime conveniente.

Tambien se da cuenta por la propia Presidencia de una comunicacion del Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo de poblacion, en la que se ordena que por esta Junta Municipal se proceda a rectificar el de este pueblo, puesto que se observa gran diferencia con el del año de mil ochocientos ochenta y siete, comiencando de no hacerlos, con nombrar una Comision de su seno que vaya a verificarlos por cuenta de dicha Junta, y las responsabilidades que han de ser de su cargo conforme lo figurado en el, con dicho año anterior.

La Municipalidad, acude a ello, a efecto lo ordenado y fin de enter permiso, si los hubiere.

No habiendo mas que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, ordenando la lectura de este Acto en la inmediata, para que aprobado se firme, de que certifico - asi mismo entrelinas = vale =

Municipal Juan L. Alvarez	V. Delgado	Jose Benigno
Señal de la Cruz de San Caballo =	Francisco Diaz	+
Señal de la Cruz de <sup>cuadreros</sup> Manuel Caballo =	Julio Alvarez	+

Ordinario 30 Septie 1899. 1

Queda sin efecto, por no haber concurrido concejal alguno. Nulle statamos. 10 Septiembre 1899.



Julio Alvarez  
+



Ordinaria 17 de Septiembre 1899. Sin efecto, por no haber concurrido ninguno con cepel. Valle Matamoros 17 Septiembre 1899.

Julio Thomas

Ordinaria 24 Septiembre 1899. Sin efecto por igual causa que la anterior. Valle Matamoros 24 Septiembre 1899.

Julio Thomas

Ordinaria de 2º de Octº de 1899.

En Valle de Matamoros a primeros de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada para las sesiones ordinarias, se reunieron en la Sala Capitular los Sres del margen el objeto de

Presidente

D. Bonifacio Lobo

Concejales

- D. Jose Venegas
- Valentin Delgado
- Juan Luis Martin
- Juan M. Aguado
- Manuel Escudero
- José Caballo
- Franco Diaz

de este dia, bajo la Presidencia del Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez. Declarada abierta, se dio lectura a la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido por el Señor Presidente se ordenó la lectura del Boletín Oficial del dia 25 de Septiembre último, en el que se encuentra la circular numero 2820, del Sr. Jefe de Hacienda en la que previene: que el libro de contribuciones y presupuestos de 1888 a 89 en adelante, que se hallan en poder de Ayuntamientos y Particulares, que por haber desempeñado el cargo de Recaudador de Argento ejentivo los recibieron a tiempo oportuno, se les hace saber: que si dentro del plazo de quince dias (a contar de la publicacion de este edicto) no entregan en la Jefe de Hacienda el papel pendiente de libro, indicando sus cuentas y verificando el ingreso de sus rindos, se declararan perjudicados los citados valores y se haran efectivos de los responsables por el procedimiento de Apremio, interesando a la vez de los Tribunales de Justicia, la imposicion de las penas que fija el Código Penal vigente. Asi mismo se previene a los Alcaldes, la obligacion en que estan de hacer publico por edictos y pugesones, el acuerdo de la Autoridad economica de la provincia.

Muchos cargo los Señores Concejales de la circular de referencia, acuerdan: se di conocimiento de esta Superior disposicion al Depositario Recaudador de los fondos municipales, para que manifieste: si obran en su poder valores.



algunos de los indicados, como igualmente poder preceder de ellos, para en su caso practicar la liquidación que se interese por repetido Señor Jefe.

También se ordena la lectura de la comunicación del Sr. Gobernador Civil, fecha 27 de Septiembre próximo pasado, en la que se ordena: que en el plazo de veinte días, se remitan bajo apercibimiento de multa, y responsabilidad que marca la ley municipal, las cuentas del ejercicio de 1897 y 98. Visto lo precedente orden, por el Concejal Don Juan Luis Macías se expuso: que debe darse a conocer al Sr. Gobernador, lo que ocurre referente a esta cuenta, y la del siguiente ejercicio; época del saliente del Sr. D. Juan M. Aguado Peña; así como la contabilidad que dicho Señor dio, cuando se le reclamaron, y las gestiones hechas para que venga a formalizar el anterior Secretario Don Ramón Tudroño, cuya obligación de compromiso a ello, y autorizada por el mismo, obra en esta Secretaría de Ayuntamiento. La Corporación aprueba por unanimidad, lo propuesto por su compañero D. Juan Luis Macías, y desea se lleve a la práctica, a la mayor brevedad posible.

Por el Sr. D. Joaquín Torbicio Borrero, se presenta solicitud pidiendo se le conceda por el ayuntamiento, un trozo de terreno como de dos metros cuadrados, al lado del Portollón en la Carretera que conduce de esta Villa a Yem de los Caballeros, y a la mano derecha de la misma, para construir una casa habitación, cuyo permiso una vez concedido, pasará primeramente al Sr. Jefe del Camino y Carreteras de la provincia, a su aprobación. La Corporación entiende, que si dicho terreno es de la parte que pertenece a la Carretera que se menciona, no es inconveniente que el Sr. Presidente designe los individuos de la Comisión de Obras de este Municipio, que han de ir al señalamiento del terreno que se pretende para comprobar que realmente es de la indicada Carretera, y de ser así, el que se conceda al Torbicio, la petición hecha. En vista de lo expuesto, el Sr. Alcalde designa a los Concejales Don Valentín Delgado y Don Juan Luis Macías para este fin, la cual dando cuenta de haberla cumplido, una vez realizada.

Se manifiesta también por el Señor Presidente, la necesidad de proceder a la formación del reparto vicinal del presente ejercicio, pues se hace preciso no pasar más tiempo, y como en obra, para las atenciones a que se destina su importe. El Concejal D. José Venegas manifiesta que se cite a la Junta repartidora, para que inmediatamente se forme el presente reparto vicinal pues urge tener ya ultimado este trabajo. La Corporación







punto de esta localidad, para que fue autorizado.  
 Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la Sesión,  
 disponiendo el Sr. Presidente se de lectura en la inmediata de este  
 acto, para que aprobada se firme; de que certifico. = dando cuenta  
 al Señor Gobernador Civil de la provincia, y = <sup>del agraciado =</sup> ultimamente = Vale =  
 Bonifacio Lobo  
 Juan L. Macías

Señal de la cruz de  
 Manuel Escudero Caballo  
 Juan M. Delgado  
 Manuel Escudero Caballo  
 Juan M. Delgado  
 Señal de la cruz de  
 de Don Caballo =  
 +  
 que Venega

Julio Alvarez  
 no.

Ordinaria de  
8 de Octubre 1899.

Sin efecto, por no haber concurrido ninguno de  
 los Sres de la Corporación Municipal: certifico.  
 Valle Matamoros 8 de Octubre de 1899.

Julio Alvarez  
 no.

Ordinaria de  
15 de Octubre 1899.

En Valle de Matamoros a Quince de  
 Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.  
 siendo la hora señalada para celebrar las Sesiones  
 ordinarias por esta Corporación Municipal, se reunió en la Sala Capitular  
 las el Ofeto indicando los Señores que al margen se expresan bajo la  
 Presidencia del Sr. Presidente de la Corporación Municipal, Don Bonifacio Lobo Sanchez.  
 Declarada abierta, se dio lectura del acta de la sesión anterior, lo que fue aprobado.  
 Se da cuenta por el Sr. Presidente de la Sesión comunicada al Sr. Gobernador Civil  
 de la provincia la causa que motiva no poder cumplimentar su orden de 27 de Septiembre  
 último, en la que interviene la remisión de cuentas del ejercicio de 1897 a 98, por no haberlas  
 digno confeccionadas el anterior Secretario Don Ramon Lindero, en poder de persona alguna  
 que persona que el mismo, puesto que los don-

- Presidente.  
 Don Bonifacio Lobo.  
 Concejales.  
 Don Valentin Delgado.  
 " Juan Luis Macías.  
 " Don Venegas Lobo.  
 " Juan M. Delgado.



44

mentos que a ellos se refieren y que han en poder del Depositario D. Francisco Cobacho, son un montón de papeles sin orden, ni se acompañan de justificantes a los pagos que han de ser en virtud de datos. La Corporación aprueba lo hecho por su Presidente.

También se da cuenta por la propia Presidencia, de haber hecho conocer al Depositario de estos fondos municipales, la orden del Sr. Teniente de A. de la provincia, referente a que se remitan los fondos y papel que haya en poder de los Agentes ejecutores o Recaudadores municipales, de las contribuciones que estubieren a cargo de aquellos desde el año de 1888 en adelante. En mismo se da cuenta de la petición hecha por este Juzgado Municipal, de libros para Defunciones y Nacimientos, los cuales ha pedido a los Jinetes, extremenoz con cargo al capitán correspondiente.

Igualmente se presenta por el referido Sr. Alcalde una carta de pago por concepto del ejercicio actual de importe de doscientas treinta y siete pesetas, treinta y cinco céntimos, que ha ingresado el agente Sr. Trujillo en 30 Septe último, producto de los intereses que ha devengado la Lanime que estaba perdida de este propio por valor de P. 945 pesetas, y que encontró en su viaje de junio anterior el Secretario de este Ayuntamiento Don Julio Alvarez Gonzales, manifestando a la vez, que referida Lanime tiene en la actualidad un haber de intereses de 3272 pesetas 50 céntimos; los cuales no quiere Hacienda computar, por los descubiertos que por Comunidades existen contra este Municipio, procedentes de ejercicios anteriores, proponiendo a sus compañeros que estimo convenientemente impetrar de aquel Superior Centro, la revocación en admitir dicha cantidad para enjugar referido descubiertos por Comunidades, sinio medio de presentarse para soldar este crédito, que perjudica y crea responsabilidades a la actual Municipalidad, siendo muy como se indica las anteriores Corporaciones. Los Sres. asistentes encuentran justas las manifestaciones del Sr. Presidente y en su vista acuerdan: que se lleve a cabo lo anteriormente expuesto a la mayor brevedad posible, pues es de gran interés para todos los individuos que componen este Ayuntamiento.

También se da cuenta por tan referido Señor Presidente de haber recibido las relaciones para la revista anual de todos los soldados que residen en esta Villa, en situación de Deposito, licencia ilimitada, reserva activa y segunda reserva, las que remite el Señor Coronel del Regimiento de Reclutamiento. La Corporación acuerda; que se haga cargo de este servicio, el Secretario D. Julio Alvarez.

Por el Concejal Don Juan Luis Macias se manifiesta: que se propone conocer el estado de recaudación y pagos durante el trimestre primero de este ejercicio, para lo cual se necesita de proceder a un cargo extraordinario. La Municipalidad aprueba la proposición del Sr. Macias, auto nombrando al Presidente para que en unión del Sr. Secretario se proceda a ello, y



de su resultado dar cuenta cuando se realice.

Se presentó la cuenta de la inversión de los fondos que llevó el Sr. Secretario Don Julio Alvarez, en los dos meses que ha practicado en los meses de junio y Setiembre anteriores. La que examinada detenidamente, se ve clara y justa en inversión, es la vez que, de resultados favorables para la localidad, por lo que se da un voto de gracias a repetido Sr. Secretario, y ordenando se declina esta cuenta para que sirva de emulación a los que le sucedan.

No teniendo más asuntos que tratar la Corporación, se levantó la sesión, ordenando el Sr. Presidente se diere lectura de este acta en ley inmediata, para que aprobada se firme, de que certifico.



Bonifacio Lobo

Juan L. Morán

Juan Venegas V. Delegado

Juan M. Delgado

Julio Alvarez

Ordinaria

29 de  
Octubre de  
1899.

se procedió a leer a cabo la de este día por los Sres. que el margen se expresan, los cuales se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Alcalde Don Bonifacio Lobo Pan

Presidente

Don Bonifacio Lobo

Concejales

Don José Venegas  
" Valentín Delgado  
" Juan Luis Morán  
" Manuel Escudero  
" Francisco Díaz

En Valle de Matamoros a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada para celebrar las sesiones ordinarias.

se procedió a leer a cabo la de este día por los Sres. que el margen se expresan, los cuales se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Alcalde Don Bonifacio Lobo Pan

Por el Sr. Alcalde se ordena la lectura del Boletín Oficial fecha 20 del actual, en el cual aparece la circular que el Señor Gobernador Civil dirige a los Alcaldes dándoles a conocer las medidas que empleará en el caso de no satisfacer los deudores que por Instrucción pública tengan, nombrando Delegados especiales que les hagan cumplir con este deber, así como disponer lo oportuno.





N.0.405.951

bilidades arriquando de donde parten estos descubiertos. Hecha cargo la Corporación del contenido en dicha circular, acuerda: Aceptar con gusto la remisa del Señor Delegado a que se refiere en la misma, facilitándole cuanto necesite para llevar a cumplido efecto la misión que se le confía.

En mismo se da cuenta por el propio Señor Alcalde, de los antecedentes que remite el Recaudador Don Francisco Corbacho, respecto a los talones de contribución del ejercicio de 1894 a 95, como también la entrega de los mismos, a fin de que se remitan al Agente en la Capital Don Rafael Torrijillo, y que este Señor verifique su entrega al Señor Tesorero de Hacienda de la provincia, según dispone aquel Superior centro en circular del día 25 del mes actual, los cuales constituyen la suma de doscientos diez pesetas cincuenta cént. en la siguiente forma:

Urbanos:	cientos diez pesetas, treinta y seis céntimos	- - -	110.36
Rústicos y Peonías:	cuarenta y nueve, diez cént.	- - -	49.10
Industriales:	cincuenta y una, cuatro cént.	- - -	51.04
			<hr/>
			Total - - - 210.50

La Municipalidad conforme con lo manifestado por su Presidente, y que tan pronto sea posible, se efectúe la remisión indicada, en cumplimiento de lo preceptuado por dicho Señor Tesorero.

Igualmente se da cuenta, de haberse entregado al Señor Jefe Municipal de esta Villa, los libros de Nacimientos y Defunciones que interesan, cuyo importe de los mismos, debe girarse para abono a los Sres. Carrasón y Compañía de donde proceden. Los Sres. Concejales asistentes, conforme con lo indicado.

Por repetida Presidencia se manifiesta, la carta de pago que el Agente Sr. Torrijillo remite de importe doscientos treinta y siete pesetas 5/2 cént., aplicadas a Comunas del corriente ejercicio 1899 de 900, cuya cantidad es parte de lo que ha designado la Dama que establece el Plan de este Propio, y su gestión de abono por la totalidad que se adeuda por el Tesoro a este Ayuntamiento, se está con actividad gestionando. La Corporación



aplaudiva este hecho, pero interesa tanto del Señor Alcalde, quanto del Sr. Secretario, no abandonen la Opción indicada, pues concurrido el punto que se perique, podria estinguirse los descubiertos que se aparecen en contra de este Municipio, si bien no sea la actual Opción la causante de ellos, aparece del momento la responsable.

Tambien se manifiesta, haber ingresado el cupo que del Tesoro le corresponde al Rematante de líquidos, y carne. Don Victoriano Peña Villarino, cuya carta de pago presenta, la que sea congnada por la que corresponde de la Caja Municipal. El Villarino hace presente: que no le queda lo propio con la entrega, a que tambien está obligado por Instrucción pública, puesto que al recibirlo la persona que ordenó para ello, le contataron en aquella Caja, que no podian aplicar a corriente ninguna cantidad, en tanto no se saldaran los atrasos. En su virtud, le devolvieron los intereses que la representaron los cuales ha entregado al Profesor de esta localidad Don Rufino Gonsalez, bajo recibo particular de dicho Señor, por trescientas cincuenta pesetas, que es el cupo que se le señaló para esta obligación. Sr. Pres. Concejal, acuerdan: congnar tambien el recibo particular de Don Rufino Gonsalez por uno de esta Caja para el Villarino, y ver la parte que falte entre esta cantidad y el 16% producto de las contribuciones, y abonar la comente a estos Profesores; sin perjuicio de ir haciendolo por los atrasos, tan pronto se recabare algun fondo, como que este Ayuntamiento ha tenido la satisfacion de haber abonado a repetidos Pres Profesores un trimestre, a los pocos dias de haber hecho cargo de esta Hacienda Municipal, en cuyo <sup>caja</sup> no se encontro cantidad, mas, que talones pendientes de cobro por Comunas y Vecinal de varios ejercicios, y a la fecha, aun desconocerse lo que hubiere de sus cuentas, por no haberlo rendido el Alcalde saliente.

Se da lectura de la carta que diriji el Alcalde de la ciudad de Mer de los Caballeros, interesando se ingren los descubiertos que tiene este Municipio por contingente carcelario, importante 881 pesetas 88 cént; de las cuales, corresponden a ejercicios anteriores 767. 11 cént y 114 con 71 cént. del corriente año económico: habiendose contratado, que tan pronto se apruebe el expediente de subasta de los aprovechamientos de esta dehesa boyal, se abonará cuanto sea posible. Thonq bien; debo manifestar a mis compañeros, que son tantos y tan grandes los credits que van apareciendo en contra del Ayuntamiento



to, creados por las disposiciones anteriores, que si han de atenderse se hace imposible poder cumplir los consignados en el Presupuesto comente, que son, los de principal debir muchos. Ciertamente, que la entidad municipal siempre existe, y por tanto que ella es obligada a solucionar tanto los pagos como los cobros, mas este seing llevadero, cuando se hubieran entregado por la Corporacion anterior, niveladas sus cuentas en el congo y data, desapareciendo con ello la dificultad que aqueja el presente: mas ya seben los Tres Concejales las gestiones hechas hacia mi Antecesor para conseguirlo, y la contestacion dada por el mismo, de todo lo cual se tiene dado conocimiento el Senor Gobernador Civil de la prov.: sin que hasta la fecha nada se nos haya contestado. En su virtud, por parte de los Tres Concejales, reclamamos de dicha Superior Autoridad el que nombre un Delegado especial para la formacion y rendicion de las cuentas antedichas, consiguiendo con ello, de purar responsabilidades que seguramente todos queremos evitar.

Oido lo expuesto, por unanimidad se aprueba en todas sus partes la proposicion de su Presidente por la Corporacion, intervenciendo la pronta ejecucion de ella.

El Vecino de esta localidad Francisco Venegas Mendez presenta solicitud pidiendo se le facilite certificacion de la casa que tiene amillanado en calle bida, expresando en ella, el liquido impuesto que se le figure a la misma. La Municipalidad acuerda: acordar a lo solicitado, por el Venegas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesion ordenando la lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada se firme, de que certifico. Terce = este = diendo = enmendado = Valen = apau se. *Manifiesto Donifacio Goto V. Delgado*



*Man G. Magaa*  
 Senal de la cruz de  
 Sivi Caballo. =  
 +  
*Manuel Cordero*  
 Senal de la cruz +  
 90  
*Josquin Mendez*  
 +  
*Julio Mera*

Diligencia: Luego contar por ella, que en este dia no quedando en efecto la sesion ordinaria, por no haberse reunido ningun Senor Concejal. Valle Matagorda 5 Noviembre de 1894. certifico.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

*Manuel*



Otra } igualmente queda sin efecto la ordinaria de este dia, por la causa  
que la anterior. certifico. Valle Matamoros 12 Noviembre de 1899.

Thomas  
Rio.

Otra } Si mismo y por el propio motivo, queda sin efecto la ordinaria de  
este dia: certifico. Valle Matamoros 19 Noviembre de 1899.

Thomas  
Rio.

Ordinaria de 26

Noviembre de 1899.

En Valle de Matamoros a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada para las Sesiones Ordinarias, se reunieron en la Sala Capitalar los Señores que al margen se exponen, al objeto de celebrar la de este dia, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Bonifacio Lobo Lomche. Deliberada abierta, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Presidente

D. Bonifacio Lobo

— Concejales. —

D. Valentín Delgado.

« Juan Luis Mancos.

« José Venegas Lobo

« Manuel Escudero

« José Caballo

«

Seguidamente se presentó solicitud por el Vecino de esta localidad Manuel Villapina Venegas en la que interviene se le pida certificación de la casa que figura a nombre de Benito Gilgado en esta Villa y en calle Soledad n.º 8, como tambien el liquido impuesto que a la misma se le figura. La Corporacion acuerda, acceder a lo solicitado.

Se da cuenta de la orden del Sr. Coronel de la Zona Reclutamiento de Trujillo, interviene la presentacion en aquel punto de los Reclutas Juan: Escudero Villapina-

del Reemplazo del 96 numero 15 del mismo y de Juan Perez. Ramon numero 4 del 98, para cubrir el cupo de los que se han señalado por el Ministerio de la Guerra, en el Reemplazo proximo pasado de 1899. La Municipalidad acuerda: que se cumpla lo ordenado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesion, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada se firme, de que certifico.

Bonifacio Lobo

Juan L. Mancos

Juan M. L. L.

V. Delgado





Juan L. M. ...

Señal de la ...

Tre Caballo =

Joaquín Méndez

Juan L. M. ...

Ordinaria de Bu Valle de Matamoros a tres de Diciembre de mil  
3 Diciembre 1899.

para celebrar las sesiones ordinarias, reuniéndose los Sres. que al momento  
se espusan al objeto de celebrar la de este dia, en la Sala Capitular de  
la misma. Declarada abierta, se dio lectura de la anterior que fue  
aprobada.

Seguidamente se presenta solicitud por el vecino  
de esta Villa Manuel Maluque Gonzalez, intercediendo de este Ayuntamiento  
se le expida certificacion de la casa que en esta localidad, y en calle Bogado-  
perez, hace mas de tres años, la que figura a nombre de Juan Bomaclero-  
Lopez, y conyugio a Manuel Sant. Compañon, y como carece de titulo, le es necesaria para  
informacion.

Oido lo expuesto, se acordó por la Corporacion; señalar des-  
de este dia como arbitrio municipal, la cantidad de uno o dos puetas como  
derecho en las certificaciones que se expiden para asuntos como el que se inte-  
resa por el Manuel Maluque, ateniendose al tipo o valor de la casa, que se  
pretenda, y sea de justicia: iniciandose las obras que esto arroje a  
la reparacion y conservacion de caminos y limpieza de fuentes, y Pilares. Por-  
tanto, puede librarse la certificacion indicada a expensas de Maluque, en la  
forma que se prescribe. Tambien se acuerda: exceptuar de los dere-  
chos impuestos a las certificaciones, las que sean para asuntos de Quintos  
expedientes de pobreza, si realmente lo es, careciendo de bienes, reclamaciones  
de contribuciones u otras análogas, pues estas lo seran de Oficio.

Igualmente se presenta otra por el vecino Juan Bernardino Diaz  
Lobo, suplicando se le expida certificacion tambien comprensiva, de las tres  
sesiones que la ley previene haber siguientes a su reaparacion que lo fue el  
de 1891, pues necesita justificar este extremo, para conseguir el certifica-  
do de saltema, que lo es de gran necesidad. Por Sres. Concejales, es-  
tan conformes, con que se le facilite al Diaz Lobo la certificacion que se inte-

Se manifiesta por el Señor Presidente que en este mes previene la ley.



municipal sigue la rectificación del Padrón vecinal, para lo cual se procederá inmediatamente a su confección, y repicado se pondrán las listas o disposiciones de cuantos quieran examinarlas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas útiles, durante quince días y recibir las reclamaciones que se interten.

Durante también la última quincena del presente mes, se formará la cuenta del semestre primero de este ejercicio, y conocer con ella la recaudación e inversión, de los fondos ingresados en esta Caja, como también, demostración de los que quedan pendientes de cobro, y por sus diferentes conceptos.

La Municipalidad aprueba lo propuesto por la Presidencia, interesando la exacta y pronta realización de todo ello.

En el mismo se da cuenta, de haberse demuelto el expediente de habilitación de los aprovechamientos de la dehesa La Mata para el presente año forestal, aprobándose la misma por el tipo que se establece en el plan que rige para el mismo respecto al ganado; y con referencia a la cantidad que se fijaba de cuatrocientas ochenta pesetas por la venta hectáreas de terreno que se autoriza para roturación y siembra de la cual nos abramos a la Dirección General de Propiedades, se ha resuelto por dicho superior Centro estimar nuestra pretensión reduciendo esta cantidad del total importe de referida subasta, quedando por tanto en la que se suponía solo a la Ganadería. Propongo a la Corporación que siendo hoy esclusiva competencia del Ayuntamiento la aprobación de estos expedientes, una vez que se admiten al Plan forestal ordenado, salvo los errores, propongo si mi parecer queda aprobado en este día, con decreto de este particular en el mismo. Conforme los Señores Concejales con todo lo manifestado por la Presidencia, y aprobado por unanimidad.

Se da a conocer por la misma Presidencia, la promesa de todo el mes actual para adquirir las cédulas personales del presente año, y considero necesario darlo a conocer al vecindario; como es muy conveniente, que por el Recaudador de las minas se proceda a formar la cuenta de devolución de los sobrantes y remisión del metálico de las expendidas, en el período del día primero del próximo mes, al quince del mismo. Aprobado también por la Corporación. No habiendo más asuntos.



que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, ordenando la lectura de este acta en la inmediata para que aprobada se firmen de que certifico. = de = Juan Coronado Gomer = y compare a Manuel Gomer Campañón = y carea = sobre trapado = Valen =

Bonifacio Lobo V. Delgado Juan H. Macias  
Joaquín Mendes Señal de la omnia de Fori Caballo =

Ordinaria del 10 Diciembre 1899 } Sin efecto, por falta de asistencia de número de Sres. Concejales. Valle Matamoros 10 Diciembre 1899. El Alcalde. Bonifacio Lobo Ref. Secret. Julio Atarona

Idem del 17 Diciembre de 1899. } Igualmente sin efecto, por las razones que anteriormente se exponen. Valle Matamoros 17 Diciembre 1899. El Alcalde. Bonifacio Lobo Ref. Secret. Julio Atarona



Extraordinaria de 18 Diciembre 1899. } En Valle de Matamoros a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. siendo las once de su mañana, fuere convocados al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales del margen, bajo la Presidencia del Alcalde Don Bonifacio Lobo Panche para celebrar la extraordinaria de este día. Delandabierto, por el Sr. Presidente se dió a conocer la estancia en esta localidad del Delegado especial por descubierta de

— Tres Concurrentes —

- Presidente. Don Bonifacio Lobo Panche
- Concejales. D. Valentín Delgado
- D. Juan Luis Macias
- D. Manuel Mendres
- D. Fori Caballo
- D. Joaquín Mendes

Instrucción pública D. Narciso Nimer Prieto, el cual presentó en el día de ayer el despacho que lo acredita, es pedido por el Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha quince del actual, señalándole al mismo la cantidad de siete pesetas diarias, como dicta, que



le sean abonadas semanalmente hasta tanto se haga efectivo el pago que perijue cuyo importe es el siguiente	Pecas.	Cenit.
Por atrasos (Ha. parte)	310.	82.
Primer trimestre del ejercicio corriente (1899 a 1900)	660.	42.
	<u>Total</u>	<u>971.</u>
		54.

Oido lo expuesto, por el Concejal Don Valentín Delgado se expuso: que cree conveniente se verifique al momento el pago de indicada cantidad para lo cual si en la actualidad se carece de efectivo para ello en esta Caja, debe reclamarse a Don Juan<sup>co</sup> Berda Martínez el importe de la subasta de los aprovechamientos de esta dehesa bajo el 'La Mota', que remató y se le adjudicaron en 12 Noviembre último, y con ellos cumplir esta obligación, como las dietas de dicho Sr. Delgado.

La Corporación aprueba en un todo la proposición de su compañero Sr. Delgado, acordando a la vez se active la realización del mismo, entando con ello supran los menos perjuicio posibles estos fondos municipales.

Acto seguido por la Presidencia se indica la necesidad de tratar en sesión secreta, lo que tendrá la honra de manifestar a los Señores Concejales, accediendo para esto caso a lo que determina el art.º 97 de la vigente ley municipal.

La Municipalidad acepta lo indicado por su Presidente, procediendo en el acto a despejar el Salón por el público que asistió, y se pasa a la

Decisión secreta: Continuando en el uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestó: que la Delegación, causa principal de esta sesión, me obliga a proponerle la necesidad que hay de cumplir las obligaciones de Instrucción pública como la más preferente de nuestro Presupuesto; pero esta misma obligación nuestra, lo es también en igual forma, para estos Señores Profesores en el desempeño de sus cargos. Para ello es indispensable que tan pronto terminen las vacaciones que disfrutaban ambas Escuelas, de Pascuas de Navidad y Reyes, se proceda por esta Junta de Instrucción local, a examinar Niños y Niñas con la detención debida, y si que no se ha verificado este acto antes de referidos dias, como igualmente inspeccionar si están sentadas todas las clases del material necesario para la Instrucción, de conformidad con el Presupuesto que indicado Profesores tienen aprobados: levantando acta de todo ello, y de haber deficiencias en uno u otro cen-





tido, dar cuenta al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción Provincial, en la forma preceptuada para estos casos.

Asi mismo propongo a mis compañeros, se cesijan al Rematante de liquido y carne Victoriano Peña Villarino, la parte que le correspondan a las trescientas cincuenta pesetas que tiene obligacion de esta por por trimestres en la Caja Especial de Instrucción pública, que sino los entrego por las razones que todos conocemos y consta en el acta del dia veinte y nueve de Octubre ultimo, debio en vez de depositarlas en poder del Profesor Don Rufino Gomalez como lo hizo, reponiendo con caracter de deposito provisional, en esta Caja Municipal, y de resultar, como resultan hoy en descuberto dicha cantidad como se comprueba por la certificación que presenta este Delegado. Don Narciso Nunez Prieto, sean unica y exclusivamente responsable al pago de descuberto y dietas de Delegacion, el Ayuntamiento que es contra quien aparecen.

Tambien propongo: que a partir de este dia se haga saber al Peña Villarino, que si volviera a ocurrirle caso igual al que queda demostrado, proceda a efectuar su deposito provisional en la respectiva Caja Municipal, unico medio de librarlo de intereses de demora y dietas de Comisarios.

La Corporacion acoge con verdadera satisfaccion las proposiciones de su Presidente, y muy principalmente, la que se refiere a Instrucción Publica de esta localidad, pues se desahoga por todos ser verdaderos puntos de ella, por ser la base mas firme y beneficiosa del individuo, asi como para los pueblos donde se importan, siendo este de los que sin duda alguna en la provincia, hace mayores sacrificios con sus intereses generales, para conseguirlos.

Terminada la parte demostrada de sesión secreta, se pasa a la

Continuación de la Sesión pública: No habiendo nada mas que tratar que lo consignado, que es la convocatoria, por el Señor Alcalde se levanta la Sesión firmando los Señores Diputados que saben



inscrito, y los Queros ha señal de la omg, coningo el Secretario, que  
certifico. Da = abita = el Pr = te = sobre rayado = Valle =

Manifiesto V. Delgado Juan Delgado

Joquin Mendez Señal de la omg  
de tres caballo =

Juan G. Macias

Julio Strano  
ms.

Ordinaria de 24 }  
de Diciembre 1899. } en Valle de Matamoros a veinte y cuatro  
de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve

- Presidente -
- D. Donisario Lobo
- Concejales -
- Valentin Delgado
- Juan D. Macias
- Joquin Mendez
- Juan G. Delgado
- José Carballo

ve, siendo la hora señalada para las sesiones ordinarias, se reu-  
nieron en el local destinado para ello en estas Casas Comunita-  
las los Sr que se expresan al margen bajo la Presidencia del  
Alcalde Don Donisario Lobo, al objeto de celebrar la de este dia.  
Declarada abierta se dio lectura al acta de la anterior, la  
que fue aprobada. Seguidamente por el Sr Presidente.  
se expuso: que es llegada la época de la formacion del afien-  
die que ha de servir de base en los repartos para el ejercicio proxi-  
mo por contribuciones, lo que debe anunciarse para conocimiento  
to de estos señores, y sus efectos. Sin minus da a conocer, ha-  
ber adquirido el consentimiento de ser cierto el hecho de promo-  
verse hasta mayo de 1901, el alistamiento para el reclutamiento del  
Ejército que debia verificarse en el proximo mes de mayo, por tener de  
cubiertos los cuantos, que la edad en que empezaran los señores a  
prestar servicios obligatorios en plaza ha de ser de veinte años, en  
vez de los diez y nueve, que venia realizandose: lo cual tambien  
se pondria en conocimiento del vecindario. En consecuencia conforme  
y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la Sesion, or-  
denando la lectura de este acta en la inmediata para que aprobada  
se firme, de que certifico: Juan Delgado

Manifiesto Lobo V. Delgado Señal de la omg  
de tres caballo =

Joquin Mendez

Juan G. Macias

Julio Strano  
ms.



Ordinaria de 31 de <sup>50</sup> en Valle de Matamoros a treinta y uno  
Diciembre de 1899. } de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve

- Presidente -

D. Bonifacio Lobo.

- Concejales -

D. Valentín Delgado

+ Juan Luis Mañas

+ Juan M. Tiznado

+ José Caballo.

+ Joaquín Mender



reg, siendo las nueve de su mañana, se reunió  
con los señores que se expresan al margen el objeto  
de celebrar la sesión ordinaria de este día, en la  
Sala Capitular de la misma, bajo la Presidencia  
de Don Bonifacio Lobo Bonche. Declarada  
abierto por el mismo, se dió lectura de la anterior  
que fue aprobada.

Se hizo constar por el Señor Alcalde  
haber marchado el día veinte y ocho del actual  
el Sr. Delgado por deudor de <sup>publ.</sup> pública, el  
que entregó ochenta y cuatro pesetas importe de  
sus deudas, más una peseta que se dejó en caja  
como documento al pago, por los diez días de  
tancia en esta, y uno de veinte y tres de multa que  
hacen doce, los cuales se giraron con cargo al

capítulo que correspondía. Igualmente manifestó haber entregado  
a cuenta del deudor de contingente concelario, doscientas veinte y nueve  
pesetas cuarenta y dos centimos, importe de sueldo ejercicio, cuya cuota  
de pago presento en este acto. En mismo día se conoció, quedar en  
toda la corporación para sesión extraordinaria en el día mañana y  
hora de las once, a fin de llenar a cabo la formación de listas de  
electores, para el compromiso de Senadores.

Bonifacio Lobo

señal de la Cruz de  
José Caballo

Juan L. Mañas

Juan L. Mañas

Juan M. Tiznado  
Francisco Dio











